



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR  
SEDE ESMERALDAS

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE ESMERALDAS**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:**

**“ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DIDÁCTICA CONTABLE-TRIBUTARIA  
DIRIGIDA A LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL  
Y A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO LAS  
PALMAS DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS”**

**PROYECTO DE GRADO:**

**PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA**

**AUTORAS:**

**ALCÍVAR CÁRDENAS JENNIFFER  
BURBANO MERLIN KAREN LILIANA**

**DIRECTORA DEL PROYECTO:**

**ING. CECILIA VELASCO ÁNGULO**

**ESMERALDAS – ECUADOR**

**ENERO 2010**

## HOJA FIRMAS DE EXAMINADORES

*Disertación aprobada luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Reglamento de Grado de la PUCESE, previo a la obtención del Título de INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA*

  
DIRECTORA DE DISERTACIÓN

  
LECTOR 1

  
LECTOR 2

  
DIRECTOR DE ESCUELA

Fecha: \_\_\_\_\_

## AUTORÍA

El presente trabajo es realizado por las estudiantes Jenniffer Alcívar Cárdenas y Karen Liliana Burbano Merlin, con total transparencia y no es plagio de ningún otro anteriormente presentado, por lo que se da total apertura al análisis y las averiguaciones pertinentes para la comprobación de la veracidad de la labor que estamos desarrollando para la Elaboración de una Guía Didáctica Contable y Tributaria para los Comerciantes del Mercado Municipal y socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la ciudad de Esmeraldas.



**Alcívar Cárdenas Jenniffer**

**CC: 080301618-7**



**Burbano Merlin Karen Liliana**

**CC: 080192242-8**

## DEDICATORIA

Hay cosas en la vida que se escriben con lápiz, últimamente con un teclado, y otras simplemente se escriben con el alma, este es el caso, es por esto que dedico este proyecto, toda mi existencia, toda mi carrera universitaria y todas las que vendrán a Dios, por ser quien ha estado a mi lado en todo momento dándome las fuerzas necesarias para continuar luchando día tras día y seguir adelante rompiendo todas las barreras que se me presenten.

A mi mamá Paula Merlin Hinostraza ya que gracias a ella soy quien soy hoy en día, la que ha velado por mi salud, mis estudios, mi educación, alimentación, entre otros, es a ella a quien le debo todo, horas de consejos, de regaños, de reprimendas de tristezas y de alegrías de las cuales estoy muy segura que las ha hecho con todo el amor del mundo para formarme como un ser integral y de las cuales me siento extremadamente orgullosa.

A mi hermanita linda Lissette Pierina la cual ha estado a mi lado, ha compartido todos esos secretos y aventuras que sólo se pueden vivir entre hermanas y que ha estado siempre alerta ante cualquier problema que se me puedan presentar, me ha demostrado un amor inigualable, una persona capaz de sacrificarse por el bien de su familia.

A mi primo Richard, que siempre ha estado preocupado de mi, cuidándome cuando más lo he necesitado.

A todos mis tíos y primos, que a pesar de no tenerles cerca, siento a la distancia todas sus mejores energías para que mis metas y sueños se cumplan de la mejor manera.

A mis amigos más cercanos, a esos amigos que siempre me han acompañado y con los cuales he contado desde que los conocí.

A mis compañeros que iniciaron con esa gran ilusión de estudiar Contabilidad y que por diversas circunstancias no pudieron hacerlo y aquellas con las que pude terminar esta linda carrera.

A todos los profesores que me han apoyado una y otra vez entre los cuales se encuentran Cecilia Velasco, Tahimi Achille, Jessica Hanze, Sara Lucas, Víctor Caicedo, Jahaira Simisterra, Elsa Lara, Patricio Martínez, Laura Vásquez, Mirna Chichande y todos aquellos a quien no menciono por lo extensa que sería la lista.

Karen Liliana Burbano Merlin

## **DEDICATORIA**

“No hay mejor éxito que el que se obtiene después de ardua lucha y sacrificio” ....  
A Dios por ser mi guía espiritual, a mis padres y hermano quienes con esfuerzo y sacrificio supieron apoyarme durante toda mi carrera, pero de manera especial a mi madre por ser el motor de mi vida, fuente de inspiración y un gran ejemplo de lucha y superación.

A mi compañera de proyecto por compartir conmigo estos meses de trabajo sacrificado y de lucha en común.

A mis amigos y amigas quienes en los momentos de alegrías y tristezas siempre supieron comprenderme y guiarme desinteresadamente.

A Alex porque estuvo conmigo día a día cuidándome, aconsejándome y apoyándome para que consiguiera éste logro.

A cada uno de los profesores de la Universidad por haber compartido sus conocimientos y ser unos grandes maestros y amigos.

Por eso dedico este trabajo como símbolo de inagotable gratitud que guardo para ustedes.

Jennifer Alcívar Cárdenas

## **AGRADECIMIENTO**

### **Agradecimiento familiar**

A Dios y a la Virgen María, por permitirnos estudiar la Ingeniería y darnos la sabiduría y la ciencia necesaria para la realización de este proyecto.

A nuestros padres por darnos todo su apoyo, amor y comprensión.

A nuestros hermanos y hermanas, familiares, amigos y novios, que de alguna manera contribuyeron en la realización de nuestra Ingeniería y proyecto. Por sus oraciones y buenos deseos, muchas gracias.

### **Agradecimiento universitario**

A nuestra asesora, Ing. Cecilia Velasco Angulo por su infinita paciencia y ayuda en este trabajo, por sus consejos, por confiar en nosotras, pero sobre todo por su amistad.

A todos nuestros profesores, por sus conocimientos y por haber sembrado en nosotras la semilla de la investigación y la ética profesional.

A nuestras amigas y compañeras de la Ingeniería, ya que juntas recorrimos este camino y luchamos por conseguir nuestros objetivos.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, por habernos preparado intelectual, espiritual y profesionalmente, enseñándonos hacer emprendedoras.

## PRÓLOGO

La idea que inspiró este proyecto de Fin de Carrera, que tiene usted entre sus manos, nace de la voluntad de estas alumnas de hacer un trabajo inspirado en la experiencia acumulada durante sus años de estudio y al observar las necesidades y falta de cultura contable y tributaria que enfrenta la sociedad esmeraldeña, al ser extensa las actividades que realizan las personas, se escogieran dos sectores específicos que son, los Socios de la Cooperativa Las Palmas y Pequeños comerciantes del Mercado Municipal de la Ciudad de Esmeraldas y en ellos se basó este estudio.

Se debe añadir que el único mérito si cabe, por parte de ellas es la ilusión y el esfuerzo de diseñar una guía que englobe todos los aspectos y pasos que debe tener en cuenta una persona al momento de tener una actividad económica y que no tenga inconvenientes que perjudiquen el giro de su negocio posteriormente.

Han querido crear esta guía donde consta toda la información necesaria, para tener criterio a la hora de dar soluciones a los problemas que enfrentan las personas objeto del estudio. Del contenido de este trabajo se deduce el título de este Proyecto Fin de Carrera **“Elaboración de una guía didáctica con la aplicación de normas contables y tributarias dirigida a los Pequeños comerciantes del Mercado Municipal y Socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la Ciudad de Esmeraldas”**

Patricio Martínez

## RESUMEN EJECUTIVO

La guía didáctica es el instrumento con orientación técnica para los miembros de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas y del Mercado Municipal, que incluye toda la información necesaria para el correcto uso y manejo provechoso de los ingresos y gastos que conforman de manera globalizada su actividad económica.

En el marco teórico, se consideró sobre las leyes, reglamentos, obligaciones, deberes formales y los requisitos que deben ser observados por la persona que realiza cualquier actividad económica para no tener inconvenientes con la institución recaudadora de impuestos.

Los requisitos y obligaciones establecidas en la Ley y Reglamento de Cooperativas y de igual manera la Ley de Mercado Municipal para poder ser miembros de ambos sectores productivos.

Cabe indicar que únicamente el estudio se basó en la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas y en el Mercado Municipal que se encuentra segmentado de acuerdo a la actividad que realizan, donde se escogió para el desarrollo de la guía el sector de legumbres.

Los resultados de las encuestas se los determinó en porcentajes con gráfico de columnas y en otros casos con gráfico de barras, fueron necesarios para el análisis de las diversas opiniones de las personas encuestadas. Para la entrevista se detalló en cada pregunta la opinión que daba el entrevistado.

En la actualidad Esmeraldas no cuenta con instituciones o personas que realicen la entrega de una guía didáctica de manera gratuita donde se evidencia el uso adecuado de las herramientas para el cumplimiento de sus obligaciones no sólo tributarias sino que a su vez contables, que permitan el desarrollo de ambos sectores, debido a que éstos son necesarios en el diario accionar de la comunidad; es decir, el alimentarnos de forma sana y poder transportarnos para cumplir con nuestras compromisos. La misma que se la ha desarrollado dentro de

un marco analítico, cualitativo y descriptivo, tomando la opinión de una determinada muestra de ambos sectores para determinar los resultados del mismo y poder terminar con la consecución de este proyecto que aporta a la comunidad.

## ÍNDICE

CARÁTULA	i
HOJA FIRMAS DE EXAMINADORES	ii
AUTORÍA	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	vii
PRÓLOGO	viii
RESUMEN EJECUTIVO	x
CONTENIDO O INDICE	xi
INTRODUCCIÓN	xiii
<b>CAPÍTULO I MARCO CONTEXTUAL</b>	<b>15</b>
1.1 PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.2 JUSTIFICACIÓN	17
1.3 OBJETIVOS	18
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO</b>	<b>20</b>
<b>CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>38</b>
3.1 MÉTODOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	39
3.2 CONSTRUCCIÓN METODOLÓGICA DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN.	40
3.3 ELABORACIÓN DEL MARCO TEÓRICO	40
3.4 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN EMPÍRICA	41
3.5 DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA	42
3.6 POBLACIÓN Y MUESTRA	42
3.7 CONSTRUCCIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN	44
<b>CAPÍTULO IV ESTUDIO DE MERCADO</b>	<b>76</b>
4.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	77
4.1.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DEL MERCADO	77
4.1.2 EFECTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	77
4.1.3 EFECTOS DE LAS RESTRICCIONES CON TRATADOS INTERNACIONALES	78
4.2 FUNCIÓN DE LA DEMANDA	79
4.2.1 NATURALEZA DE LA DEMANDA DEL PROYECTO	79
4.2.2 ESTRUCTURAS PREFERENCIALES Y GUSTOS DE LA	81

DEMANDA DE CONSUMO	
4.2.3 NIVEL DE INGRESOS DE LA DEMANDA	82
4.2.4 CRECIMIENTO DE LA DEMANDA	84
4.2.5 DURABILIDAD Y TAMAÑO DE LA GUÍA	85
4.3 OFERTA DEL PRODUCTO	85
4.3.1 CRECIMIENTO DE LA OFERTA	87
4.3.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN VIGENTE	87
4.3.3 CONSUMIDOR	88
4.4 ESTUDIO DEL MERCADO	89
4.4.1 MERCADO PROVEEDOR	89
4.4.2 POSICIÓN DEL PROYECTO FRENTE A LA COMPETENCIA	90
4.4.3 ESTRATEGIA COMERCIAL	91
4.5 INGENIERÍA DEL PROYECTO	96
4.5.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	96
4.5.2 FLUJO DEL PROCESO	97
4.5.3 INVERSIÓN	99
4.6 ESTUDIO ORGANIZACIONAL Y LEGAL	101
4.6.1 ASPECTOS ORGANIZACIONALES	101
4.6.2 LOCALIZACIÓN	102
4.7 ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS	103
GUÍA DEL MERCADO MUNICIPAL	104
GUIA DE LA COOPERATIVA LAS PALMAS	130
4.8 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	155
4.9 ANÁLISIS DE IMPACTOS	158
<b>CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>164</b>
5.1 CONCLUSIONES	165
5.2. RECOMENDACIONES	166
<b>SECCIÓN REFERENCIAS</b>	<b>167</b>
GLOSARIO	168
FUENTES DE INFORMACIÓN	171

## INTRODUCCIÓN

En teoría, los tributos a lo largo del mundo, sirven para financiar servicios públicos indelegables que todas las personas necesitan por igual. Asimismo, favorece al financiamiento fiscal en base a sistemas impositivos progresivos tratando de que se cobre más a quien más tiene, con el fin de regular la distribución de riqueza.

El elemento primordial de toda Administración Tributaria es el pago de impuestos; pero, que el pago de impuestos no produzca trabas, ni costos excesivos a los diferentes sectores productivos y de comercio, y que no eviten un eficiente funcionamiento del mercado. Por tanto, se requiere de un conjunto de normas jurídicas para afrontar con eficiencia los problemas tributarios que surgen de la realización de actividades económicas cuya magnitud sobrepasa el ámbito territorial del poder tributario del Estado, por parte de los sujetos pasivos llamados contribuyentes.

El primer capítulo se refiere al marco contextual de la investigación que describe el problema de la Investigación y su Justificación, Objetivo General y Específicos que son utilizados para la consecución del presente proyecto.

El segundo capítulo está conformado por el marco teórico que permitió identificar la base legal, requisitos que deben cumplir los miembros del Mercado Municipal y de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas.

El tercer capítulo está estructurado por la metodología de la investigación, donde se describen los métodos, técnicas, fuentes de información y el análisis e interpretación de los resultados en relación con los objetivos de la investigación.

El cuarto capítulo se refiere al estudio de mercado, delimitándose el sector de la investigación así como también la elaboración de las guías didácticas.

El quinto capítulo comprende las conclusiones y recomendaciones que se las realizarán en base a los resultados finales de la investigación efectuada.

Como autoras de este trabajo de investigación esperamos haber contribuido a la solución del problema determinado y cubrir una necesidad social y educativa, que contribuya y fuente bibliográfica de la Institución, por lo que asumimos el compromiso y responsabilidad para socializar a los destinatarios.

## **CAPÍTULO I**

### **MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN**

# CAPÍTULO I

## MARCO CONTEXTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1. Problema de la Investigación

Los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y socios de la Cooperativa Las Palmas poseen varias necesidades, que hasta el momento no han podido ser satisfechas en su totalidad, la falta de programas de capacitación y el desconocimiento de las normas contables y tributarias presentes en ellos son unas de las deficiencias que afectan a la economía de ambos sectores.

Esta situación se presenta debido a la existencia de un sin número de factores como la falta de interés de los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas por adquirir nuevos conocimientos, el nivel de educación primario o secundario de éstos, lo que provoca que la administración de la actividad económica se maneje con procesos contables primarios. Lo cual conlleva al desconocimiento de la situación real del negocio, descontrol de los movimientos financieros, operativos y de gestión, además la falta de cultura tributaria acarrea efectos como el incumplimiento de leyes tributarias, sanciones, multas y clausuras de los negocios por parte del organismo regulador SRI.

A través del análisis realizado en la presente investigación se pudo determinar los problemas más significativos de ambos sectores, como son la falta de interés por aprender normas contables y tributarias.

El bajo nivel de educación, lo cual genera que el conocimiento general de éstos sectores sean deficientes y por ende que sus negocios y actividades productivas y de servicios se vean afectadas.

Sus negocios, fuentes de ingresos económicos, se ven afectados por la falta de conocimientos contables y sobre todo en la actualidad de nociones fundamentales

de tributación necesarios para el buen funcionamiento y control de los negocios y de las actividades de Los Comerciantes del Mercado Municipal y Socios de la Cooperativa las Palmas. Siendo este, el problema más apto para darle solución mediante este trabajo de desarrollo comunitario.

## **1.2 Justificación**

De acuerdo a la normativa vigente en el país toda persona que realice una actividad económica deberá declarar y efectuar el pago de sus impuestos, por esta razón los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la Ciudad de Esmeraldas presentan innumerables problemas al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Se ha podido observar que ambos sectores económicos, tanto los de venta Municipal y transporte de la ciudad de Esmeraldas constantemente han sido sancionados por parte del SRI, debido a esta situación se los ha escogido para brindarles una ayuda en el cumplimiento de sus obligaciones.

Al no existir una guía didáctica con el manejo de normas contables y tributarias los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la Ciudad de Esmeraldas pueden incumplir las normas tributarias y la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), por lo que se ha creído necesario la implementación de una guía didáctica con el manejo de normas contables y tributarias con la intención de presentar la información necesaria para que al momento de efectuar sus declaraciones se cumpla de manera ordenada, ágil, eficiente la aplicación de las normas tributarias.

Con esta guía didáctica los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la Ciudad de Esmeraldas podrán tener paso a paso como deben cumplir con sus obligaciones

tributarias y de esta manera contribuir para financiar la satisfacción de necesidades sociales, es decir, para ayudar a la economía nacional.

Pagar los impuestos es una contribución real a la economía del país, un deber ciudadano que conlleva el derecho a ser beneficiados por la acción del Estado. El pago de tributos puede parecer molesto, sin embargo, al cumplir con esa obligación se está participando en la construcción del Ecuador que queremos.

### **1.3 OBJETIVOS**

#### **1.3.1 General:**

Implementar una guía didáctica con el manejo de normas contables-tributarias dirigida a los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y a los socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la ciudad de Esmeraldas para la correcta declaración y pago de impuestos.

##### **1.3.1.1 Específicos**

- ❖ Recabar información acerca de las necesidades que pueden tener los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la ciudad de Esmeraldas en aspectos contables y tributarios que permitan establecer las bases del contenido de la guía didáctica.
- ❖ Elaborar la guía didáctica con aplicación práctica de las normas contables y tributarias para los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la ciudad de Esmeraldas.
- ❖ Construir un plan de capacitaciones para el adecuado manejo y uso de la guía didáctica por parte de los pequeños comerciantes del Mercado

Municipal y socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la ciudad de Esmeraldas.

**CAPÍTULO II**

**MARCO TEÓRICO**

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

Para poder explicar los resultados de la investigación ha sido necesaria la utilización de bases legales que regulan a los sectores objeto del estudio detallándosele a continuación:

**Reglamento para la Aplicación de la Ley de Registro Único de Contribuyentes, RUC publicado el 29 de diciembre de 2006, en el segundo suplemento del R.O. 427**

**Art. 3.- De la estructura del número de registro.-** El número de registro estará compuesto por trece dígitos, sin letras o caracteres especiales.

Los dos primeros dígitos registrarán la provincia donde: se obtuvo la cédula de ciudadanía o identidad, el ecuatoriano o extranjero residente, o se inscribió el extranjero no residente, o en la cual se inscribió la sociedad. Los tres últimos dígitos serán cero cero uno (001) para todos los contribuyentes.

Para las personas naturales, nacionales y extranjeros residentes, el número de registro corresponderá a los diez dígitos de su cédula de identidad o ciudadanía, seguidos de cero cero uno (001).

Para las personas naturales extranjeras sin cédula de identidad, así como para todo tipo de sociedad, el SRI asignará un número de registro, asegurando los mecanismos de control respectivos.

**Art. 13.- De la suspensión del registro y su número para personas naturales.-** Si una persona natural diere por terminada temporalmente su actividad económica, deberá solicitar la suspensión de su registro en el RUC, dentro de los siguientes (30) treinta días hábiles de cesada la actividad, lo cual

determinará también que no se continúen generando obligaciones tributarias formales.

Previo a la suspensión de actividades, el contribuyente deberá dar de baja los comprobantes de venta y comprobantes de retención no utilizados, así como también se dará como concluida la autorización para la utilización de máquinas registradoras, puntos de venta y establecimientos gráficos.

### **Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.**

**Art. 4.- Autorización de impresión de los comprobantes de venta y de comprobantes de retención.-** Los contribuyentes solicitarán al Servicio de Rentas Internas la autorización para la impresión de los comprobantes de venta y sus documentos complementarios, así como de los comprobantes de retención, a través de los establecimientos gráficos autorizados, en los términos y bajo las condiciones del presente reglamento. Los comprobantes de venta, sus documentos complementarios y los comprobantes de retención, tendrán un período de vigencia de doce meses cuando el contribuyente haya cumplido cabalmente con su obligación de presentar las declaraciones y haber efectuado el pago de los impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas, en lo que corresponda, y que no tengan pendiente de pago ninguna deuda firme por los tributos administrados por el SRI o por multas. No procederá la autorización sí, con motivo de cualquier acto administrativo efectuado por el SRI, el sujeto pasivo no hubiere sido ubicado en el domicilio que haya declarado en el Registro Único de Contribuyentes.

Cuando por cualquier medio se hubiere verificado el incumplimiento de la presentación de alguna declaración por parte del sujeto pasivo o que se encuentre en mora en el pago del respectivo impuesto o de cualquier otra obligación tributaria firme, el Servicio de Rentas Internas autorizará, por una sola vez, la impresión de los documentos con un plazo de vigencia de tres meses, tiempo dentro del cual, el contribuyente deberá cumplir con sus obligaciones

tributarias a fin de que pueda ser autorizado para la impresión de los documentos por el término anual.

**Art. 5.- Obligación de emisión de comprobantes de venta.-** Están obligados a emitir y entregar comprobantes de venta todos los sujetos pasivos de los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, sean sociedades o personas naturales, incluyendo las sucesiones indivisas, obligados o no a llevar contabilidad, en los términos establecidos por la Ley de Régimen Tributario Interno.

Para el caso de la transferencia de bienes o la prestación de servicios realizados por personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, a excepción de las transferencias de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos y gas licuado de petróleo, dicha obligación se origina únicamente por transacciones superiores a US \$ 4,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América). Sin embargo, al final de las operaciones de cada día, dichos sujetos pasivos deberán emitir una nota de venta resumen por las transacciones realizadas por montos inferiores o iguales a US\$ 4,00 (Cuatro dólares de los Estados Unidos de América) por las que no se emitieron comprobantes de venta. No obstante, a petición del comprador del bien o servicio, estarán obligados a emitir- y entregar comprobantes de venta.

**Art. 9.- Facturas.-** Se emitirán y entregarán facturas en los siguientes casos:

- a) Cuando las operaciones se realicen para transferir bienes o prestar servicios a sociedades o personas naturales que tengan derecho al uso de crédito tributario.
- b) En operaciones de exportación.

**Art. 10.- Notas de venta.-** Se emitirán y entregarán notas de venta en operaciones con consumidores o usuarios finales. El emisor identificará al comprador exclusivamente cuando éste requiera sustentar costos y gastos o cuando el monto de la transacción supere al valor establecido en el Art. 19 de este reglamento.

- 4) Deterioro.
- 5) Robo o extravío.
- 6) Cese de operaciones.
- 7) Cuando el emisor detectare fallas técnicas generalizadas en los documentos.
- 8) Cuando el emisor haya perdido la calidad de contribuyente especial; o,
- 9) Por cambios de razón social, denominación, dirección u otras condiciones del contribuyente que hayan sido registradas en el RUC.

Cuando se trate de robo o extravío de estos documentos se deberá presentar la denuncia correspondiente, de conformidad con las disposiciones del Código de Procedimiento Penal y conservarla por el plazo máximo establecido en el artículo 94 del Código Tributario. La denuncia, además de los requisitos exigidos por ley, deberá hacer referencia a los documentos robados, especificando el tipo de documento y su numeración.

Una vez que la Administración Tributaria haya procedido a la baja de los comprobantes, éstos junto con sus copias, deberán ser destruidos en presencia del sujeto pasivo. La numeración correspondiente a los documentos que hayan sido dados de baja no podrá volver a utilizarse.

La declaración de baja de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención no eximen al contribuyente de la responsabilidad por la circulación posterior de los mismos, salvo los casos de robo o extravío, declarados oportunamente.

**Art. 25.- Gastos generales deducibles.-** Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como:

1. Remuneraciones y beneficios sociales.
2. Servicios.
3. Créditos incobrables.
4. Suministros y materiales.

5. Reparaciones y mantenimiento.

6. Depreciaciones de activos fijos.

a) La depreciación de los activos fijos se realizará de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil y la técnica contable. Para que este gasto sea deducible, no podrá superar los siguientes porcentajes:

(I) Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual.

(II) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual.

(III) Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual.

(IV) Equipos de cómputo y software 33% anual.

En caso de que los porcentajes establecidos como máximos en este Reglamento sean superiores a los calculados de acuerdo a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil o la técnica contable, se aplicarán éstos últimos.

7. Amortización de inversiones.

8. Pérdidas.

9. Tributos y aportaciones.

10. Gastos de gestión.

11. Promoción y publicidad.

12. Mermas.

13. Fusión, escisión, disolución y liquidación.

14. Amortizaciones y depreciaciones en la actividad petrolera:

15. Gasto por arrendamiento mercantil.

16. Los intereses de deudas contraídas con las instituciones del sistema financiero nacional, así como las comisiones y más gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de dichas deudas. En este caso no hay lugar a retenciones en la fuente.

**Art. 31.- Gastos personales.-** Las personas naturales podrán deducirse sus gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de su cónyuge o conviviente e

hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: vivienda, educación, salud, alimentación y vestimenta.

a) Gastos de Vivienda: Se considerarán gastos de vivienda exclusivamente los pagados por:

1. Arriendo de un único inmueble usado para vivienda.
2. Los intereses de préstamos hipotecarios otorgados por instituciones autorizadas, destinados a la ampliación, remodelación, restauración, adquisición o construcción, de una única vivienda. En este caso, serán pruebas suficientes los certificados conferidos por la institución que otorgó el crédito; o el débito respectivo reflejado en los estados de cuenta o libretas de ahorro; y,
3. Impuestos prediales de un único bien inmueble en el cual habita y que sea de su propiedad.

b) Gastos de Educación: Se considerarán gastos de educación exclusivamente los pagados por:

1. Matrícula y pensión en todos los niveles del sistema educativo, inicial, educación general básica, bachillerato y superior, así como la colegiatura, los cursos de actualización, seminarios de formación profesional debidamente aprobados por el Ministerio de Educación o del Trabajo cuando corresponda o por el Consejo Nacional de Educación Superior según el caso, realizados en el territorio ecuatoriano. Tratándose de gastos de educación superior, serán deducibles también para el contribuyente, los realizados por cualquier dependiente suyo, incluso mayor de edad, que justifique mediante declaración juramentada ante Notario que no percibe ingresos y que depende económicamente del contribuyente.
2. Útiles y textos escolares; materiales didácticos utilizados en la educación; y, libros.
3. Servicios de educación especial para personas discapacitadas, brindados por centros y por profesionales reconocidos por los órganos competentes.

4. Servicios prestados por centros de cuidado infantil; y,
5. Uniformes.

c) Gastos de Salud: Se considerarán gastos de salud exclusivamente los pagados por:

1. Honorarios de médicos y profesionales de la salud con título profesional avalado por el Consejo Nacional de Educación Superior.
2. Servicios de salud prestados por clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias autorizadas por el Ministerio de Salud Pública.
3. Medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis.
4. Medicina prepagada y prima de seguro médico en contratos individuales y corporativos. En los casos que estos valores correspondan a una póliza corporativa y los mismos sean descontados del rol de pagos del contribuyente, este documento será válido para sustentar el gasto correspondiente; y,
5. El deducible no reembolsado de la liquidación del seguro privado.

d) Gastos de Alimentación: Se considerarán gastos de alimentación exclusivamente los pagados por:

1. Compras de alimentos para consumo humano.
2. Pensiones alimenticias, debidamente sustentadas en resolución judicial o actuación de la autoridad correspondiente.
3. Compra de alimentos en Centros de expendio de alimentos preparados.

e) Gastos de Vestimenta: Se considerarán gastos de vestimenta los realizados por cualquier tipo de prenda de vestir.

Los gastos personales del contribuyente, de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente, antes referidos, se podrán deducir siempre y cuando no hayan sido objeto de reembolso de cualquier forma.

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso será mayor al equivalente a

1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales.

Para el caso de personas naturales obligadas a llevar contabilidad, estos gastos personales se registrarán como tales, en la conciliación tributaria.

Para la deducibilidad de los gastos personales, los comprobantes de venta podrán estar a nombre del contribuyente, su cónyuge o conviviente, sus hijos menores de edad o con discapacidad que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

**Art. 35.- Contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos.-**

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos en el artículo 34, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

La cuenta de ingresos y egresos deberá contener la fecha de la transacción, el concepto o detalle, el número de comprobante de venta, el valor de la misma y las observaciones que sean del caso y deberá estar debidamente respaldada por los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos pertinentes.

Los documentos sustentatorios de los registros de ingresos y egresos deberán conservarse por siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

**Art. 36.- Principios generales.-** La contabilidad se llevará por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos de América, con sujeción a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), en los aspectos no contemplados por las primeras.

En caso de que los documentos soporte de la contabilidad se encuentren en un idioma diferente del castellano, la administración tributaria podrá solicitar al contribuyente las traducciones respectivas de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, sin perjuicio de las sanciones pertinentes.

Para fines tributarios, las Normas de Contabilidad deberán considerar las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario interno y de este reglamento, así como las de otras normas legales o reglamentarias de carácter tributario.

El Organismo técnico de la Federación Nacional de Contadores con la participación de delegados de la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Compañías y del Servicio de Rentas Internas, elaborará las Normas Ecuatorianas de Contabilidad o sus reformas, que serán periódicamente notificadas a las máximas autoridades de las mencionadas instituciones públicas, quienes dispondrán su publicación en el Registro Oficial.

Previa autorización de la Superintendencia de Bancos o de la Superintendencia de Compañías, en su caso, la contabilidad podrá ser bimonetaria, es decir, se expresará en dólares de los Estados Unidos de América y en otra moneda extranjera.

Los activos denominados en otras divisas se convertirán a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad-NEC, al tipo de cambio de compra registrado por el Banco Central del Ecuador. Los pasivos denominados en moneda extranjera distinta al dólar de los Estados Unidos de América, se convertirán a esta última moneda, con sujeción a dichas normas, al tipo de cambio de venta registrado por la misma entidad.

**Art. 37.- Registro de compras y adquisiciones.-** Los registros relacionados con la compra o adquisición de bienes y servicios, estarán respaldados por los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, así como por los documentos de importación. Este principio

se aplicará también para el caso de las compras efectuadas a personas no obligadas a llevar contabilidad.

**Art. 38.- Emisión de Comprobantes de Venta.-** Los sujetos pasivos deberán emitir y entregar comprobantes de venta en todas las transferencias de bienes y en la prestación de servicios que efectúen, independientemente de su valor y de los contratos celebrados.

Dicha obligación nace con ocasión de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, aún cuando dichas transferencias o prestaciones se realicen a título gratuito, no se encuentren sujetas a tributos o estén sometidas a tarifa cero por ciento del IVA, independientemente de las condiciones de pago.

No obstante, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, deberán emitir comprobantes de venta cuando sus transacciones excedan del valor establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

Sin embargo, en transacciones de menor valor, las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, a petición del adquirente del bien o servicio, están obligadas a emitir y entregar comprobantes de venta.

Los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, por la suma de todas sus transacciones inferiores al límite establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, al final de cada día emitirán una sola nota de venta cuyo original y copia conservarán en su poder.

En todos los demás aspectos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

**Art. 68.- Plazos para declarar y pagar.-** La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:...

2. Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Unico de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso:

9no Dígito	Desde	IMPUESTO A LA RENTA
		Fecha de Vencimiento
1	10 de Febrero	Hasta 10 de Marzo
2	12 de Febrero	Hasta 12 de Marzo
3	14 de Febrero	Hasta 14 de Marzo
4	16 de Febrero	Hasta 16 de Marzo
5	18 de Febrero	Hasta 18 de Marzo
6	20 de Febrero	Hasta 20 de Marzo
7	22 de Febrero	Hasta 22 de Marzo
8	24 de Febrero	Hasta 24 de Marzo
9	26 de Febrero	Hasta 26 de Marzo
0	28 de Febrero	Hasta 28 de Marzo

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

Si el sujeto pasivo presentare su declaración luego de haber vencido el plazo mencionado anteriormente, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponen el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las mismas sanciones y recargos se aplicarán en los casos de declaración y pago tardío de anticipos y retenciones en la fuente, sin perjuicio de otras sanciones previstas en el Código Tributario y en la Ley de Régimen Tributario Interno.

**Ley de Cooperativas publicado el 29 de Agosto de 2001, en el R.O. 400 de la Ley No. 2001-52**

**Art. 5.-** Para constituir una cooperativa se requiere de once personas, por lo menos, salvo el caso de las cooperativas de consumo y las formadas sólo con personas jurídicas, que requerirán del número señalado en el Reglamento General.

**Art. 8.-** La fecha de inscripción en el Registro, que se llevará en la Dirección Nacional de Cooperativas, fijará el principio de la existencia legal de las cooperativas.

**Art. 11.-** Siempre que llenen los requisitos establecidos en el Reglamento General y en el Estatuto, pueden ser socios en una cooperativa:

- a) Quienes tengan capacidad civil para contratar y obligarse.
- b) Los menores de 18 años y cuantos se hallen bajo tutela o curaduría, que lo hagan por medio de su representante legal.
- c) Los menores comprendidos entre los 14 y los 18 años de edad, por si solos, en las cooperativas estudiantiles y juveniles; y,
- d) Las personas jurídicas que no persigan fines de lucro.

**Art. 12.-** Ninguna persona podrá ser miembro de una cooperativa de la misma clase o línea de aquella a la que esa persona o su cónyuge ya pertenecen; salvo las excepciones contempladas en el Reglamento General.

**Art. 13.-** Tampoco podrán ser socios de una cooperativa quienes hubieren defraudado en cualquier institución pública o privada, o quienes hayan sido expulsados de otra cooperativa por falta de honestidad o probidad.

**Art. 98.-** Cualquier cooperativa podrá ser disuelta por acuerdo del Ministerio de Bienestar Social, previo informe de la Dirección Nacional de Cooperativas., si estuviere comprendida en una o más de las siguientes causales:

- 1) Estar cumplido el tiempo para el cual fue constituida

- 2) Haber resuelto su disolución por votación tomada en tal sentido por las dos terceras partes de la totalidad de socios, cuando menos, en una Asamblea General convocada para el efecto.
- 3) Haber disminuido el número de socios del mínimo legal, y haber permanecido así por más de tres meses.
- 4) No haber realizado, en el lapso de dos años, la actividad necesaria para lograr las finalidades para las que fue establecida.
- 5) Por fusión con otra cooperativa.
- 6) Por violación de la Ley, del Reglamento General o del estatuto.
- 7) Por contravenir reiteradamente a las disposiciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social o de los organismos de fomento y supervisión.
- 8) Por quiebra; y,
- 9) Por cualquier otra causal que conste en el Estatuto.

**Art. 99.-** El Ministerio de Bienestar Social, a excepción de la causal quinta del artículo anterior, designará un liquidador, que intervendrá en todos los actos propios de la liquidación y ejercerá sus funciones de conformidad con las disposiciones señaladas en el Reglamento General.

**Art. 100.-** La cooperativa conservará su personería jurídica para los efectos de la liquidación, mientras ésta dure. Pero a la razón social se le agregará las palabras "en liquidación".

**Art. 101.-** Desde el momento en que se declare en liquidación una cooperativa, sus administradores no podrán efectuar nuevas operaciones a nombre de ella ni comprometer a la entidad en ninguna forma, y serán personalmente responsables de las consecuencias de tales actos, si así lo hicieren.

### **Reglamento General de la Ley de Cooperativas de acuerdo al Decreto Supremo No. 6842**

**Art. 17.-** Pueden ser socios de una cooperativa todas las personas señaladas en el artículo 11 de la Ley de Cooperativas, con las siguientes limitaciones:

**Art. 7.-** Los arrendatarios pagarán los cánones de arrendamiento mensualmente por adelantado en la Tesorería Municipal, dentro de los diez primeros días de cada mes.

**Art. 10.-** Ninguna persona podrá ocupar más de un puesto o arrendar más de un local en el mercado, ni destinarlo a otras actividades o negocios distintos a los establecidos en el contrato.

## **CAPÍTULO III**

# **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 Métodos Utilizados en la Investigación**

El tipo de investigación del presente trabajo fue de acción participativa, porque se basó en la vinculación con la comunidad objeto de investigación.

#### **MÉTODOS**

El presente proyecto de desarrollo comunitario se elaboró bajo la aplicación de un enfoque lógico que permitió obtener alternativas de solución ante el problema planteado, basados en el método científico, por cuanto se tuvo que realizar un estudio particular de las necesidades de cada grupo objeto de estudio y apoyarse en el Reglamento de Régimen Tributario, en las Normas de Información Internacional Financiera, en las Normas Contables del Ecuador.

#### **TÉCNICAS**

Mediante la utilización de técnicas como la descriptiva y explicativa, se logró realizar un análisis crítico – propositivo, el cual permitió determinar las principales necesidades de los Pequeños Comerciantes del Mercado Municipal y Cooperativa de Transporte Las Palmas y establecer mecanismos de solución de las mismas, dichas técnicas fueron empleadas a éstos sectores, para establecer la información relevante que determinó los problemas que poseen y poder elaborar las guías didácticas con normas contables y tributarias.

El enfoque de esta investigación tuvo dos vertientes, la variable dependiente que se la define en la elaboración de la guía didáctica con normas contables y tributarias; en tanto que, la variable independiente se la define en la separación de las guías, una dirigida al Mercado Municipal por ser tarifa 0% y 12% de IVA y la de la Cooperativa por ser 0% de IVA enmarcada en el transporte público.

### **3.2 Construcción Metodológica del Objeto de Investigación**

Este trabajo se ha desarrollado conforme a los parámetros que establece la Universidad Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Esmeraldas, así como también a los parámetros regulares de investigación proporcionados por la asesora de proyecto que ha tenido como fin común la **Elaboración de una guía didáctica con la aplicación de normas contables y tributarias dirigida a los Pequeños comerciantes del Mercado Municipal y Socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas.**

#### **3.2.1 Nivel de la investigación**

Esta investigación es de tipo documental ya se apoyó en fuentes de carácter documental, esto es, en libros de derecho tributario y contabilidad, en el Código de Ética, en el Reglamento de Régimen Tributario, en artículos de revistas y periódicos que hagan relación acerca de las normas contables y tributarias, en el Reglamento Interno que rige a los socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas, entre otros; y de campo ya que se realizó encuestas tanto a los pequeños comerciantes del Mercado Municipal como socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas para obtener la información de sus necesidades más importantes, además se efectuó entrevistas a el Secretario de la Cooperativa Las Palmas y al Administrador del Mercado Municipal,

### **3.3 Elaboración del Marco teórico**

El marco teórico se lo ha desarrollado en base a las normativas legales vigentes que rigen la actividad de los miembros del Mercado Municipal y de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas, las mismas que han permitido la realización de las guías didácticas con la aplicación de normas contables y tributarias, donde se evidencian fundamentos y aspectos muy importantes que han ayudado a la consecución de este proyecto de investigación.

### **3.4 Recolección de la Información Empírica**

#### **3.4.1 Información Primaria**

La información primaria, se ha obtenido a través de las técnicas de estudio como la encuesta, entrevista y la observación, describiéndose a continuación como se desarrollaron cada una de estas técnicas.

Se efectuarán **encuestas** a los socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas y los comerciantes del Mercado Municipal de la ciudad de Esmeraldas para determinar sus dificultades frecuentes en el desarrollo de normas Contables y Tributarias.

Las **entrevistas** se realizaron a los dirigentes de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas y los comerciantes del Mercado Municipal de la ciudad de Esmeraldas para conocer cuáles son las necesidades que han sido planteadas por sus miembros en ocasiones anteriores en base al manejo y aplicación correcta de normas Contables y Tributarias, mediante la utilización grabaciones de audio o preguntas escritas.

La **Observación** se hizo en las instalaciones que son utilizadas por los socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas y los comerciantes de Mercado Municipal de la ciudad de Esmeraldas para tener una apreciación del medio en que se desarrollan sus actividades diarias y poder determinar la dificultad o facilidad para la aplicación diaria de normas contables y tributarias.

#### **3.4.2 Información Secundaria**

Se ha recopilado toda la información necesaria en base a textos de libros, manuales, detallándose el proceso para el cumplimiento de la recolección de la información.

Los **textos** que fueron usados son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (RLORTI). Ley de Cooperativas, Código Tributario Interno.

**Manuales** que se usaron son todas aquellas guías establecidas para el cumplimiento de la inscripción, actualización, suspensión o cancelación del RUC Personas Naturales, Desarrollo de las declaraciones, Emisión y entrega de los respectivos comprobantes de ventas y cualquier otro manual de aplicación emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI) para el manejo de las normas tributarias.

### **3.5 Descripción de la Información Obtenida**

Para el estudio se utilizaron fuentes primarias y secundarias, para el desarrollo de las primarias se tuvo que asistir a cada uno de los sectores para dialogar con los miembros del Mercado Municipal y La Cooperativa Las Palmas. En el Mercado se les realizó las encuestas a los comerciantes de manera aleatoria ya que se tomó una muestra y se entrevistó al Administrador el cual respondió cada una de las inquietudes que se tenían para poder conocer mejor las necesidades de los comerciantes; en la Cooperativa Las Palmas se encuestó a todos los socios en la Sala de Reuniones de ésta y se entrevistó al Secretario para que nos diera a conocer las inquietudes que tienen los socios respecto a normas contables y tributarias.

La población del estudio estuvo compuesta de 105 socios de la Cooperativa de Transporte Las Palmas y 643 comerciantes del Mercado Municipal

### **3.6 Población y Muestra**

El universo analizado fue los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y los socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la ciudad de Esmeraldas.

Se tomó una muestra de manera aleatoria de acuerdo a las secciones establecidas en la Administración de los pequeños comerciantes del Mercado Municipal, siendo los socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la ciudad de Esmeraldas encuestados en su totalidad.

En el Mercado Municipal existen varios sectores productivos, por lo que se seleccionó un 30% de cada uno de los sectores para ser encuestados, entre estos tenemos:

**TABLA N° 1**

Sectores	Total de comerciantes	Encuestados de cada sector
Carnes	57	17
Chillanguas	13	4
Comedor	43	13
Conchas y cangrejos	7	2
Frutas	13	4
Huevo	7	2
Leche	3	1
Legumbres	157	47
Limonas	30	9
Mariscos	157	47
Pan	7	2
Plátanos	47	14
Pollos	30	9
Queso	7	2
Tiendas de abarrotes	80	24

Fuente: Mercado Municipal  
Elaborado por: Jenniffer Alcivar y Karen Burbano

Para la elaboración de la Guía didáctica del Mercado Municipal se escogió el sector de legumbres por ser ésta una actividad primordial que realizan los mercados y porque en éste sector se encuentra el número mayoritario de comerciantes, es por esto que está dirigida directamente a las actividades que ellos realizan y el giro de las ventas y compras de legumbres.

En cuanto a la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas son 105 socios y se encuestaron a todos y la Guía didáctica está dirigida directamente a las necesidades de ellos.

### 3.7 Construcción del informe de Investigación

Se presentan a continuación los resultados de las encuestas y entrevistas realizadas a los comerciantes del Mercado Municipal y Socios de la Cooperativa Las Palmas, cabe indicar que hay preguntas de las encuestas que no están ubicadas en este punto porque están en el Capítulo IV.

#### RESULTADO DE ENCUESTAS DE SOCIOS DE LA COOPERATIVA LAS PALMAS:

##### ¿Conoce las ventajas que le ofrece el RISE?

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	44	42
NO	61	58
<b>TOTAL...</b>	<b>105</b>	<b>100</b>



De los transportistas encuestados el 58% indicó que no tiene conocimiento de las ventajas que le ofrece el RISE, dando así una idea clara de la carencia de difusión o capacitación por parte de la Dirección Provincial del SRI a ellos.

### ¿Tiene conocimiento de las obligaciones que debe cumplir con el SRI?

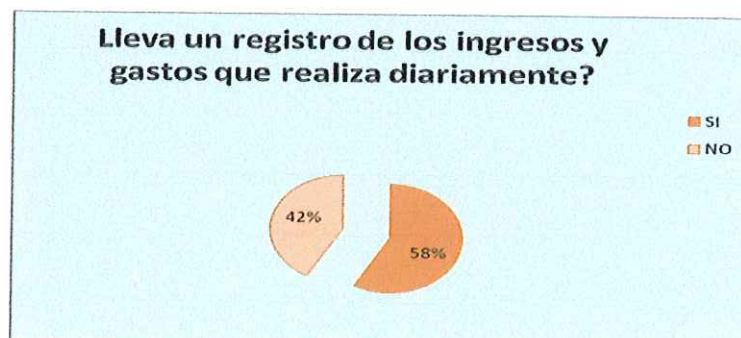
VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	101	96
NO	4	4
<b>TOTAL...</b>	<b>105</b>	<b>100</b>



Al momento de preguntarles a los Socios de La Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas si tienen conocimiento de las obligaciones que deben de cumplir con el SRI el 96% afirmó dicha pregunta, por lo tanto es un porcentaje mínimo el que desconoce de sus obligaciones.

### ¿Lleva un registro de los ingresos y gastos que realiza diariamente?

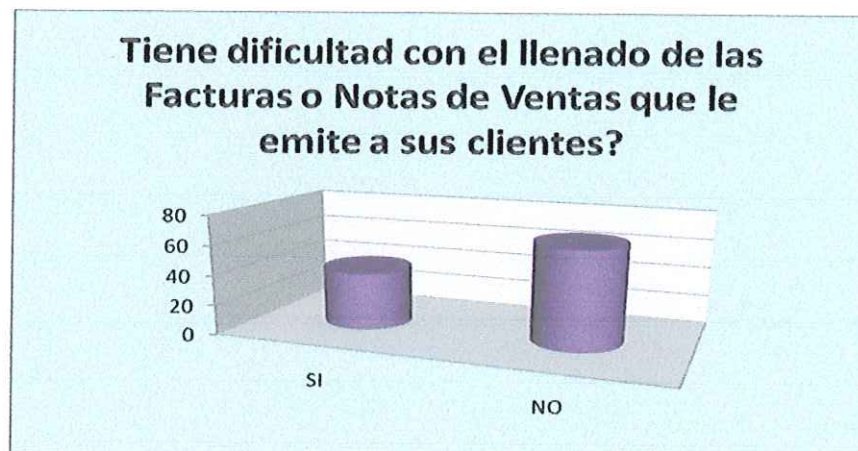
VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	61	58
NO	44	42
<b>TOTAL...</b>	<b>105</b>	<b>100</b>



De los transportistas encuestados el 58% dijo que sí tiene un registro de sus ingresos y gastos, pero existe un 42% que no lleva un registro y por lo tanto no saben exactamente el rol de su negocio.

**¿Tiene dificultad con el llenado de las facturas o notas de ventas que les emite a sus clientes?**

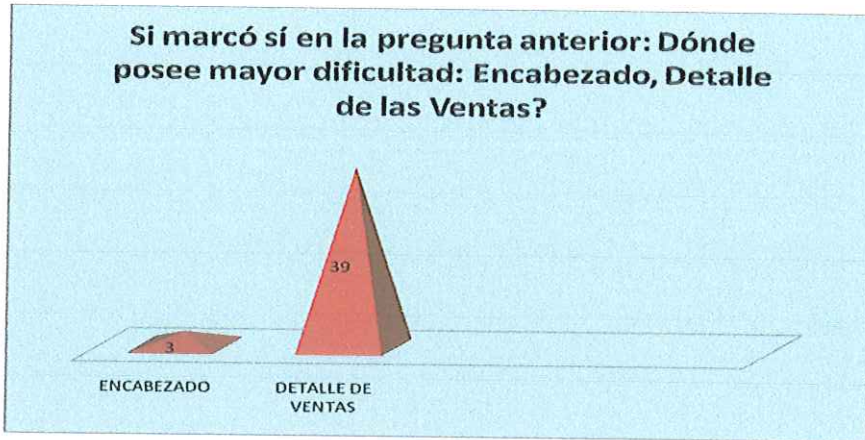
VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	39	37,13
NO	66	62,86
<b>TOTAL...</b>	<b>105</b>	<b>100</b>



De los transportistas encuestados el 37,13% respondió que poseen dificultad al llenar notas de ventas o facturas, por lo tanto se debe dar una capacitación profunda en éste tema para que ellos puedan cumplir correctamente con el reglamento de facturación y no tener problemas posteriores por el llenado incorrecto de éstos documentos.

**¿Si marcó sí en la pregunta anterior: Dónde posee mayor dificultad: Encabezado, Detalle de las Ventas?**

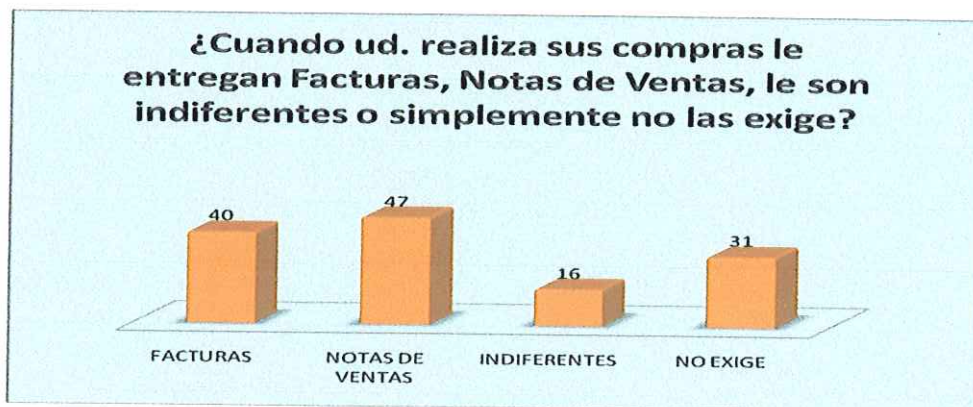
VARIABLE	FRECUENCIA
Encabezado	3
Detalle de las Ventas	39



De los transportistas encuestados 39 de ellos dijeron que su mayor dificultad al momento de llenar la nota de venta es en el detalle y que les gustaría que en eso se les profundice bastante para en un futuro no tener dificultades con el SRI por el incumplimiento del Reglamento de facturación.

**¿Cuando Ud. realiza sus compras le entregan Facturas, Notas de Ventas, le son indiferentes o simplemente no las exige?**

VARIABLE	FRECUENCIA
FACTURAS	40
NOTAS DE VENTAS	47
INDIFERENTES	16
NO EXIGE	31

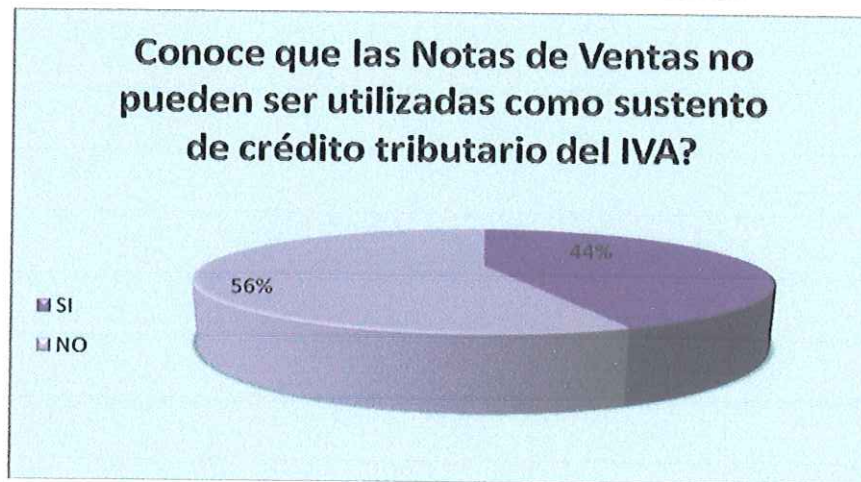


De los transportistas encuestados en igual de condiciones exteriorizaron que al momento de realizar las compras exigen la entrega de Facturas o Notas de Ventas porque esto les ayuda a deducir sus gastos en la declaración de impuesto

a la renta, pero aun existe 31 de ellos que no exige ningún tipo de documentos de facturación.

**¿Conoce que las Notas de Ventas no pueden ser utilizadas como sustento de crédito tributario del IVA?**

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	46	44
NO	59	56
<b>TOTAL...</b>	<b>105</b>	<b>100</b>



El 56% de los transportistas encuestados no tiene conocimiento que las Notas de Ventas no le sirven como sustento de crédito tributario del IVA al momento de realizar sus declaraciones.

**¿Sabe con facilidad reconocer si las Facturas o Notas de Ventas cumplen con los requisitos del SRI?**

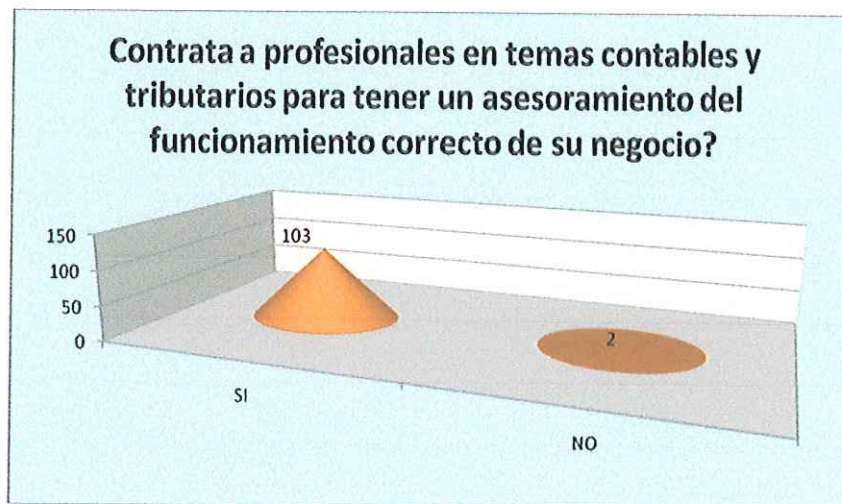
VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	75	71
NO	30	29
<b>TOTAL...</b>	<b>105</b>	<b>100</b>



De los transportistas encuestados el 71% saben reconocer con facilidad si las Facturas o Notas de Ventas cumplen con los requisitos del SRI de acuerdo al Reglamento de Facturación.

**¿Contrata a profesionales en temas contables y tributarios para tener un asesoramiento del funcionamiento correcto de su negocio?**

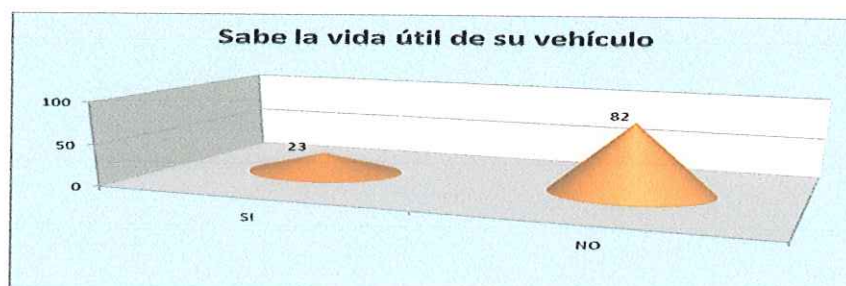
VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	103	98,10
NO	2	1,90
<b>TOTAL...</b>	<b>105</b>	<b>100</b>



El 98,10% de los transportistas encuestados contratan a profesionales en temas contables o tributarios para tener un asesoramiento correcto del funcionamiento del negocio.

**¿Sabe la vida útil de su vehículo?**

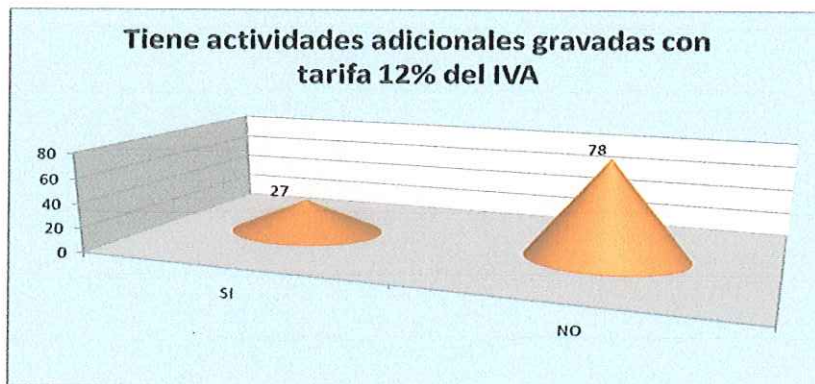
VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	23	11,90
NO	82	78,10
<b>TOTAL...</b>	<b>105</b>	<b>100</b>



De los transportistas encuestados, el 78,10% no tienen conocimiento de los años que tiene de vida útil su vehículo, por lo tanto en este tema se debe capacitar para que ellos tengan conocimientos sobre normas contables.

**¿Tiene actividades adicionales gravadas con tarifa 12% del IVA?**

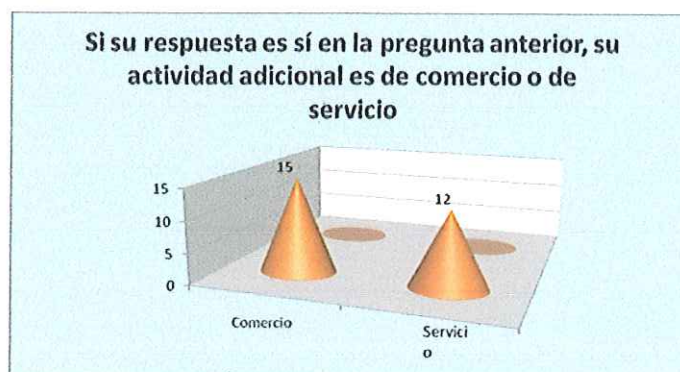
VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	27	25,71
NO	78	74,29
<b>TOTAL...</b>	<b>105</b>	<b>100</b>



De los transportistas encuestados el 74,29% nos aclaró que ellos no poseen otra actividad adicional, solo la de transporte porque tienen que dedicar todo el tiempo a su vehículo, ya sea para trabajarlo o darle mantenimiento.

**¿Si su respuesta es sí en la pregunta anterior, su actividad es de comercio o de servicio?**

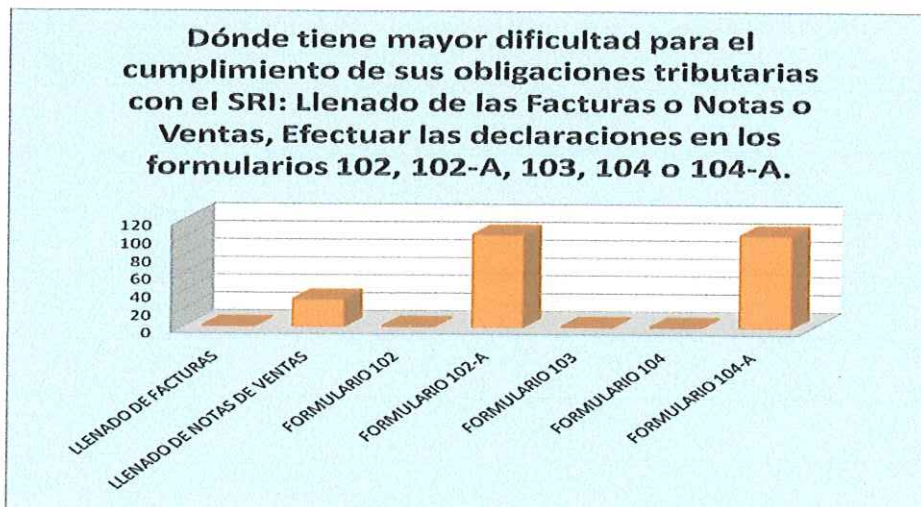
VARIABLE	FRECUENCIA
COMERCIO	15
SERVICIO	12



De los transportistas encuestados 15 respondieron que tienen una actividad adicional de comercio y 12 que tienen una actividad adicional de servicio, ya que ellos en sus vehículos tienen contratado un chofer profesional para que realice esa actividad y ellos se dedican a la actividad adicional que poseen.

**¿Dónde tiene mayor dificultad para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el SRI: Llenado de las Facturas o Notas o Ventas, Efectuar las declaraciones en los formularios 102, 102-A, 103, 104 o 104-A?**

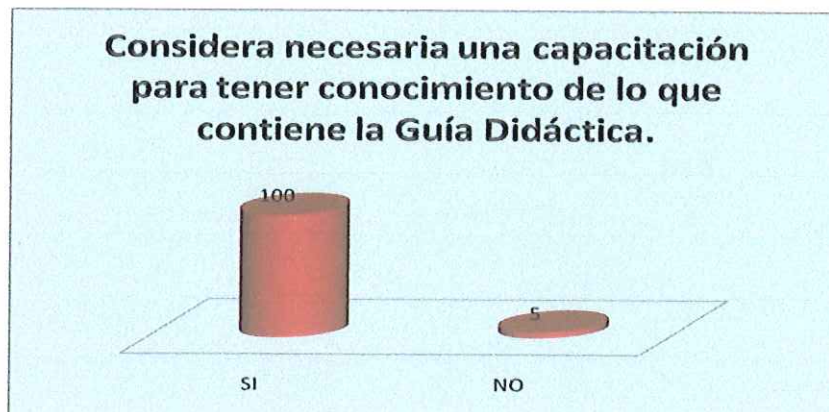
VARIABLE	FRECUENCIA
LLENADO DE FACTURAS	1
LLENADO DE NOTAS DE VENTAS	31
ELABORACION DE DECLARACIONES:	
FORMULARIO 102	1
FORMULARIO 102-A	104
FORMULARIO 103	1
FORMULARIO 104	1
FORMULARIO 104-A	104



De las múltiples opciones que pudieron tener los socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas para identificar dónde tienen mayor dificultad para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el SRI, las más sobresalientes fueron el llenado de los Formularios 102-A y 104-A en igual de condiciones.

**¿Considera necesaria una capacitación para tener conocimiento de lo que contiene la Guía Didáctica?**

VARIABLE	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	100	95
NO	5	5
<b>TOTAL...</b>	<b>105</b>	<b>100</b>

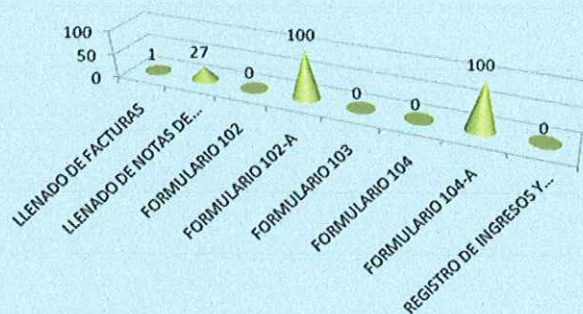


El 95% de los transportistas encuestados coincidieron que sería necesaria establecer una capacitación para tener conocimiento de lo que contiene la Guía Didáctica porque esto le va a servir de gran ayuda en el giro de su negocio.

**¿En qué temas le gustaría que se profundizase en la capacitación: Llenado de las Facturas o Notas o Ventas, Efectuar las declaraciones en los formularios 102, 102-A, 103, 104 o 104-A. Registro de ingresos y gastos?**

VARIABLE	FRECUENCIA
LLENADO DE FACTURAS	1
LLENADO DE NOTAS DE VENTAS	27
ELABORACION DE DECLARACIONES:	
FORMULARIO 102	0
FORMULARIO 102-A	104
FORMULARIO 103	0
FORMULARIO 104	0
FORMULARIO 104-A	104
REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS	0

**En qué temas le gustaría que se profundizase en la capacitación: Llenado de las Facturas o Notas o Ventas, Efectuar las declaraciones en los formularios 102, 102-A, 103, 104 o 104-A. Registro de ingresos y gastos.**



En igual de condiciones los socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas coinciden que en lo que se debería profundizar al momento de realizar la capacitación de la Guía Didáctica sería el Llenado de los Formularios 102-A y 104-A.

## ENTREVISTA

**Nombre:** Jorge Estrella

**Cargo:** Secretario

**Lugar:** Oficinas de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la ciudad de Esmeraldas

**Fecha:** 29 de Septiembre de 2009.

**Hora:** 17:00

**Duración:** 1 Hora

**1. ¿Ud. sabe si los socios poseen RUC ó RISE?**

Todos tenemos el RUC porque lo necesitamos para matricular las unidades.

**2. ¿Tiene conocimiento de las obligaciones que debe cumplir al momento de ingresar una persona como socio a la Cooperativa con el SRI?**

Todos los compañeros profesionales que estamos en esta actividad tenemos conocimiento de que tenemos que pagar, cumplir con lo que ha dispuesto el gobierno acerca de los impuestos, entonces nosotros tenemos que declarar como lo hace todo comerciante que tenga una actividad que le produzca dinero, hacer la declaración y pagar los impuestos que el SRI le diga que tiene que pagar, uno de los requerimientos es que el chofer tenga el RUC, cada uno tenemos RUC, porque nosotros necesitamos emitir las facturas y si no tenemos el RUC no podemos tener facturas, porque de pronto alguna institución o alguna persona quiere realizar un viaje y esa persona o institución requiere del RUC que es el comprobante del egreso de un valor, entonces todos tenemos que cumplir esas disposiciones.

**3. ¿Alguna vez ha recibido alguna comunicación o comentario si han sido sancionados por el incumplimiento de sus obligaciones?**

Hasta ahora no han sido sancionados como todos los años tenemos que matricular el carro, y para matricular el carro tenemos que hacer las declaraciones en el SRI semestralmente. Tal vez alguna multa por demorarse en hacer la declaración, que es normal, pero así por decirle en negocios que son clausurados no se ha llegado a eso.

**4. ¿Ha podido palpar si los socios llevan un registro de los ingresos y gastos que realiza diariamente?**

En cuanto a este punto es cuestión de cada uno de los socios, el ya tiene sus gastos, los gastos que son obligados son pagarle al chofer, al cobrador, combustible, alguna llanta que se le baja, esos son los gastos normales, pero tampoco así en conjunto no se puede llevar una estadística de cuanto hace, ya es cuestión de cada socio, porque el chofer o el cobrador que son los encargados de llevarle los ingresos al dueño del vehículo, entonces le indican al dueño tanto hicimos en el día tanto gastamos y la diferencia se le entrega, de pronto le dice que no le ha sobrado, tiene que poner dinero para comprar el combustible de siguiente día de trabajo. Entonces estas cuentas son individuales, cada socio lleva su ingreso, su egreso.

Nosotros ya estamos contentos con lo que el chofer dice que se ha gastado en el día, si le queda \$5,00 ó \$10,00 diarios está bien, pero existen algunos compañeros bien ordenados y que llevan al detalle todos los gastos diarios para tener una estadística en el mes cuanto el carro le ha producido, cuanto ha gastado y si es que es que le quedado algún saldo favorable. Pero son contados, no somos metódicos como deberíamos ser.

**5. ¿Tiene conocimiento si los socios contratan a profesionales en temas contables y tributarios para tener un asesoramiento del funcionamiento correcto de su negocio o el mismo contador de la Cooperativa les favorece en el cumplimiento de sus obligaciones?**

tienes que pedir que te den comprobantes ya que los vas a necesitar cuando hagas la declaración.

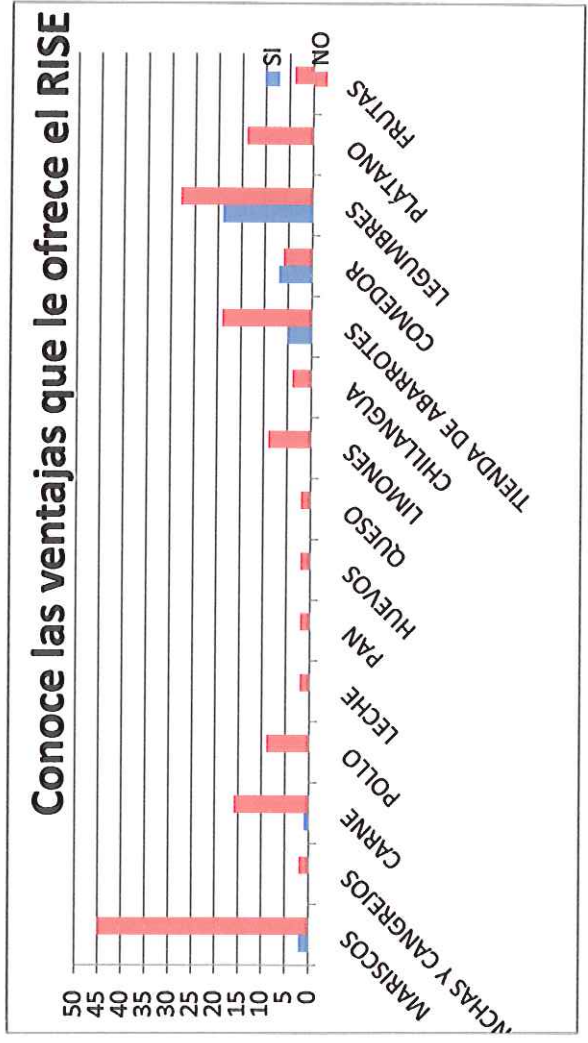
**8. ¿Una Guía Didáctica facilitará realizar las declaraciones, pago de impuestos, control de inventarios en el negocio de los socios?**

Creo que todas las cosas que a uno le ayudan para llevar el negocio son necesarias, todo lo que beneficio de aprender es bueno para toda personas, entonces al menos nosotros que desconocemos de todas estas cuestiones, siempre estos seminarios, charlas, motivaciones son muy buenas, porque uno siempre desconoce, siempre se necesita de ir sabiendo porque todos los días nos enseñan cosas que de pronto desconocemos y que nos ayudan para poder desenvolvemos en conversaciones, tal vez nosotros conocemos pero nos falta por conocer, entonces para mí es muy necesario y nosotros siempre hemos estado preocupados de estos temas, la cooperativa siempre ha tratado de ayudar a los compañeros haciendo seminarios de relaciones humanas, atención al cliente que es beneficio para nosotros mismos, con la cámara de Comercio en la PUCESE se realizó un seminario para todo lo que es transporte que es beneficios para nosotros mismos y poner en práctica y cada día ir desvaneciendo esa creencia de los usuarios que los transportistas somos de los peores, siendo un concepto errado, porque siempre miran lo negativo nunca lo positivo, no todos somos malos, siempre hay cosas buenas que se hacen, todo lo que sea de beneficio es de beneficio, al menos en el caso de conocer lo que uno necesita.

**RESULTADO DE ENCUESTAS DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL:**

**¿Conoce las ventajas que le ofrece el RISE?**

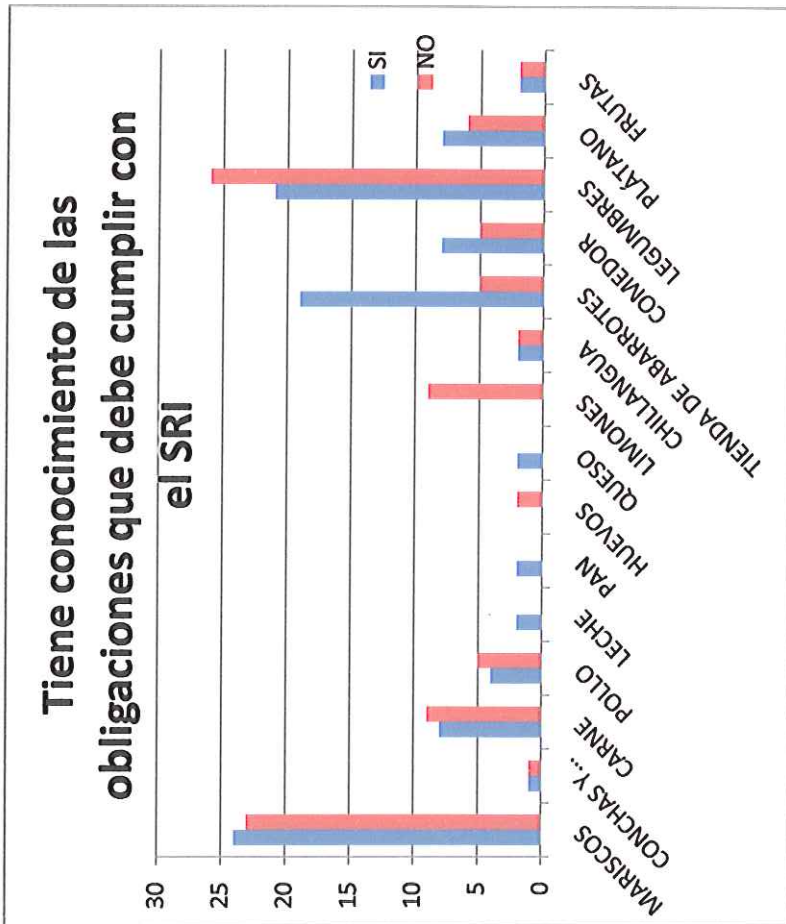
	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTÉS	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS
SI	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	5	7	19	0	0
NO	45	2	16	9	2	2	2	2	9	4	19	6	28	14	4



En los sectores que fueron encuestados en el Mercado Municipal, las personas respondieron en un gran porcentaje que ellos no conocen las ventajas que le ofrece el RISE, por lo que se puede notar que no existe una difusión a estos comerciantes sobre el nuevo régimen de tributación incorporado por el SRI.

### ¿Tiene conocimiento de las obligaciones que debe cumplir con el SRI?

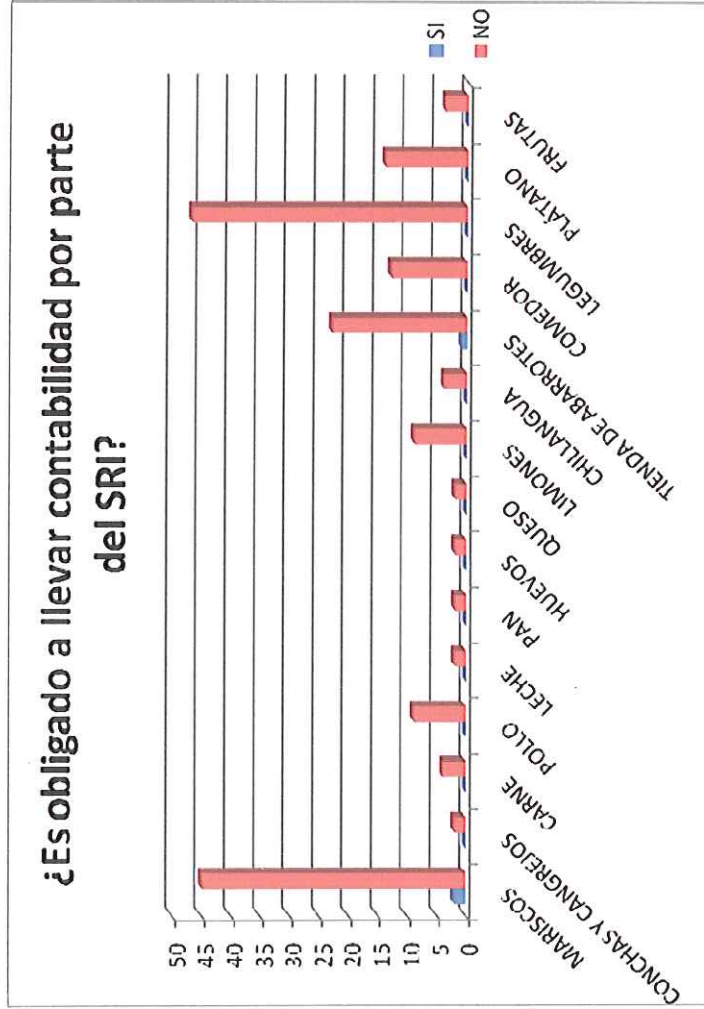
	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTÉS	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS
SI	24	1	8	4	2	2	0	2	0	2	19	8	21	8	2
NO	23	1	9	5	0	0	2	0	9	2	5	5	26	6	2



Al analizar la respuesta que dieron los comerciantes de cada sector del Mercado Municipal, se puede notar que en un gran porcentaje los comerciantes sí tienen conocimientos de sus obligaciones, sólo los sectores de legumbres, carnes, limones y pollos son los que poseen mayor problema y desconocimiento y por lo tanto no han legalizado su actividad, lo que ocasiona que haya mucho incumplimiento tributaria por parte de los que desconocen y cabe indicar que algunos de los comerciantes que conocen sus obligaciones tributarias no las cumplen.

### ¿Es obligado a llevar contabilidad por parte del SRI?

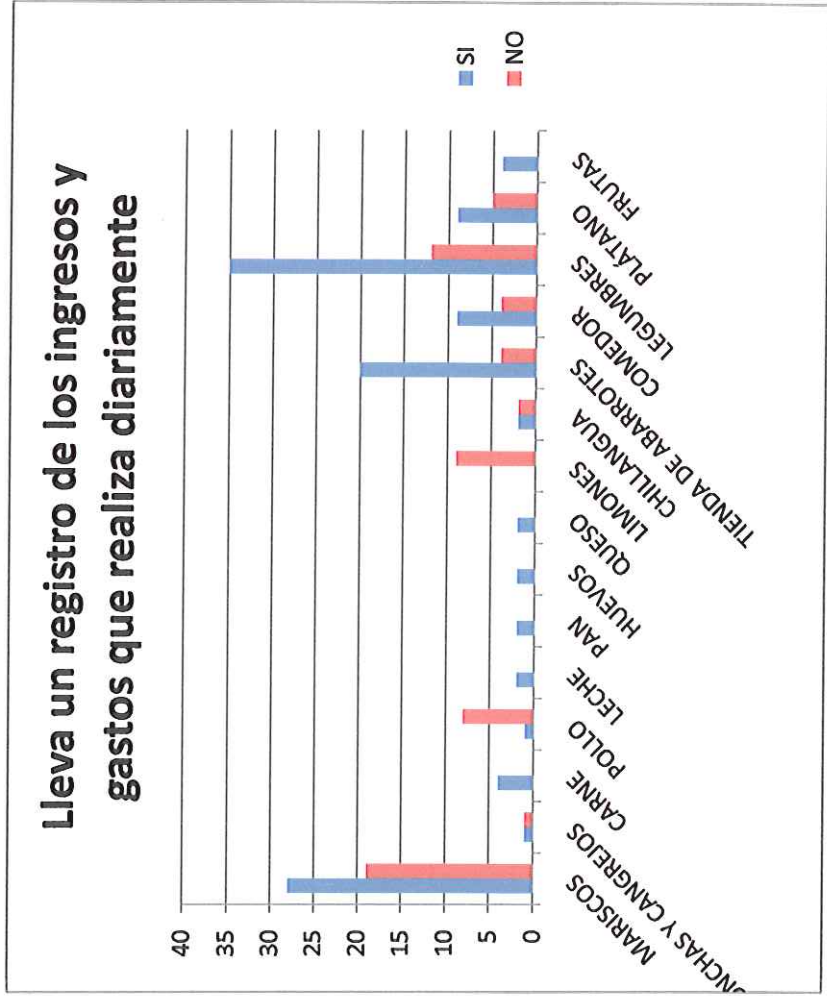
	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTES	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS	
SI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NO	47	2	4	9	2	2	2	2	9	4	24	13	47	14	4	4



De los comerciantes encuestados en el Mercado Municipal, el 100% no son considerados a llevar contabilidad por parte de la Entidad recaudadora de impuestos (SRI).

### ¿Lleva un registro de los ingresos y gastos que realiza diariamente?

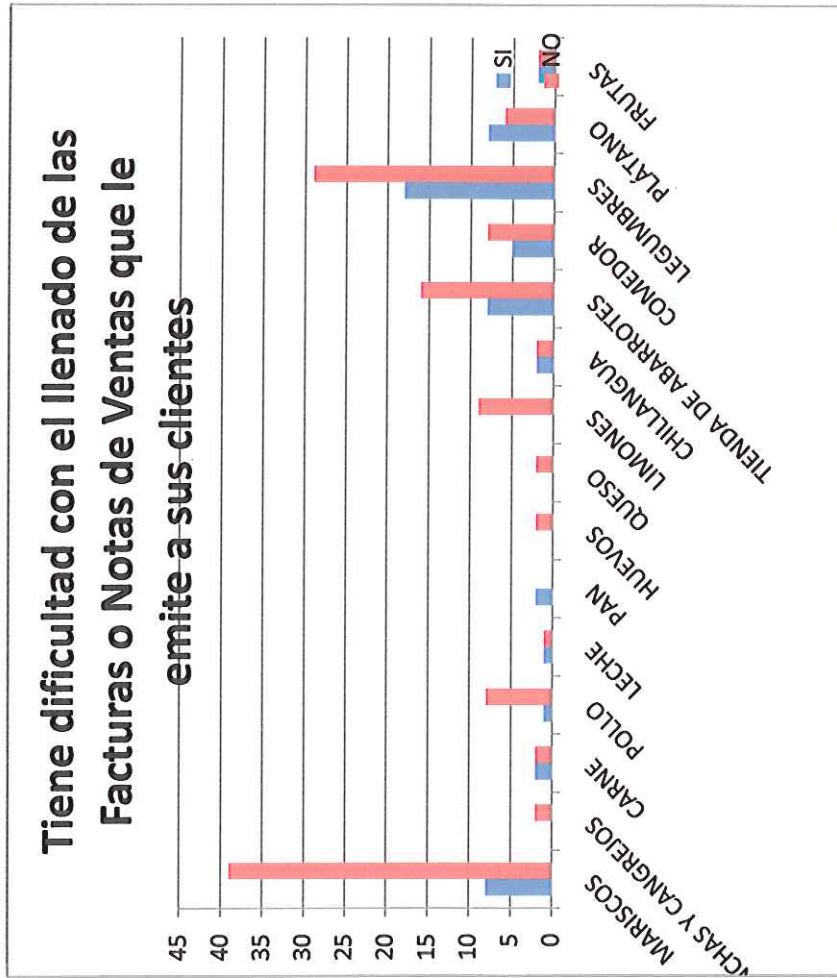
	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTÉS	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS
SI	28	1	4	1	2	2	2	2	0	2	20	9	35	9	4
NO	19	1	0	8	0	0	0	0	9	2	4	4	12	5	0



Luego de haber realizado las encuestas a los comerciantes de los diferentes sectores del Mercado Municipal, se pudo constatar que un 64,29 % de ellos llevan un registro de ingresos y gastos por lo que saben manejar su mercadería y con cuánta pueden contar diariamente para la venta; pero hubo un 35,71% que no llevan éste registro y por lo tanto desconocen el giro propio de su negocio.

### ¿Tiene dificultad con el llenado de las Facturas o Notas de Ventas que les emite a sus clientes?

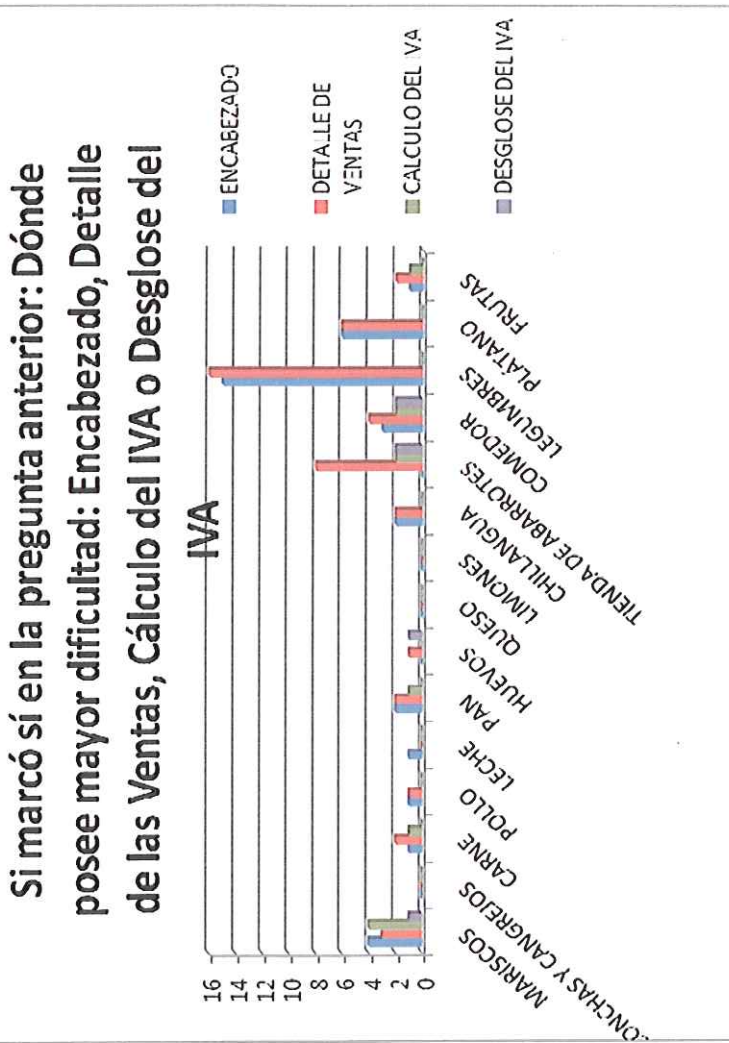
	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTOS	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS
SI	8	0	2	1	1	2	0	0	0	2	8	5	18	8	2
NO	39	2	2	8	1	0	2	2	9	2	16	8	29	6	2



El 70,20% de los comerciantes del Mercado Municipal manifestaron que no tienen dificultad con el llenado de las Facturas o Notas de Ventas; mientras que, el 29,80% sí tiene dificultad con el llenado de las Facturas o Notas de Ventas que se les emite a los clientes, por lo tanto se debe dar una capacitación para que las personas que no saben llenar este tipo de documentos aprendan y puedan hacerlo sin dificultad.

¿Si marcó sí en la pregunta anterior: Dónde posee mayor dificultad: Encabezado, Detalle de las Ventas, Cálculo del IVA o Desglose del IVA?

	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTES	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS
ENCABEZADO	4	0	1	1	1	2	0	0	0	2	0	3	15	6	1
DETALLE DE VENTAS	3	0	2	1	0	2	1	0	0	2	8	4	16	6	2
CALCULO DEL IVA	4	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2	2	0	0	1
DESGLOSE DEL IVA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	2	0	0	0

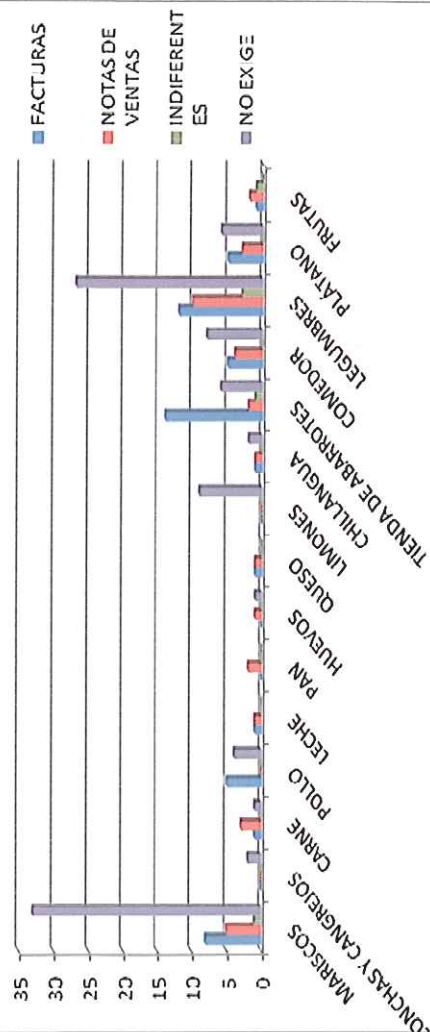


Los sectores encuestados en el Mercado Municipal poseen dificultad en el encabezado, cálculo de IVA y desglose de IVA en su gran mayoría, en el gráfico se puede observar que el sector de legumbres el 51% de los encuestados muestra una gran dificultad en el detalle de ventas y un 50% en el encabezado por lo que se debe poner mucha atención al momento de capacitarlos para darles una excelente información.

¿Cuándo Ud. realiza sus compras le entregan Facturas, Notas de Ventas, le son indiferentes o simplemente no las exige?

	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTES	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS
FACTURAS	8	0	1	5	1	0	0	1	0	1	14	5	12	5	1
NOTAS DE VENTAS	5	0	3	0	1	2	1	1	0	1	2	4	10	3	2
INDIFERENTES	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3	0	1
NO EXIGE	33	2	1	4	0	0	1	0	9	2	6	8	27	6	0

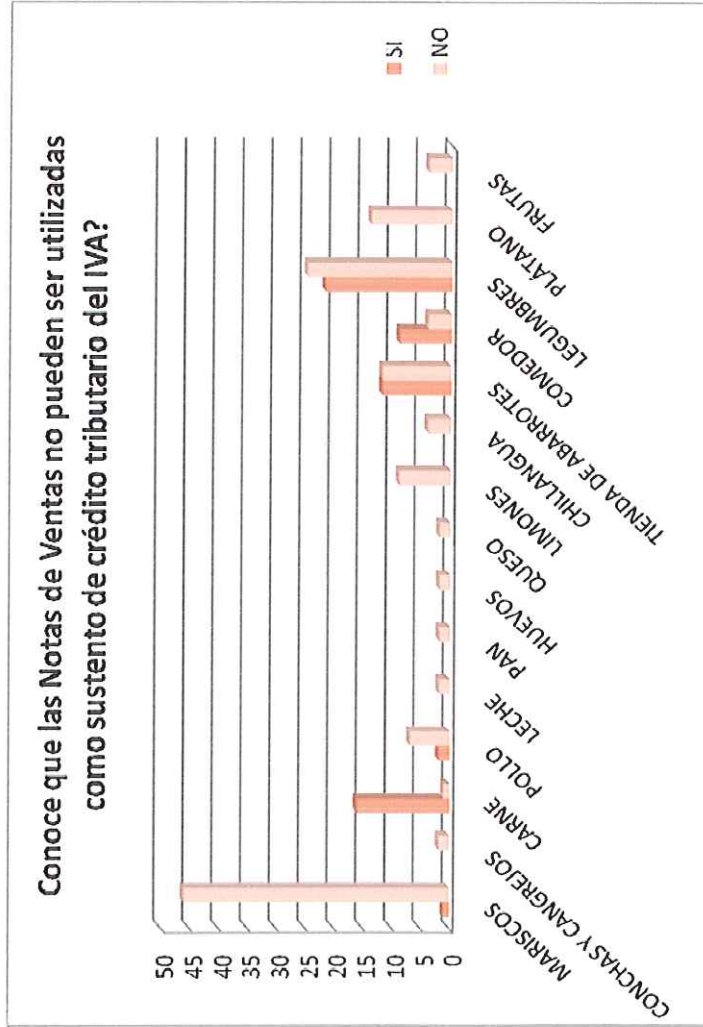
¿Cuándo ud. realiza sus compras le entregan Facturas, Notas de Ventas, le son indiferentes o simplemente no las exige?



De los sectores encuestados en el Mercado Municipal se pudo notar que según los datos que ellos nos dieron la mayoría no exige comprobantes de ventas por lo que se nota que no hay cultura tributaria y que no están haciendo cumplir las leyes de facturación y además al desconocer ellos no se deducen éstos valores de gastos porque no piden facturas ni notas de ventas.

### ¿Conoce que las Notas de Ventas no pueden ser utilizadas como sustento de crédito tributario del IVA?

FRECUENCIA	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTÉS	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS
SI	1		16	2							12	9	22		
NO	46	2	1	7	2	2	2	2	9	4	12	4	25	14	4
TOTALES	47	2	17	9	2	2	2	2	9	4	24	13	47	14	4

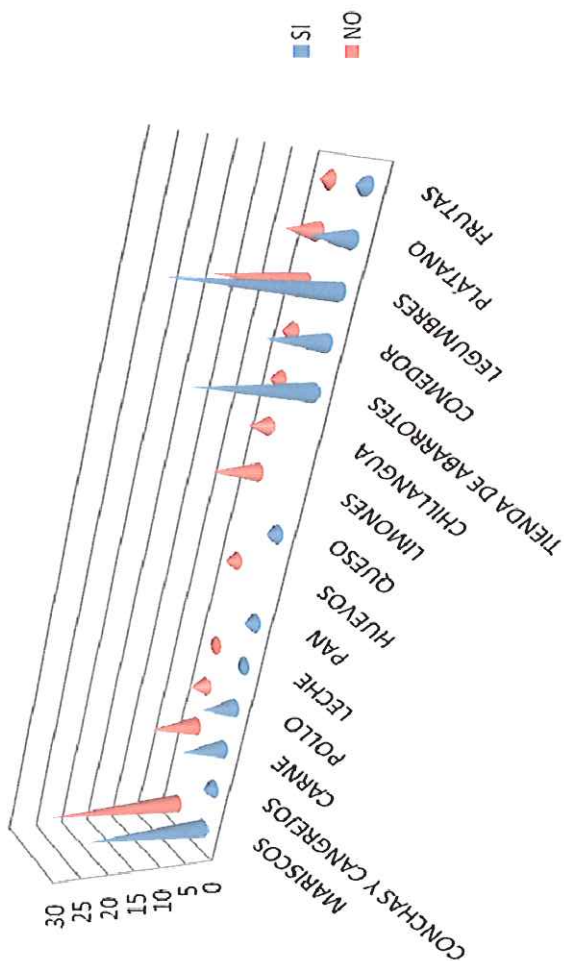


La falta de información acerca de la utilización de las notas de venta para el desarrollo semestral o mensual de las declaraciones de impuestos que deberán presentar al ente regular, ha generado que en su gran mayoría los comerciantes coinciden que no tienen conocimiento que las notas de ventas no sustenta crédito tributario del IVA, muchos de ellos manifestaron que no saben qué es crédito tributario, el sector con mayores problemas es el de Mariscos con un 97.87% de los encuestados.

### ¿Sabe con facilidad reconocer sí las Facturas o Notas de Ventas cumplen con los requisitos del SRI?

FRECUENCIA	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTÉS	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS
SI	22	2	8	6	1	2		2			22	11	30	8	2
NO	25		9	3	1		2		9	4	2	2	17	6	2
TOTALES	47	2	17	9	2	2	2	2	9	4	24	13	47	14	4

Sabe con facilidad reconocer sí las Facturas o Notas de Ventas cumplen con los requisitos del SRI?

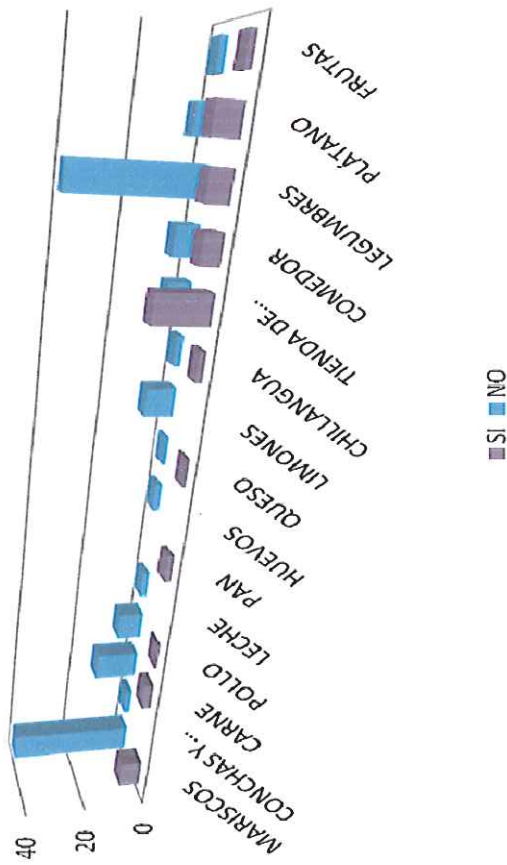


En su mayoría los comerciantes saben reconocer con facilidad sí las facturas o notas de ventas cumplen con los requisitos del SRI, el sector que sabe reconocerlas con mayor facilidad es el de tiendas de abarrotes con 91.67% del total de las personas encuestadas; pero, existen sectores que no pueden reconocerlas con facilidad, estos son: Huevos, Limones y Chillanguas con un 100% de las personas encuestadas, debido a tienen muchos requisitos y que por falta de conocimiento del Reglamento de Facturación no saben cuáles son los requisitos obligatorios o los que se podrían dejar pasar y no afectarían al cumplimiento de dicho reglamento.

## ¿Contrata a profesionales en temas contables y tributarios para tener un asesoramiento del funcionamiento correcto de su negocio?

FRECUENCIA	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTES	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS
SI	7		3	1		2		1		2	17	6	7	8	2
NO	40	2	14	8	2		2	1	9	2	7	7	40	6	2
TOTALES	47	2	17	9	2	2	2	2	9	4	24	13	47	14	4

Contrata a profesionales en temas contables y tributarios para tener un asesoramiento del funcionamiento correcto de su negocio?

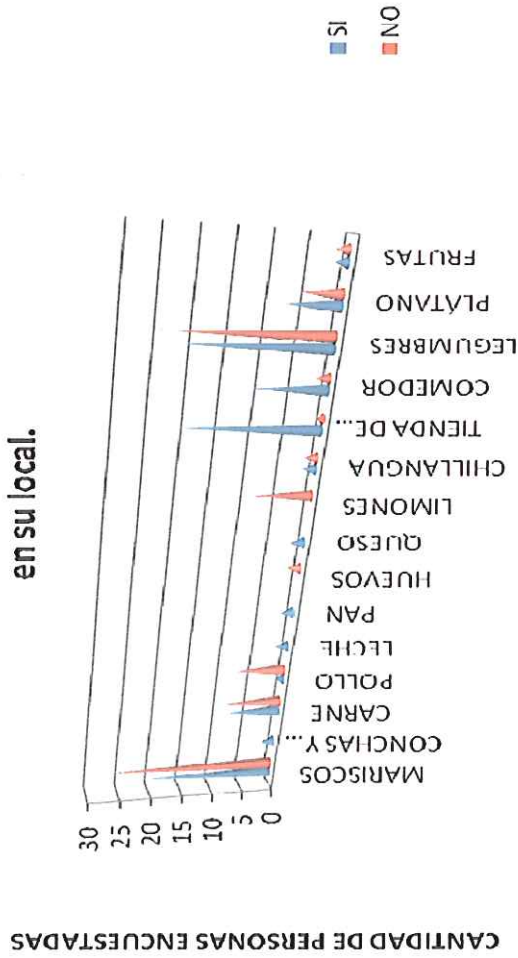


Un número mayoritario de los encuestados de los diferentes sectores concuerdan que no contratan personal calificado para que les brinden el asesoramiento para el adecuado funcionamiento del negocio. Los sectores más predominantes es el de mariscos y legumbres con un 85.11%; mientras que el sector que más hace uso de este talento humano es el tienda de abarrotes debido a que poseen RUC y deben cumplir con sus obligaciones de manera correcta para evitar ser sancionados por el SRI y poder solicitar créditos económicos a las instituciones financieras autorizadas para el efecto, para así incrementar la compra de los productos que serán comercializados a sus clientes.

### ¿Lleva un registro del volumen de las mercaderías que posee en su local?

FRECUENCIA	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTES	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS
SI	20	2	8	1	2	2		2		2	23	11	22	8	2
NO	27		9	8			2		9	2	1	2	25	6	2
TOTALES	47	2	17	9	2	2	2	2	9	4	24	13	47	14	4

### Lleva un registro del volumen de las mercaderías que posee en su local.



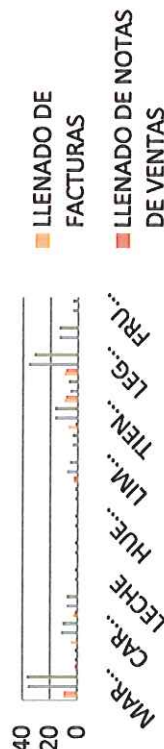
De todas las personas encuestadas, el 95.83% de los comerciantes del sector de tiendas de abarrotes llevan un registro del volumen de las mercaderías existentes en su local o puesto de trabajo siendo mayoría en relación a los demás sectores; en tanto que los sectores que no llevan un registro del volumen de las mercaderías son el de Huevos y Limones con el 100%, indicaron que debido al movimiento de sus operaciones y por la situación económica actual, tratan de vender y tener dinero disponible al alcance de sus manos para suplir sus requerimientos diarios en lugar de llevar un control de sus operaciones.

**¿Dónde tiene mayor dificultad para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el SRI: Llenado de las Facturas o Notas o Ventas, Efectuar las declaraciones en los formularios 102, 102-A, 103, 104 o 104-A?**

FRECUENCIA	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTÉS	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS
LLENADO DE FACTURAS	10	2	5	3					3		7	10	10		
LLENADO DE NOTAS DE VENTAS	10	2	1	2					3		2	9	9		
FORMULARIO 102	1														
FORMULARIO 102-A	36	2	12	8	2	2	2	2	8	4	17	6	36	14	4
FORMULARIO 103	0														
FORMULARIO 104	0														
FORMULARIO 104-A	37	2	11	8	2	2	2	2	6	4	17	7	32	14	4

De las múltiples opciones que pudieron tener los comerciantes para identificar dónde tienen mayor dificultad para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el SRI, las más sobresalientes fueron el llenado de los Formularios 102-A y 104-A, acto seguido del Llenado de Facturas en todos los sectores que se encuentran en las instalaciones del Mercado Municipal.

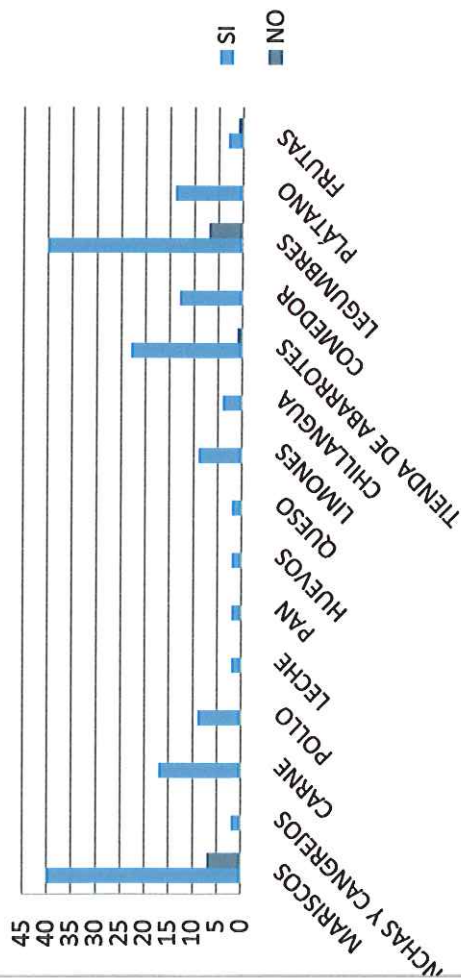
**Dónde tiene mayor dificultad para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el SRI: Llenado de las Facturas o Notas o Ventas, Efectuar las...**



### ¿Estaría dispuesto a facilitar información para la elaboración de la Guía Didáctica?

FRECUENCIA	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTES	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS
SI	40	2	17	9	2	2	2	2	9	4	23	13	40	14	3
NO	7										1		7		1
TOTALES	47	2	17	9	2	2	2	2	9	4	24	13	47	14	4

### Estaría dispuesto a facilitar información para la elaboración de la Guía Didáctica.

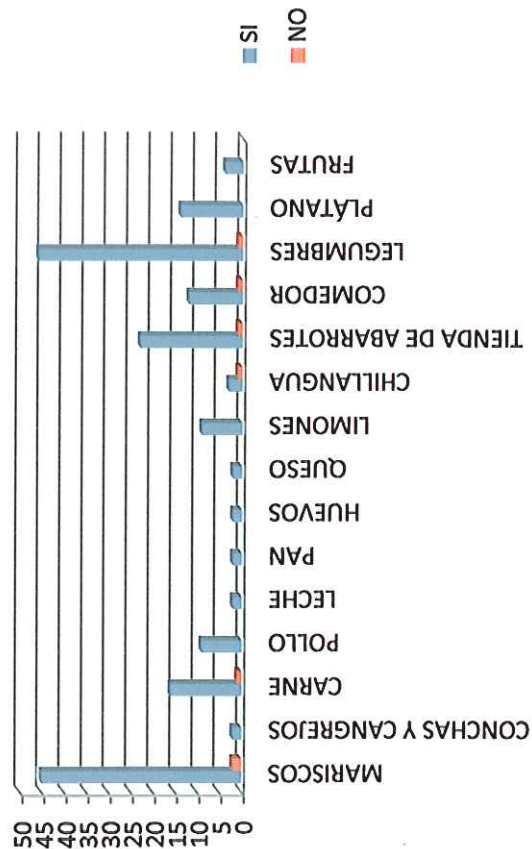


Un número mínimo de los encuestados coincidieron en no facilitar información referente a su negocio para la elaboración de la guía didáctica debido a que ellos consideran que dicha información se hará pública y que el SRI efectuará los controles pertinentes y posteriores sanciones pecuniarias, se evidenció está negativa en el sector de Mariscos y Legumbres mayoritariamente; sin embargo, muchos si están dispuestos a facilitar la información que sea necesaria para la elaboración de la guía didáctica ya que será de utilidad para ellos.

### ¿Considera necesaria una capacitación para tener conocimiento de lo que contiene la Guía Didáctica?

FRECUENCIA	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTES	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS
SI	45	2	16	9	2	2	2	2	9	3	23	12	46	14	4
NO	2		1							1	1	1	1		
TOTALES	47	2	17	9	2	2	2	2	9	4	24	13	47	14	4

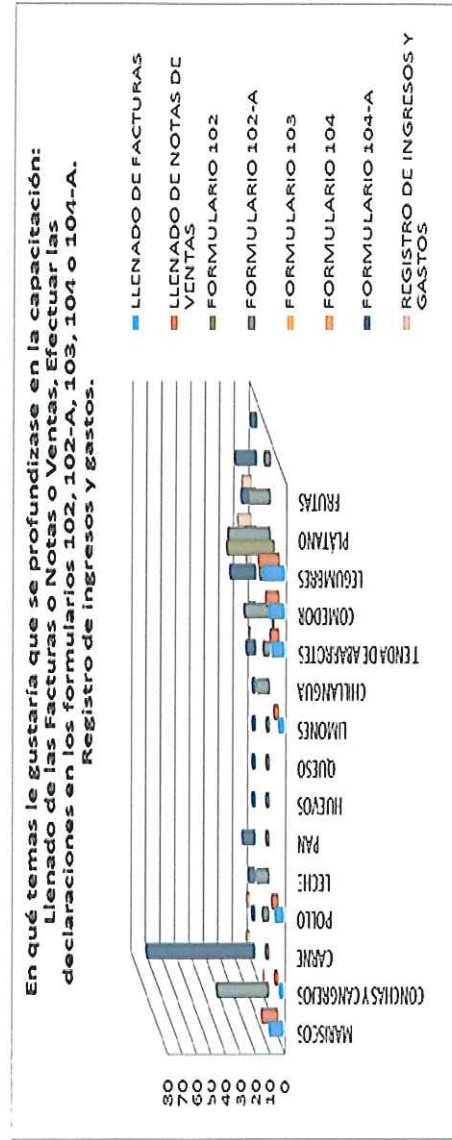
### Considera necesaria una capacitación para tener conocimiento de lo que contiene la Guía Didáctica.



El 4.26%, 5.88%, 25%, 4.17%, 7.69% y el 2.13% de los sectores de Mariscos, Carnes, Chillanguas, Tienda de Abarrotes, Comedores, Legumbres respectivamente, no creen necesaria una capacitación para tener conocimiento del contenido de la guía didáctica debido a que está debería ser muy explicativa en cuanto a la elaboración de las declaraciones, control de inventarios y pago de impuestos, por otro lado, muchos de los encuestados creen necesaria la elaboración de una capacitación acerca del contenido de la guía didáctica.

**¿En qué temas le gustaría que se profundice en la capacitación: Llenado de las Facturas o Notas o Ventas, Efectuar las declaraciones en los formularios 102, 102-A, 103, 104 o 104-A. Registro de ingresos y gastos?**

FRECUENCIA	MARISCOS	CONCHAS Y CANGREJOS	CARNE	POLLO	LECHE	PAN	HUEVOS	QUESO	LIMONES	CHILLANGUA	TIENDA DE ABARROTÉS	COMEDOR	LEGUMBRES	PLÁTANO	FRUTAS
LLENADO DE FACTURAS	9	2		5					3		8	10	14		
LLENADO DE NOTAS DE VENTAS	11	2		4					3		6	9	14		
FORMULARIO 102											1		32		
FORMULARIO 102-A	35	2	4	8	2	2	2	2	8	4	17	7	28	14	4
FORMULARIO 103	0											1			
FORMULARIO 104															
FORMULARIO 104-A	74	2	4	8	2	2	2	2	6	4	17	7	10	14	4
REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS	3	2							1		3	9	6		



Los comerciantes de todos los sectores del Mercado Municipal se inclinaron mayoritariamente que al momento de brindarles la capacitación se profundice en el llenado de los Formularios 102-A y 104-A, seguido del llenado de las Facturas y Notas de Ventas.

## ENTREVISTA

**Nombre:** Juan Borja Cañola

**Cargo:** Administrador

**Lugar:** Instalaciones del Mercado Municipal de la ciudad de Esmeraldas

**Fecha:** 24 de Marzo de 2009.

**Hora:** 10:00

**Duración:** 1 Hora

**1. ¿Ud. sabe si los socios poseen RUC ó RISE?**

No todos los socios poseen el RUC, pero en su gran mayoría lo tienen ya que en las instituciones financieras para poder para poder otorgarles créditos les solicitan la presentación del RUC

**2. ¿Tiene conocimiento de las obligaciones que debe cumplir al momento de ingresar una persona como comerciante al Mercado Municipal con el SRI?**

No tengo mucho conocimiento debido a que no tengo ninguna actividad económica que amerite obtener un RUC, pero sólo sé que deben sacar el RUC, obtener sus comprobantes de venta en una imprenta autorizada, emitir a sus clientes y llenar los formularios incorporando los ingresos y gastos de acuerdo a la actividad económica.

**3. ¿Alguna vez ha recibido alguna comunicación o comentario si han sido sancionados por el incumplimiento de sus obligaciones?**

Si han sido sancionados algunos miembros del mercado, pero estas sanciones se dan debido a que no tienen el conocimiento necesario y cometen errores, que al ser observados por el SRI son multados.

4. **¿Tiene conocimiento si los socios llevan un registro de las ventas y compras que realiza diariamente?**

No llevan ningún registro por el movimiento diario que se lleva en un mercado, todo cliente que atienden quiere ser despachado en el menor tiempo posible, no dándole oportunidad a que realicen sus operaciones como se estipulan en las leyes.

5. **¿Los socios contratan a profesionales en temas contables y tributarios para tener un asesoramiento del funcionamiento correcto de su negocio o el mismo contador del Mercado Municipal les favorece en el cumplimiento de sus obligaciones?**

Algunos contratan a contadores que le lleven su contabilidad, el sector que más profesionales busca es el tienda de abarrotes debido a que ellos son ordenados y sus clientes les solicitan más para justificar sus gastos.

6. **En base a lo que ud. ha podido observar los socios llevan un registro del volumen de las mercaderías que poseen en el local.**

No llevan registro del volumen de venta, lo único que hacen es determinar en base a las compras y al dinero que tienen día a día de las ventas, cuanto es su stock.

7. **De acuerdo a su experiencia... Dónde tienen mayor dificultad para el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el SRI: Llenado de las Facturas o Notas o Ventas, Efectuar las declaraciones en los formularios 102, 102-A, 103, 104 o 104-A.**

La mayor dificultad a mi criterio estaría en el llenado de los formularios que deben utilizar ellos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**8. ¿Una Guía Didáctica facilitará realizar las declaraciones, pago de impuestos, control de inventarios en el negocio de los socios?**

Todo lo que favorezca para que las personas puedan cumplir con sus obligaciones viene muy bien, más aún si su distribución será de manera gratuita. Es una gran iniciativa por parte de estudiantes de la Universidad Católica que para terminar su carrera han pensado elaborar dicha información para un sector primordial de la comunidad puede evitar incurrir en gastos económicos para el cumplimiento adecuado de sus obligaciones.

## **CAPÍTULO IV**

### **ESTUDIO DE MERCADO**

## CAPÍTULO IV

### ESTUDIO DE MERCADO

#### 4.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DEL PROYECTO

##### 4.1.1 Análisis histórico del mercado

Todas las personas que poseen una actividad económica deben tener el Registro Único de Contribuyentes (RUC), lo cual ha generado para los ciudadanos algunos problemas, ellos tienen un sinnúmero de inconvenientes al momento de presentar sus declaraciones y utilizar normas contables en éstas, los contribuyentes en tiempos anteriores no le daban mucha importancia a adquirir conocimientos acerca de normas contables y tributarias para poder darle un mejor giro a su negocio, sólo se conformaban con lo poco que sabían recibiendo sanciones por parte del organismo regulador de impuestos, en la actualidad ellos se preocupan por aprender, solicitan frecuentemente capacitaciones e indagan en cómo mejorar el giro de su actividad económica cumpliendo con las disposiciones reglamentarias del Servicio de Rentas Internas.

Los transportistas tienen legalizada su actividad económica al ser el RUC un instrumento para proceder a la matriculación de sus vehículos, debido a que estos son su fuente de ingresos; en cambio, en los comerciantes se percibe gran irregularidad en la legalidad de su negocio porque ellos aún temen a no poder desarrollar el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias y contables.

Pero ante todo esto, cabe recalcar que aún existen personas que tienen muchos inconvenientes con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

##### 4.1.2 Efectos del Plan Nacional de Desarrollo para el Proyecto.

La economía ecuatoriana ha caído en la más profunda crisis económica de su historia. Dicha crisis tuvo la expresión más visible en la masiva emigración hacia

los mercados laborales del Primer Mundo, luego de la quiebra del sistema bancario y del decreto de dolarización.

Por lo que el Plan Nacional de Desarrollo surgió por iniciativa política del Gobierno actual.

Mediante la ejecución del Plan Nacional de desarrollo el gobierno indicó que generará 115.000 puestos de trabajo por año. Crea incertidumbre el hecho de la generación de tantas plazas nuevas de trabajo ya que también se promulga la reducción del tamaño del Estado, se entendería entonces que estas plazas serán incorporadas en los trabajos habituales y ocupaciones independientes varias, y no como empleos propiamente dichos, debido al aumento de plazas de trabajo, el Gobierno lograría mayor recaudación en impuestos, los cuales en la actualidad equivalen al 51.5% de los ingresos que conforman el Presupuesto General del Estado.

Entonces, cabe recalcar que gracias a los tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales) se realizan obras públicas en el país, mejoras en la infraestructura de hospitales, escuelas, colegios, universidades y otras entidades públicas, además estos son indispensables en las asignaciones presupuestarias que se dan para dichas Instituciones del Estado.

El Plan Nacional busca el bien del Estado y la ciudadanía, está basado en mejorar la cultura tributaria, teniendo gran relación con lo que se pretende conseguir con la elaboración de la guía didáctica, queriéndose fomentar en varios sectores productivos del país el aumento en la aplicación de normas contables y tributarias.

#### **4.1.3 Efectos del Tratado de Libre Comercio u otros convenios internacionales.**

El Ecuador en la actualidad como estado y representado por el SRI como ente recaudador de impuestos se ha implementado convenios internacionales donde se evita la doble imposición o tributación; los países con los que el Ecuador ha

fomentado dichos convenios son: Alemania, Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, España, Francia, Italia, México, Perú, Rumania, Suiza y Venezuela, existiendo parámetros que se aplican de manera directa a las Rentas Inmobiliarias, Beneficios Empresariales, Navegación Marítima y/o Aérea, Empresas Asociadas, Dividendos, Intereses, Cánones o Regalías, Ganancias de Capital, Servicios Profesionales Independientes, Servicios Profesionales Dependientes, Participación de Consejeros, Artistas y Deportistas, Pensiones, Reembolso de Gastos y Otros, de tal manera dichos convenios no afectan a los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y a los socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas objetos de nuestro estudio, debido a que sus actividades se efectúan de forma permanente.

## **4.2 LA FUNCIÓN DE DEMANDA**

### **4.2.1 Naturaleza de la demanda del proyecto.**

En el país existen normativas tributarias que debe cumplir toda persona que tenga una actividad económica, lo que hace que Los Pequeños Comerciantes del Mercado Municipal y Socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas sean sectores vulnerables con una actividad poco formal por lo que incurren a sanciones, esto se debe a que ambos sectores tienen desconocimientos de normas contables y tributarias y llevan su actividad de una manera rudimentaria.

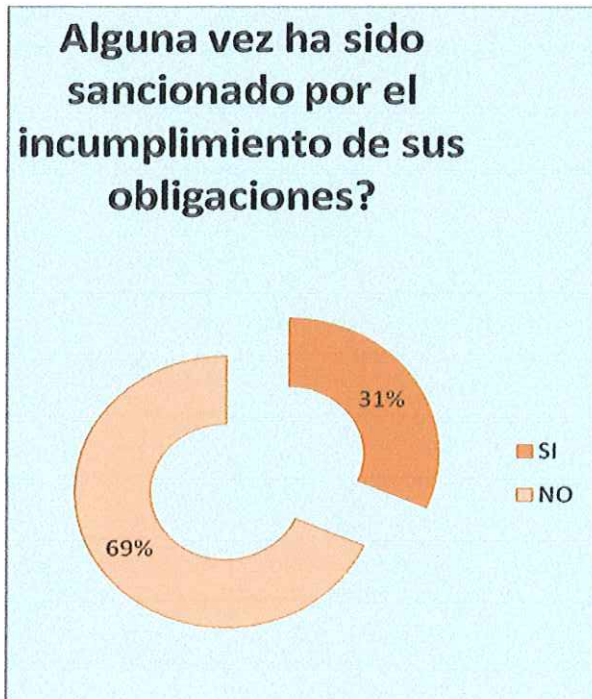
Durante el trabajo de campo realizado se les preguntó si alguna vez han sido sancionados por el incumplimiento de sus obligaciones a lo cual respondieron los comerciantes del Mercado Municipal lo siguiente:



Fuente: Encuesta a los comerciantes del Mercado Municipal  
Elaborado por: Jenniffer Alcivar y Karen Burbano

El 95% de los comerciantes dijeron que ellos nunca han sido sancionados, pero cabe indicar que se debe dar una mayor atención tributaria en ésta entidad para que los comerciantes legalicen sus diferentes actividades y cumplan con el país.

De igual manera se encuestó a los socios de la Cooperativa Las Palmas haciéndoles la misma pregunta a la cual respondieron lo siguiente:



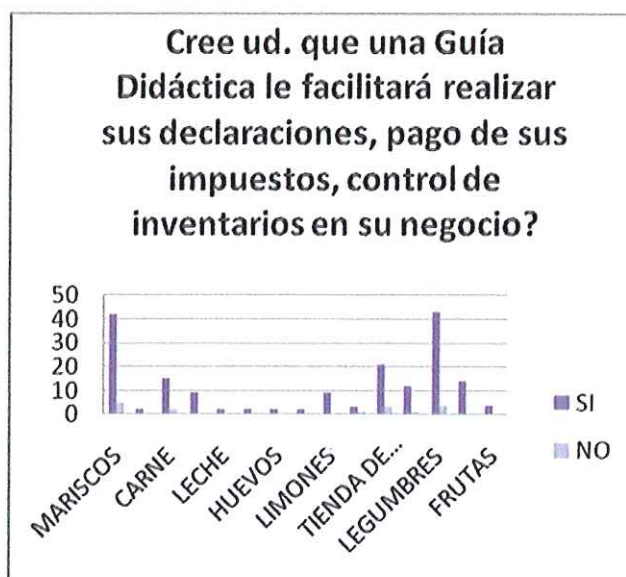
Fuente: Encuesta a los socios de la Cooperativa Las Palmas  
Elaborado por: Jenniffer Alcivar y Karen Burbano

Al momento de consultarles a los transportistas sí alguna vez han sido sancionados por el incumplimiento de sus obligaciones con la entidad recaudadora de impuestos (SRI), se indicó que el 69% de ellos nunca han sido sancionados, pero existe un 31% que sí ha sido sancionado y por lo tanto se les debe dar una capacitación tributaria para que ellos sepan en su totalidad sus obligaciones tributarias y no vuelvan hacer sancionados.

#### 4.2.2 Estructura de preferencias o gustos.

Debido a los bajos niveles de educación primaria o secundaria, falta de programas de capacitación, el desconocimiento latente de las normas contables y tributarias, la negativa en la adquisición o búsqueda de nuevos conocimientos y una administración básica de la actividad económica por parte de los comerciantes y socios, ha provocado una notable aceptación de la elaboración de una guía didáctica, ya que mediante ésta podrán realizar sus declaraciones sin la necesidad de buscar a otras personas para que se las efectúen, llevar un control de los ingresos y gastos para determinar la situación económica y financiera del negocio, evitar ser sancionados por el incumplimiento de sus obligaciones, determinar la vida útil de los activos que mantienen, control de inventarios y rotación de los productos, teniendo que aplicar los conocimientos que estarán detallados para el desarrollo correcto de sus actividades comerciales y de servicios.

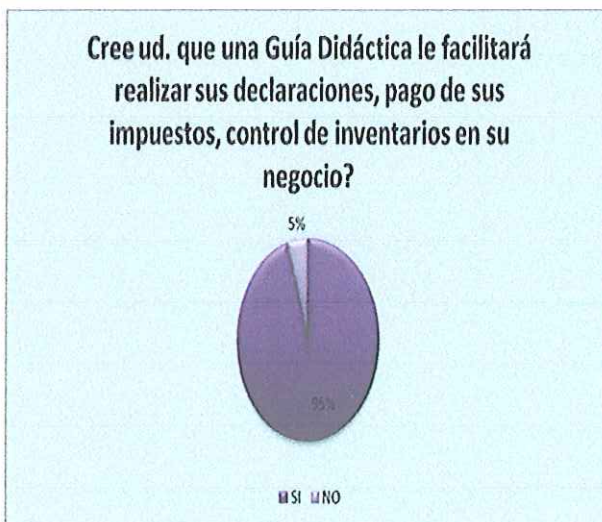
Durante el trabajo realizado se les consultó si la elaboración de una guía didáctica facilitaría realizar las declaraciones, pago de los impuestos, control de inventarios en el negocio, a lo cual respondieron:



Fuente: Encuesta a los comerciantes del Mercado Municipal  
Elaborado por: Jenniffer Alcivar y Karen Burbano.

La mayoría de los encuestados consideran que una guía didáctica le facilitará realizar sus declaraciones, pago de impuestos y control de inventarios debido a que ellos no tienen conocimiento y se evitarían cancelar elevadas cantidades de dinero a profesionales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones; en tanto que, los que manifestaron que no les facilitará supieron manifestar que era debido a que ellos sólo se dedicarían a vender y no estarían preocupados en aprender a realizar declaraciones, porque ya tendrían una persona destinada al cumplimiento de estas tareas. Los sectores que se encontrarían gustosos de una guía didáctica es el de Mariscos y Legumbres debido a que ellos realizan sus operaciones con procesos rudimentarios y desconocimiento de sus obligaciones con el ente recaudador de tributos (SRI).

De igual manera se realizó la misma pregunta a los transportistas y respondieron lo siguiente:



El 95% de los transportistas encuestados estarían de acuerdo con una Guía Didáctica que les facilite la realización de sus declaraciones, pago de sus impuestos, control de inventarios en su negocio.

Fuente: Encuesta a los socios de la Cooperativa Las Palmas  
Elaborado por: Jennifer Alcivar y Karen Burbano.

#### 4.2.3 Nivel de ingreso de la demanda

El nivel de ingresos mensuales promedio que tienen los comerciantes de los diferentes sectores de acuerdo a sus operaciones comerciales son los siguientes:

**TABLA N° 2**

<b>SECTOR PRODUCTIVO</b>	<b>TOTAL DE INGRESOS MENSUALES</b>
Tienda de Abarrotes	3000,00
Chillangua	150,00
Conchas - Cangrejos	1200,00
Limonas	300,00
Comedores	600,00

<b>SECTOR PRODUCTIVO</b>	<b>TOTAL DE INGRESOS MENSUALES</b>
Pollos	1000,00
Pan	1100,00
Carnes	1000,00
Legumbres	1306,00
Mariscos	2000,00

<b>SECTOR PRODUCTIVO</b>	<b>TOTAL DE INGRESOS MENSUALES</b>
Frutas	3000,00
Huevos	1500,00
Queso	5400,00
Leche	800,00
Plátano	5000,00

Fuente: Entrevista al Administrador del Mercado Municipal  
Elaborado por: Jenniffer Alcivar y Karen Burbano

También se realizó una entrevista a uno de los socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas acerca del ingreso mensual que ellos obtienen, a lo cual el socio Alcívar Saltos Wilson manifestó que en promedio obtienen un ingreso bruto mensual de \$ 3000,00.

#### 4.2.4 Crecimiento de la demanda

Los datos de la fluctuación de la demanda tanto del Mercado Municipal como de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas se han conseguido a través de entrevistas realizadas a las Principales Autoridades de cada sector.

Esto ha demostrado como ha ido aumentando anualmente la demanda en ellos, como se puede evidenciar en la siguiente tabla referente al Mercado Municipal:

**TABLA N° 3**

<b>AÑOS</b>	<b>NÚMERO DE COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL</b>
2005	480
2006	525
2007	575
2008	643
2009	643

Fuente: Entrevista al Administrador del Mercado Municipal  
Elaborado por: Jenniffer Alcivar Cárdenas y Karen Burbano Merlin

A continuación se presenta la tabla de la Cooperativa Las Palmas:

**TABLA N° 4**

<b>AÑOS</b>	<b>NÚMERO DE SOCIOS DE LA COOPERATIVA</b>
2005	105
2006	105
2007	105
2008	105
2009	105

Fuente: Entrevista al Secretario de la Cooperativa Las Palmas  
Elaborado por: Jenniffer Alcivar Cárdenas y Karen Burbano Merlin

Como se puede observar en la Cooperativa no ha existido incremento alguno de socios, debido a que la Ley de Cooperativas establece que un socio puede tener solo un vehículo, sin descartar que en el transcurso de los años ha existido reemplazos de socios pero que han sido ocupados por otros miembros, no existirá incremento alguno en el número de socios actuales, sólo si los Organismos competentes reguladores de la Transportación y Seguridad Vial determinen mediante resolución el incremento de cupos.

#### **4.2.5 Durabilidad y tamaño de la guía**

La elaboración de una guía didáctica es muy útil y necesaria para que las personas inmersas en cualquier actividad económica les permita regular sus operaciones, para lo cual deberán cumplir con obligaciones que exige el SRI y la aplicación adecuada de normas contables para ayudar a determinar los movimientos de gestión, financieros, operativos del negocio.

Dicho documento que será proporcionado a los miembros del Mercado y de la Cooperativa Las Palmas tendrá un ciclo de vida útil hasta que existan modificaciones en cuanto a requisitos, solicitudes, formularios, montos de declaraciones, cambios en las normas tributarias y contables.

El tamaño en cual se realizó la presentación la guía es A5 debido a que presenta de manera didáctica toda la información permitente que se desea proyectar para que los socios y transportistas puedan captar de manera detallada y muy explicativa los requerimientos que el SRI exige para el cumplimiento de las normas tributarias con la utilización de normas contables que evidencien la operatividad del negocio.

### **4.3 OFERTA DEL PRODUCTO**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante

la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

La Administración Tributaria es un servicio a la colectividad, el mismo que debe ser desempeñado de manera óptima y precautelando los intereses fiscales como los derechos de los ciudadanos.

El SRI brinda capacitaciones gratis a la ciudadanía convirtiéndola en una institución que no escatima recursos para colaborar e incrementar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes de todos los sectores económicos del país, fomentándola a través de la entrega gratuita de folletos, trípticos, datos en la página web institucional, contact center y sobre todo por los funcionarios altamente capacitados con los que cuenta en cada agencia.

Existen empresas que otorgan el mismo servicio a la comunidad; pero, con fines de lucro, incurriendo en el desembolso de dinero para ser capacitados y evitar cometer infracciones que afecten al desenvolvimiento adecuado de los deberes formales que adquieren al momento de iniciar cualquier actividad económica.

El ser humano en toda su existencia está relacionado con los tributos por lo que constantemente deberá capacitarse en normas contables y tributarias que sean sujetas a modificaciones, a pesar de los persistentes cambios se ha podido observar un incremento considerable de la cultura tributaria y contable, pero cabe recalcar que aún existen falencias en algunos sectores productivos.

Si se generara un cambio en las estructuras mentales de los contribuyentes actuales serviría para que nuevas generaciones puedan contribuir de manera adecuada y correcta con los requerimientos contables y tributarios que exige la Administración Tributaria y así resultará más acelerado el desarrollo del país, convirtiéndose en el Ecuador que todos deseamos que sea.

#### **4.3.1 Crecimiento de la oferta**

Desde sus inicios el SRI ha proporcionado a la comunidad capacitaciones pertinentes en los temas que constantemente han sido modificados para regular y mejorar la recaudación de los tributos, dichos requerimientos de capacitaciones se han visto afectados debido a que los usuarios necesitan mayor información, el mismo medio en el que se encuentran les exige tener conocimientos para poder debatir en temas de actualidad, que de manera directa o no afectan a cada una de las personas que vivimos y conformamos el territorio Ecuatoriano. Algunas personas solicitan capacitación en temas puntuales, debido a la operatividad y giro de su actividad económica.

#### **4.3.2 Análisis de la situación vigente**

No existen medidas gubernamentales que no permitan la comercialización de la guía didáctica debido a que dicho bien no implicará la utilización de productos químicos restringidos en el país.

La guía didáctica tendría toda la apertura comercial en el supuesto que se comercialice, porque cuenta con toda la información requerida para que los miembros del Mercado Municipal y socios de la Cooperativa puedan cumplir con las obligaciones que requiere el SRI para el cumplimiento de sus requerimientos; pero, debido a que la guía será entregada a los miembros de manera gratuita por brindar un servicio gratuito a ambos sectores.

No provocará efectos contaminantes a la ciudad ya que no se utilizará ningún producto químico que genere dificultades al medio ambiente.

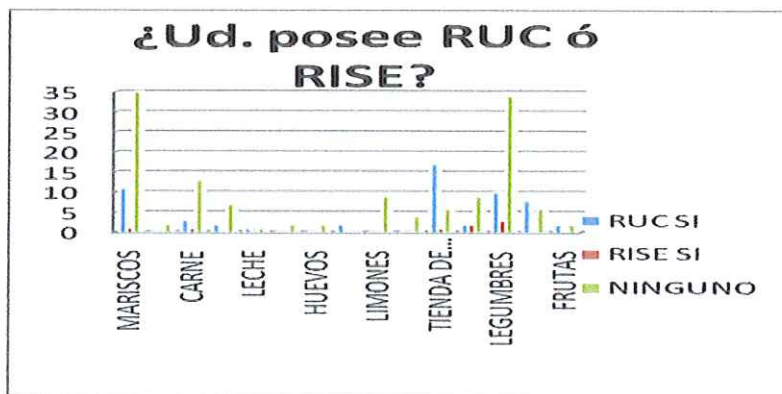
El ámbito de proyección en el cual se podrá comercializar la guía didáctica es en el Mercado Nacional, por la legislación utilizada en el país, con la utilización de las NIIF a nivel internacional se estandarizaría el proceso de aplicación de las normas contables, en tanto que las normas tributarias son diferentes a las que se utilizan en otros países, tomando en cuenta que dichas pautas son modificadas

constantemente para la recaudación de los tributos de manera eficiente.

#### 4.4.3 Consumidor

Se observó que las personas objeto del estudio que se realizó poseen diversas características que los identifican, los transportistas de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas se reconocen por ser un sector que tiene legalizada su actividad económico con el Organismo Regulador de Impuestos, ya que para poder matricular sus vehículos necesitan poseer RUC, pero cabe recalcar, que ellos poseen muchos vacíos acerca de normas contables y tributarias; mientras que, existe un gran porcentaje de comerciantes del Mercado Municipal que aún no poseen RUC por miedo a lo desconocido y otro grupo de ellos que aun teniendo legalizada su actividad económica carecen de muchos conocimientos acerca de la aplicación de las normas lo cual provoca que exista un amplio incumplimiento tributario por parte de ellos.

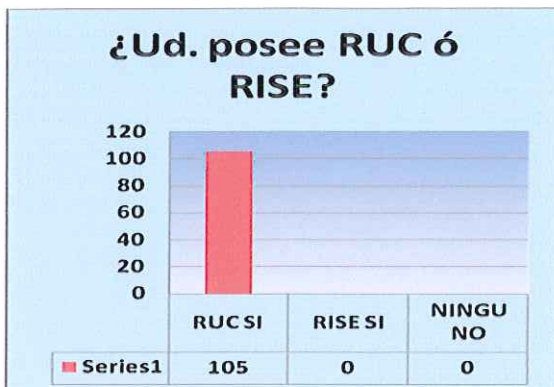
El dato de la ilegalidad de algunos comerciantes del Mercado Municipal es presentado a continuación en base a la encuesta realizada:



Fuente: Encuesta a los Comerciantes del Mercado Municipal  
Elaborado por: Jenniffer Alcivar Cárdenas y Karen Burbano Merlin

De los sectores encuestados en el Mercado Municipal, se puede observar que tienen grandes problemas porque éstos no han legalizado su actividad económica con el Organismo Regulador (SRI), entre los sectores que tienen mayor informalidad es el de Mariscos y Legumbres pues de las personas encuestadas poseen el mayor porcentaje de irregularidad tributaria.

De igual forma a los transportistas de la Cooperativa se les consultó si poseen RUC o RISE a lo cual manifestaron:



El 100% de los transportistas encuestados poseen RUC, por lo tanto se nota que esta actividad económica si está regularizado por la entidad recaudadora de impuestos (SRI)

Fuente: Encuesta a los Transportistas de la Cooperativa Las Palmas  
Elaborado por: Jenniffer Alcívar Cárdenas y Karen Burbano Merlín

## 4.4 ESTUDIO DE MERCADO

### 4.4.1 Mercado Proveedor

En la ciudad de Esmeraldas son pocos los negocios que realizan el diseño y encuadernación de guías, por tal razón los proveedores que se detallarán más adelante fueron los únicos que se pudieron entrevistar para conocer los montos que cobran por la labor que se necesita, cabe recalcar que para conseguir esta información se tuvo un sinnúmero de inconvenientes, pues los dueños de los negocios son muy reservados al dar los costos en que se incurren; además, ellos manifestaron que para poder indicar los precios correctos necesitaban tener el archivo del documento que se iba a colocar en la guía, se les tuvo que pedir que den la proforma con los datos que se les estaban proporcionando y que si existía alguna modificación al momento de realizar ya el trabajo se les daría la diferencia, fue muy complicado convencerlos pero al final supieron ayudar con la información requerida y proporcionarnos todo lo que se necesitaba con respecto a los costes que tendría la encuadernación y diseño de las cuatro guías que se van a elaborar.

A continuación se presenta el cuadro de proveedores, en donde consta su

ubicación, teléfonos y actividades a las que se dedican, en lo posterior se elegirá cual es el más factible y confiable para que realice la labor antes mencionada.

**TABLA N° 5**

PROVEEDORES	UBICACIÓN	TELEFONO	ACTIVIDAD
Ingenia	Manuela Cañizares 2-15 entre Bolívar y Sucre.	062715-745 099026-660 <a href="mailto:rosita_gutierrez@hotmail.com">rosita_gutierrez@hotmail.com</a>	Gigantografías, bordados, artículos publicitarios, decoración vehicular, afiches A3, A4, letreros luminosos, camisetas, gorras, diseño.
Express Digital Media Print	Sucre 7-21 y Piedrahita	062723-079 <a href="mailto:Expressdigital721@gmail.com">Expressdigital721@gmail.com</a>	Gigantografías, bordados, artículos publicitarios, decoración vehicular, afiches A3, A4, letreros luminosos, camisetas, gorras, diseño.
Publi Grafic	Pedro Vicente Maldonado entre Juan Montalvo y Rocafuerte.		Gigantografías, artículos publicitarios, diseño.

#### 4.4.2 Posición del proyecto frente a la competencia

La guía didáctica participará en el mercado como un servicio gratuito a la comunidad, debido a que el desenvolvimiento acelerado y necesario de ambas actividades en el desarrollo de los habitantes de la ciudad, los convierte en uno de los sectores mal catalogados y poco favorecidos por las autoridades, dichos miembros recibirán capacitaciones en el contenido de la guía, especificándose al detalle los temas de actualidad que les beneficiarán en la justificación y reducción correcta de los gastos.

Al ser el SRI el ente recaudador de Impuestos, competiría de manera directa con

el servicio que se brindará, ya que este ente otorga capacitaciones de manera gratuita y se preocupa constantemente en proporcionar a sus clientes externos materiales necesarios y sin costo alguno para que puedan guiarse y contribuir de manera apropiada a la cancelación de los Tributos exigidos por el Estado por su poder de Imperio.

Se presentará a continuación la fluctuación de las capacitaciones que el SRI ha brindado desde el año 2005 hasta la actualidad en la zona urbana de la ciudad de Esmeraldas.

**TABLA N° 6**

<b>AÑO</b>	<b>CAPACITACIONES SRI</b>	<b>SOCIOS DEL MERCADO MUNICIPAL</b>	<b>SOCIOS DE LA COOPERATIVA LAS PALMAS</b>	<b>PORCENTAJE DE SOCIOS CAPACITADOS DEL MERCADO MUNICIPAL</b>	<b>PORCENTAJE DE SOCIOS CAPACITADOS DE LA COOPERATIVA LAS PALMAS</b>
2005	1464	480	105	32,79%	7,17%
2006	1520	525	105	34,54%	6,91%
2007	1800	575	105	31,94%	5,83%
2008	2435	643	105	26,41%	4,31%
2009	4000	643	105	16,08%	2,63%

Fuente: Entrevista a la Responsable del Departamento de Servicios Tributarios del SRI

Elaborado por: Jenniffer Alcívar Cárdenas y Karen Burbano Merlín

#### **4.4.3 Estrategia comercial**

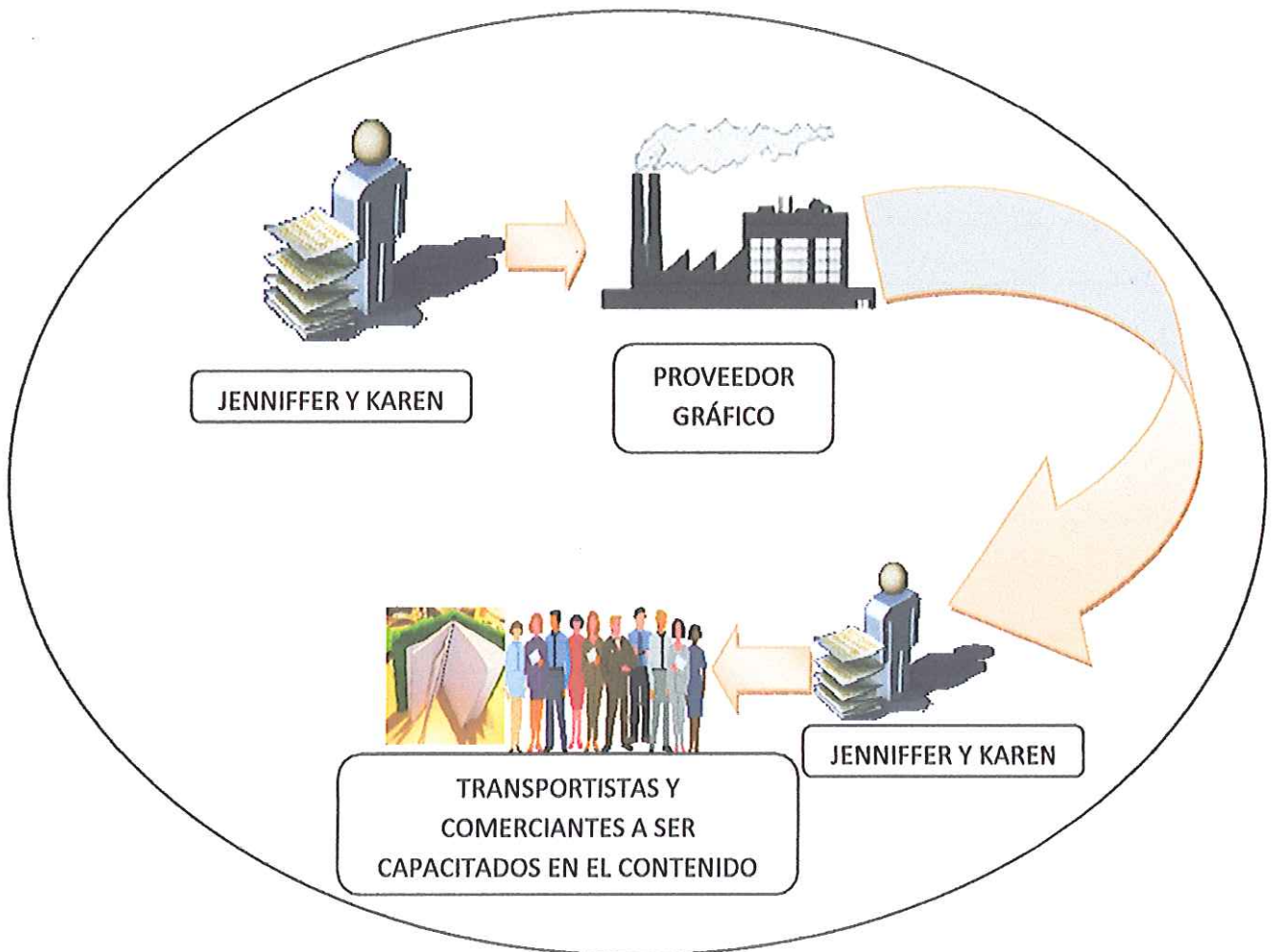
##### **4.4.3.1 Mercado Distribuidor**

Para que los comerciantes y transportistas puedan tener conocimiento de la información a plasmarse en la guía didáctica, se elaboró el contenido de la misma, para ser enviado con posterioridad a uno de los proveedores que se seleccione debido a las condiciones de seguridad convenientes para los datos que se manejarán, el tiempo de impresión es de 20 días que incluye el diseño y

encuadernación, retornando a la ciudad para ser entregada.

Mediante un plan de capacitación se dará a conocer el contenido de la guía didáctica emitiendo a cada uno de ellos un folleto explicativo de la misma, en tanto que la guía didáctica no será comercializada debido a que no será registrada bajo autoría, corriendo el riesgo que al distribuirse puede reproducirse y plagiarse la información desarrollada.

Este plan de capacitación será detallado paso a paso en el numeral 4.8, a describirse en páginas posteriores



#### 4.4.3.2 Variables externas

Al detallarse cada una de las variables que afectan al proyecto se evidenciarán las perspectivas positivas y negativas que traería consigo dicha información para

el desarrollo del propósito propuesto.

### **Políticas Fiscales**

Si el Estado en su poder de imperio estableciera como política fiscal la reducción del porcentaje del Impuesto al Valor Agregado del 12% al 10% generará que los comerciantes adquieran mayor liquidez en sus operaciones por la reducción del 2% que disminuiría su valor de aportaciones, con dicho recorte se incentivaría el consumo y la inversión, pero se incrementa el déficit por la caída de la recaudación.

En tanto que, incrementándose el porcentaje del Impuesto generaría de manera inmediata que los comerciantes decidan comprar menos por el incremento significativo que se vería reflejado en los productos que se desee adquirir para la comercialización, generando mantenimiento de la mercadería existente en stock pueda venderse con facilidad y encareciendo los niveles de vida de algunos Ecuatorianos.

### **Política Económica**

Las modificaciones que se generen en un país en base a su política económica, generará cambio en la estructura del manejo que se le dé a las operaciones que afecten a toda la nación. Un cambio en toda la estructuración de la política económica llevará al país en una inestabilidad, debido a que cambiaría todas las cartas utilizadas para las negociaciones internacionales que producen recaudaciones de montos utilizados para el desarrollo del bien común, mediante la aplicación en marcha de proyectos de inversión, mejoramiento social y crecimiento económico.

### **Empleo**

Cuando se incrementan plazas de trabajo deberían realizársela en actividades pocas utilizadas en el medio que se desenvuelven muchos usuarios, por la

dificultad de comercialización y competencia leal que podría existir entre los socios.

El gobierno actual desea incorporar algunas plazas de empleo por año para que todos cuenten con la oportunidad de desarrollar una actividad económica que les permita generar recursos diarios y así disminuir la tasa de desempleo existente en la ciudad que refleja desigualdad en la distribución equitativa de la riqueza nacional.

### **Créditos**

Se ha planteado el incremento para la reactivación de los negocios, con la aplicación de elevadas cantidades de dinero desplegadas por el Gobierno para otorgar créditos a todos los sectores económicos que necesiten darle movimiento a su negocio.

Al momento de efectuarse reducciones en las tasas de interés que se manejan en las instituciones financieras, podrá resultar más asequible obtener recursos que ocasionen el incremento del negocio, mejor surtido de productos ofertados a los clientes, atención altamente calificada y que muchos usuarios puedan empezar al desarrollo de la actividad a corto plazo y que genere muchas plazas de empleo.

En cambio, que sí las tasas de interés se incrementan ocasionará que muchas personas siempre oferten los mismos productos a sus clientes sin que estos puedan recibir diversidad de productos necesarios para sentirse satisfechos de la compra o utilización de un bien o servicio.

#### **4.4.3.3 Análisis FODA.**

Para poder delimitar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; se elaboró un FODA por cada sector objetos del estudio realizado y uno general, a continuación se lo describe:

## **F.O.D.A GENERAL**

- Fortaleza** : Base y formación contable de los investigadores
- Oportunidad** : Por ser un trabajo investigativo, la guía será gratuita para los beneficiarios de la capacitación.
- Debilidad** : Al no encontrarse la guía abalizada por el SRI los socios que la recibirían, podrían no darle la debida importancia.
- Amenaza** : Se den reformas en la Ley Tributaria luego de la elaboración de la guía.

## **Estrategia**

La guía deberá estar basada con la aplicación de todos los cambios existentes en la Ley de Régimen Tributario Interno y buscar los mecanismos necesarios para que ésta sea comprendida por los sectores a los cuales va dirigida.

## **F.O.D.A COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO LAS PALMAS**

- Fortaleza** : Todos son contribuyentes pasivos porque uno de los requisitos es que poseen RUC.
- Oportunidad** : Crecimiento poblacional.
- Debilidad** : No entiendan el contenido de la guía.
- Amenaza** : Cambio de la Ley de Tránsito.

## **F.O.D.A. COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL**

- Fortaleza** : Todos tienen un mismo lugar de encuentro.
- Oportunidad** : Crecimiento poblacional.
- Debilidad** : No entiendan el contenido de la guía.
- Amenaza** : Creación de nuevos supermercados en la ciudad.  
Creación de una sucursal del Mercado Municipal en el sector sur de la ciudad.

### **4.5 INGENIERÍA DEL PROYECTO**

#### **4.5.1 Características del proyecto**

La elaboración de la guía didáctica contable-tributaria será de gran ayuda para los sectores a los cuales va dirigida, ya que en ésta, ellos podrán encontrar todo lo que deberán hacer desde el momento que inician cualquier actividad económica, se explica de forma clara cómo deben elaborar sus declaraciones, en la guía consta al detalle la aplicación de normas contables, de manera profunda para que tanto los comerciantes y transportistas sepan que existen rubros que les permitirán disminuir el pago del Impuesto a la Renta al momento en que realizan esta declaración, entre estos rubros se tienen gastos de alimentación pero especificándoles que no se pueden descontar bebidas no alcohólicas aún siendo parte de éste gasto, el gasto de vestimenta haciéndoles conocer que los accesorios como aretes, binchas no pueden ser deducidos, gastos de salud, gastos de educación y gastos de vivienda, dándoles a comprender que existen rubros dentro de estos gastos que no pueden ser descontados.

Además cabe recalcar que con la capacitación que se les otorgará a ambos sectores a los que se les está dirigiendo la guía, podrán entender de forma

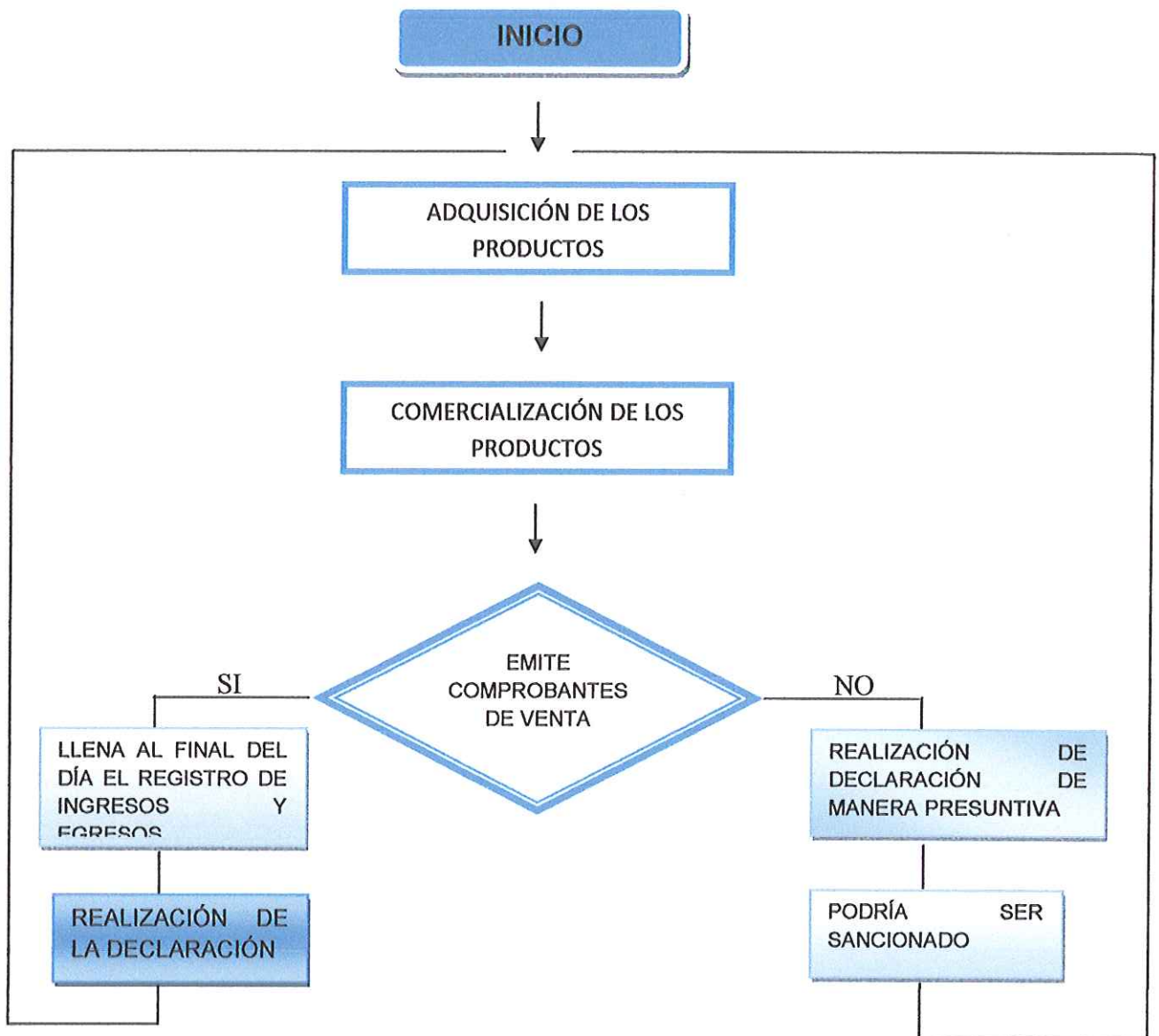
práctica como llenar los formularios y cada ejercicio se dará de acuerdo a la actividad económica que realizan para que ellos sepan en que basarse al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

La elaboración de esta guía es muy importante y beneficiosa porque como las personas que la realizaron son estudiantes contables les explicarán de una manera eficiente y eficaz todos los mecanismos para elaborar sus declaraciones, para tener un registro de ingresos y gastos de forma ordenada, para que sepan la depreciación de los activos fijos que poseen para el giro de su actividad económica y todo lo referente a la aplicación de las normas, ayudando a que éstos comerciantes y transportistas ahorren dinero ya que no tendrán la necesidad de buscar a terceras personas para que les realicen las declaraciones y al tener conocimiento de cómo llevar un registro de los ingresos y gastos tendrán valores reales de los rubros de venta y compra que manejan diariamente.

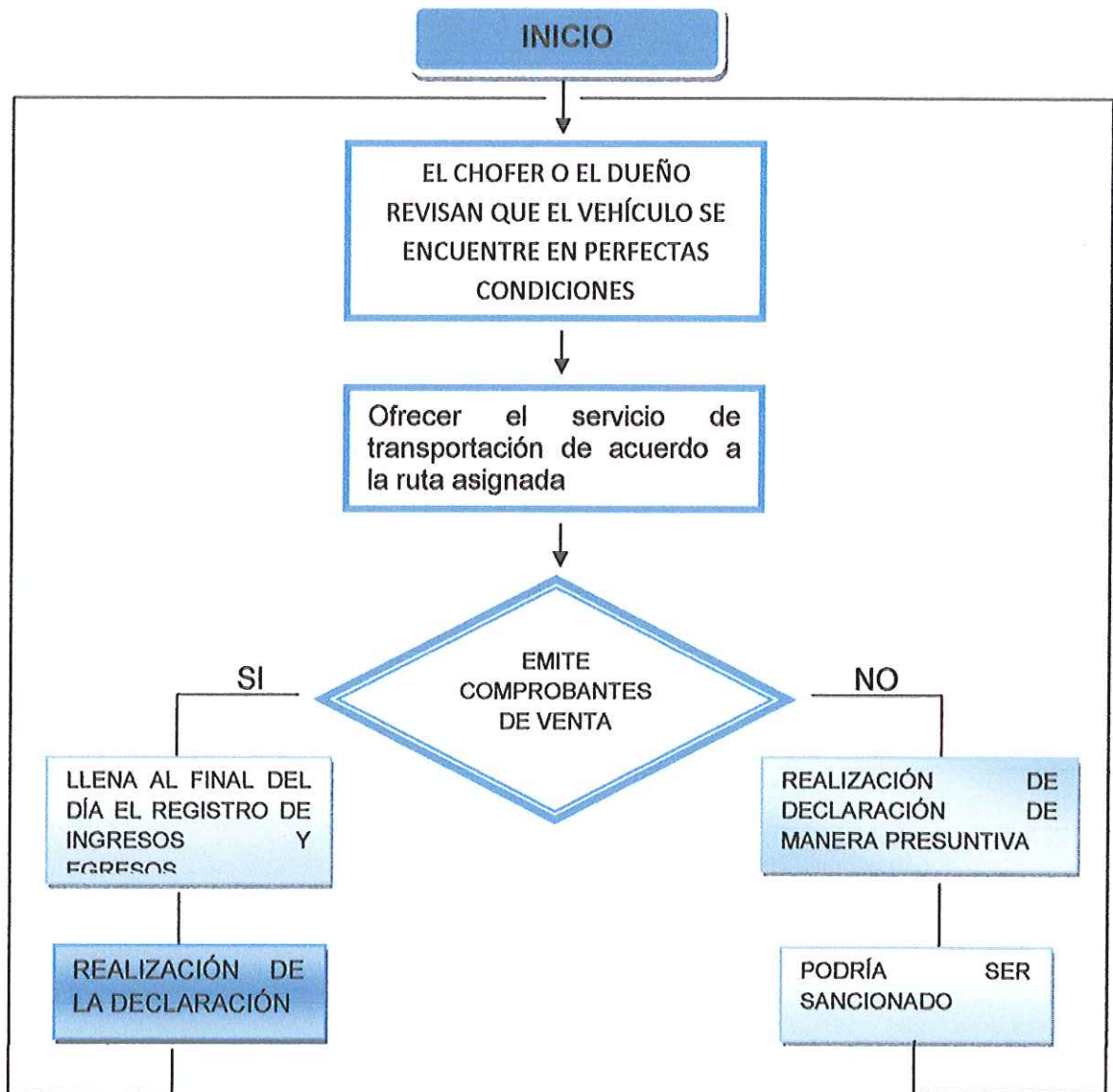
#### **4.5.2 Flujo del proceso**

A continuación se presentan como los comerciantes del Mercado Municipal y Socios de la Cooperativa Las Palmas realizan sus actividades diarias, a través de flujos para que se pueda entender el giro de sus actividades:

# FLUJO DE PROCESO DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL



## FLUJO DE PROCESO DE LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA LAS PALMAS



### 4.5.3 Inversión

Para poder definir y tratar de elegir al Proveedor Gráfico que se encargó del diseño y encuadernación de la guía didáctica, se solicitó proformas a los tres consignatarios existentes en la ciudad para comparar precios y analizar propuestas, detallándose a continuación éstas proformas:

**Proforma cotizada a la empresa de diseño "Ingenia"**

**TABLA N° 7**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	DISEÑO GRAFICO	10,00	10,00
168	IMPRESIONES DEL FOLLETO INCLUIDO LA PORTADA	0,75	126,00

Plazo de entrega de las guías encuadernadas y con su respectivo diseño es de 8 días laborables.

**Proforma cotizada a la empresa de diseño "Express Digital Media Print"**

**TABLA N° 8**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	DISEÑO GRAFICO	10,00	10,00
18	IMPRESIONES PORTADAS A4	0,75	13,50
150	IMPRESIONES A COLOR DEL TEXTO A4 PAPEL BOND	0,40	60,00

Plazo de entrega de las guías encuadernadas y con su respectivo diseño es de 15 días laborables.

**Proforma cotizada a la empresa de diseño "Publi Grafic"**

**TABLA N° 9**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	DISEÑO GRAFICO	50,00	50,00
168	IMPRESIONES DEL FOLLETO INCLUIDO LA PORTADA	1,00	168,00

Plazo de entrega de las guías encuadernadas y con su respectivo diseño es de 15 días laborables.

El proveedor gráfico que se escogió para el diseño y encuadernación de la guía, fue la empresa de diseño Ingenia, porque ésta nos encuadernó la guía en un

plazo de tiempo más corto que lo que nos ofrecían los otros proveedores y un mejor cumplimiento de especificaciones.

Cabe recalcar que no se brindará asesoría permanente, ni se contará con oficina para brindar capacitaciones en el manejo contable y tributarios, en tanto que el proyecto no reflejará ingresos, costos y gastos, sólo la inversión como contribución a la investigación realizada para atender las necesidades expuestas en las encuestas por los comerciantes y transportistas para el fomento a la comunidad en normas contables y tributarias.

## **4.6 ESTUDIO ORGANIZACIONAL Y LEGAL**

### **4.6.1 Aspectos organizacionales**

El Mercado Municipal fue cambiado de su lugar habitual en año de 1998, para brindar un óptimo servicio a la ciudadanía en procura de racionalizar la comercialización, ordenar el comercio informal, lograr que las ventas se realicen en una forma organizada, fuera de la vía pública y cumpliendo con las medidas higiénicas necesarias, incorporando a 600 personas como socios.

La Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la ciudad de Esmeraldas ha trabajado por el fortalecimiento y la unidad de la transportación urbana. Sus unidades llevan el progreso y desarrollo a todos los rincones de la ciudad. La Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas es aprobada mediante acuerdo Ministerial No. 1573 de 6 de Agosto de 1957 e inscrita en el Registro General de Cooperativas el 7 de Agosto de 1957 con el número de orden 216.

El Ministerio de Previsión Social declara la existencia legal el 17 de Junio de 1969. Cuando se constituyeron eran 20 socios, en la actualidad le conforman 105 socios.

#### 4.6.2 Localización

El Mercado Municipal está ubicado en la zona central de la ciudad. Teniendo dos vías de acceso, siendo estas por las principales avenidas, como se detalla en el gráfico a continuación:



ELABORADO POR: JENNIFFER ALCÍVAR Y KAREN BURBANO

La Cooperativa Las Palmas se encuentra ubicada en la entrada principal al casco central de la ciudad, como se presenta a continuación en el gráfico.



ELABORADO POR: JENNIFFER ALCÍVAR Y KAREN BURBANO

A continuación se presentan las guías del Mercado Municipal y la Cooperativa Las Palmas, las cuales presentan paso a paso lo que debe hacer una persona al momento en que comienza una actividad económica.



## Guía Didáctica con Aplicación Contable y tributaria dirigida al Mercado Municipal (Sección Venta de Legumbres)

### Agradecimiento:

Son tantas personas a las cuales debemos parte de este triunfo, de lograr alcanzar la culminación académica, la cual es el anhelo de todos los que así lo deseamos.

Definitivamente, Dios, nuestro Señor, nuestro Guía, nuestro Fin Último; es el fiel ser que ha hecho posible la creación de esta guía.

A nuestros padres, hermanos y amigos por darnos la estabilidad emocional, económica, sentimental; para poder llegar hasta este logro, que definitivamente no hubiese podido ser realidad sin ustedes. Gracias, Martha, Wilson y Paula, serán ustedes siempre nuestra inspiración para alcanzar nuestras metas, por enseñarnos que todo se aprende y que todo esfuerzo es al final recompensado.

Los sabios consejos de Cecilia Velasco, Asesora de Tesis, quien ha venido guiándonos desde hace un año. De gran aprendizaje resultó para nosotras que la realización de esta Guía no haya tenido resultados inmediatos; muy por el contrario, en ocasiones no encontrábamos la llave mágica que abre las puertas hacia el camino de las soluciones. Gracias por tener la paciencia ante nuestras dudas de novatas y por escuchar atentamente los problemas que a lo largo de esta Guía surgieron.

Por estas personas podemos ofrecerles a ustedes la siguiente guía que será de ayuda para el cumplimiento de sus obligaciones contables y tributarias.



Al realizar la venta de legumbres diariamente en el Mercado Municipal, para que la ciudadanía esmeraldeña pueda suministrarse de éstas y al convertirse en una actividad económica, deben cumplir con las siguientes disposiciones las cuales se convierten en obligatorias al comenzar su paso por el mundo empresarial:

1. Obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el SRI.
2. Solicitar la autorización e impresión de los Comprobantes de Venta en las imprentas autorizadas por el SRI.
3. Emitir a sus clientes los comprobantes de ventas.
4. Llevar un registro de ingresos y gastos que se generen diariamente relacionado a su actividad.
5. Presentar su declaración de IVA de manera semestral y de Impuesto a la Renta en el mes de Marzo de cada año.

#### ADICIONAL:

1. Presentar información cuando el SRI le solicite.
2. Si existe cambios en los datos registrados en el RUC al momento de obtenerlo en el SRI, deberá acercarse a actualizarle.
3. Dar de baja los comprobantes de venta en cualquier oficina del SRI.
4. Suspender el RUC cuando termine por cualquier motivo su actividad económica.

### OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

Para que su actividad económica sea considerada legal y pueda efectuar cualquier trámite en alguna institución deberá acercarse al SRI a obtener su Registro Único de Contribuyentes.

Su Registro Único de Contribuyentes lo conformará su número de cédula de ciudadanía seguido siempre de los dígitos 001. Ejemplo: El número de cédula de la Sra. Menéndez Villavicencio Magdalena es 0803046861 para que sea su número de RUC quedaría de la siguiente forma:

0803046861 + 001

Al momento de acercarse al SRI a obtener su RUC, la Sra. Menéndez Villavicencio Magdalena debe llevar los siguientes requisitos:

- ✚ Original y Copia a color de la cédula de ciudadanía.
- ✚ Original del Certificado de Votación del último proceso electoral dentro de los límites establecidos en la Ley de Elecciones. (según el Art. 8, literal a, numeral 3 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Registro Único de Contribuyentes, RUC).

- ✚ Documento de ubicación de su domicilio, pudiendo ser cualquiera de los descritos a continuación:
  - Original y Copia de la Planilla de Energía Eléctrica, Agua Potable o Servicio Telefónico. (No pudiendo ser aquellos que han sido cancelados en servipagos o vía internet).
  - Original y Copia del pago del Impuesto Predial (del año en que realiza su inscripción o del año anterior).
  - Original y Copia del pago de televisión por cable.
  - Original y Copia del pago de telefonía celular.
  - Original y Copia de un Estado de Cuenta.
  - Original y Copia del Contrato de Arrendamiento en caso que el bien inmueble en el que habite sea arrendado.
- ✚ Documento de ubicación de su local comercial, pudiendo ser el contrato o permiso del Municipio de ubicar su puesto en el Mercado Municipal.

**RECUERDE:** Los documentos que justifiquen la ubicación del bien inmueble de su domicilio deberán ser de cualquiera de los últimos tres meses antes de su inscripción.

Luego de que se ha inscrito en el Registro Único de Contribuyentes deberá acercarse a actualizarlo cuando se produzca cualquier tipo de cambio de la información que se encuentra incorporada en el RUC.

**ESTIMADO COMERCIANTE:** Nunca olvide que si posee cualquier actividad adicional a la que realiza en el Mercado Municipal deberá constar inscrita en el RUC.

### SUSPENSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

En caso de que vaya a dejar de prestar la actividad de venta de legumbres que realiza en el Mercado Municipal deberá suspender el RUC en un plazo de 30 días hábiles.

Teniendo que presentar los siguientes requisitos:

- ✚ Solicitud de suspensión del RUC la misma que es otorgada en el SRI.
- ✚ Original de la cédula de ciudadanía.
- ✚ Original de la papeleta de votación.
- ✚ Dar de baja los comprobantes de venta.
- ✚ No tener ninguna declaración pendiente de pago.

En caso de que el trámite sea realizado por una tercera persona, además de la solicitud firmada por el propietario del RUC, deberá presentar una carta de autorización simple suscrita por el comerciante, adicional del original y copia a color de la cédula de ciudadanía, original de la papeleta de votación de la persona que ha sido autorizada y del comerciante.

**EN CASO DE SUSPENDER SU RUC Y QUE DECIDA REINICIAR SU ACTIVIDAD ECONÓMICA DEBERÁ COMUNICAR DICHO CAMBIO AL SRI LUEGO DE 30 DÍAS HÁBILES.**

### AUTORIZACIÓN E IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA

Posterior a su inscripción en el RUC deberá acercarse a una imprenta autorizada por el SRI para la elaboración de los comprobantes de venta.

Para dicho trámite deberá llevar:

- ✚ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✚ Copia del RUC.

El plazo de autorización de los comprobantes es:

TABLA N° 1

1 Año	Si está al día con sus obligaciones y declaraciones, es decir encontrarse en LISTA BLANCA.
3 Meses	Por una sola vez en caso de haber declaraciones pendientes, es decir encontrarse como NO LISTA BLANCA.
0 Meses	Cuando se le otorgó la autorización por 3 meses, no haya cumplido sus obligaciones tributarias pendientes, no se le ubica en el domicilio declarado en el RUC o su RUC esté suspendido o cancelado.

**RECOMENDAMOS:** Luego de haber obtenido sus comprobantes verificar en la página web del SRI [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec) si estos son válidos.

Deberá dar de baja los comprobantes de venta luego de que ellos estén caducados, para esto se acercará a cualquiera de las oficinas del SRI, llevando consigo todos los comprobantes de ventas que no hayan sido utilizados ni anulados, formulario 321 (adjuntando los requisitos descritos en el formulario).

Existen otros motivos por los cuales se debe dar de baja los comprobantes de venta:

- ✚ Cese de Operaciones.
- ✚ Cierre de Establecimiento.
- ✚ Cierre del Punto de Emisión.
- ✚ Deterioro.
- ✚ Robo.
- ✚ Extravía.
- ✚ Cambio de dirección u otras condiciones reportadas previamente en el RUC.
- ✚ Fallas generales en impresión de los comprobantes.

### EMISIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA

Las personas naturales deben entregar un comprobante de venta autorizado por el SRI por cada venta superior a los \$ 4,00 y también estarán obligados a entregarlo cuando el cliente lo solicite por cualquier monto.

TABLA N° 2

COMPROBANTES DE VENTA QUE PUEDE UTILIZAR FACTURA	NOTA DE VENTA
La emite el vendedor en la transferencia de bienes o prestación de servicios, se debe identificar al comprador del bien o usuario del servicio con su nombre o razón social y número de RUC.	La emite el vendedor, no identifica al comprador o usuario del servicio a excepción de las transacciones mayores a \$ 200,00 o cuando la venta o prestación de servicios se realiza a contribuyentes que quieren sustentar costos y gastos para efectos de la determinación de impuesto a la Renta, en cuyo caso se deberá consignar el número de RUC o cédula de ciudadanía y el nombre, denominación o razón social.
Se desglosa el IVA.	No se desglosa el IVA.
Sustenta costos y gastos del Impuesto a la Renta y Crédito Tributario del IVA.	Sustenta costos y gastos del impuesto a la renta. No sustenta crédito tributario del IVA.

**LLENADO DE COMPROBANTES DE VENTA**

Para emitir a sus clientes los comprobantes de venta (Facturas, Notas de Venta...) estos deberán ser llenados con los requisitos que establece el Reglamento de Facturación como se detalla a continuación:

**CASO PRÁCTICO DEL LLENADO DE UNA FACTURA**

La Sra. Menéndez Villavicencio Magdalena con RUC 0803046861001 inicio actividades como comerciante del Mercado Municipal el 15 de Mayo de 2009, emitiendo sus facturas para que sustenten sus ingresos de acuerdo a la siguiente información suscitada en el mes:

**VENTAS  
TABLA N° 3**

FECHA	CONCEPTO	INGRESOS BRUTOS
15/05/2009	Venta legumbres	107,89
16/05/2009	Venta legumbres	90,25
Del	Venta legumbres	1111,62
17/05/2009 al		
31/05/2009		
<b>TOTAL....</b>		<b>\$1309.76</b>

RUC. 0803046861001

MENENDEZ VILLAVICENCIO MAGDALENA



## FACTURA

Matriz: Sucre entre Lavallen y Muriel  
 Teléfono: 2725-084  
 Esmeraldas - Ecuador

001 - 001  
 N° 0000001

Autorización No. 1104756978

Sr. Consumidor Final

Fecha: 15/05/2009

Dirección:

Guía de remisión:

RUC:

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
10	LIBRAS DE PAPA	0,25	2,50
5	LIBRAS DE TOMATE	0,50	2,50
7	LIBRAS DE CEBOLLA	0,40	2,80
8	COLORADA	0,30	2,40
1	LIBRAS DE ZANAHORIA	1,40	1,40
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>11,60</b>
		<b>IVA 12%</b>	
		<b>IVA 0%</b>	
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>11,60</b>

FIRMA AUTORIZADA RECIBI CONFORME

" , Imprenta "Olaya" Manuel Olaya Valencia. Telf.: 2727-322 RUC. 0801163445001 Aut. 4530

Fecha de Impresión: 01/04/2009 Valido: 04/2010 Del 001 al 300 / O. Adquiriente C. Emisor

## RECEPCIÓN DE COMPROBANTES DE VENTAS

Para que pueda sustentar los costos y gastos en los que la Sra. Menéndez ha incurrido en el ejercicio diario de su actividad, deberá solicitar a su proveedor de bienes y servicios una Factura o Nota de Venta.

Las compras de sus productos las realiza en la ciudad de Santo Domingo, para esto ella utiliza una camioneta CHEVROLET LUV del año 2003, éstas compras las realiza cada dos o cuatro días, pues las legumbres son un producto de consumo diario y perecible que no puede estar en bodega mucho tiempo pues se deteriora.

A continuación se presente la información de las compras que efectuó la Sra. Menéndez durante el mes de Mayo:

TABLA N° 4

FECHA	CONCEPTO	PAGO	IVA	OBSERVACIONES
15/05/2009	Compra de legumbres	\$281,20		
	Aporte al IESS	\$8,45		Pago al empleado Personal y Patronal
	Combustible	\$1,72	\$20,00	
16/05/2009		\$8,45		Pago al empleado Aporte al IESS patronal y personal
		\$1,72		
Del 17/05/2009 al 31/05/2009	Pago diario al empleado	\$59,15		
	Pago de Aporte al IESS	\$12,04		Persona y patronal
	Compra de legumbres	\$794,17		
	Combustible	\$80,00	\$9,60	
<b>TOTAL...</b>		<b>\$1266,90</b>	<b>\$12,00</b>	



Diariamente deberá cancelar a su empleado el valor que les corresponde por la prestación de sus servicios en su local de ventas de legumbres, de acuerdo a la siguiente información que se presenta a continuación:

TABLA N° 5

ROL DE PAGOS DIARIO						
Gómez Giler Carlos Alberto						
Sueldo Unificado: 96.00 Valor Diario: 8.45						
SUELDO UNIFICADO O	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	FONDO DE RESERVA	APORTE PERSONA L	VALOR DIARIO	APORTE PATRONAL
96.00	0.27	0.67	0.27	9.20	8.45	0.97
TOTAL				9.20	8.45	0.97

TABLA N° 6

ROL DE PAGOS MENSUAL						
Gómez Giler Carlos Alberto						
Sueldo Unificado: 96.00						
SUELDO UNIFICADO O	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	FONDO DE RESERVA	APORTE PERSONA L	VALOR MENSUAL	APORTE PATRONAL
96.00	3.20	8	3.20	8.98	101.42	11.66
TOTAL				110.40	101.42	11.66

El monto del Sueldo unificado es calculado de la siguiente manera:

El Sueldo básico actual de un empleado es de \$240,00; como el Sr. Gómez Carlos trabaja sólo los días viernes, sábado y domingo entonces se debe hacer:

$$240/30 \times 12$$

Dando el resultado de \$96,00 a percibir por los días laborados.

Cabe indicar que el Sr. Gómez tiene un contrato por tareas, por tener éste tipo de modalidad de contrato no se le pagan horas extraordinarias por los días sábado y domingo.

El Código de Trabajo en el Art. 16 refiere lo siguiente de este tipo de contratos:

En el contrato por tarea, el trabajador se compromete a ejecutar una determinada cantidad de obra o trabajo en la jornada o en un período de tiempo previamente establecido. Se entiende concluida la jornada o período de tiempo, por el hecho de cumplirse la tarea.

**CONTROL DE INVENTARIOS**

La Sra. Menéndez para llevar un control de los productos con los que cuenta debe crear un kardex por cada uno de ellos, para esto debe utilizar el **MÉTODO ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA**.

Mediante este método conserva en las existencias del inventario, el precio de la última compra y puede identificar que cantidad de productos posee.

Cabe indicar que al ser las legumbres un producto perecible se debe vender con prontitud y no comprar en exceso, ya que después se perderían los productos.

A continuación se presenta como la Sra. Menéndez debe realizar su Kardex y los movimientos que se suscitaron en el mes de mayo en uno de los productos que ella expende a la ciudadanía.

En la tabla va a encontrar términos como ingresos y esto se refiere a las compras que la Sra. Menéndez a hecho y los egresos a las ventas que ha realizado.

**TABLA N° 7**  
**LEGUMBRES MAGDALENA**  
KARDEX DE PRODUCTOS

PRODUCTO: PAPA  
MÉTODO: ÚLTIMO PRECIO DE COMPRA  
UNIDAD MEDIDA: LIBRA

FECHA	DETALLE	INGRESOS			EGRESOS			EXISTENCIAS		
		CANTIDAD	P.UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	P.UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	P.UNITARIO	VALOR TOTAL
15/05/2009	Compra Factura N° 1012	142	\$ 0.17	\$ 24.14				142	\$ 0.17	\$ 24.14
15/05/2009	Venta facturas N° 1, 2, 3				50	\$ 0.17	\$ 8.50	92	\$ 0.17	\$ 15.64
16/05/2009	Venta facturas N° 4, 5				30	\$ 0.17	\$ 5.10	62	\$ 0.17	\$ 10.54
17/05/2009	Venta facturas N° 6, 7, 8				32	\$ 0.17	\$ 5.44	30	\$ 0.17	\$ 5.10
18/05/2009	Venta facturas N° 9, 10				30	\$ 0.17	\$ 5.10	0		
20/05/2009	Compra Factura N° 1040	115	\$ 0.17	\$ 19.55				115	\$ 0.17	\$ 19.55
20/05/2009	Venta Factura N° 11, 12				20	\$ 0.17	\$ 3.40	95	\$ 0.17	\$ 16.15
21/05/2009	Venta Factura N° 13, 14, 15				50	\$ 0.17	\$ 8.50	45	\$ 0.17	\$ 7.65
22/05/2009	Venta Factura N° 16, 17				15	\$ 0.17	\$ 2.55	30	\$ 0.17	\$ 5.10
23/05/2009	Venta Factura N° 19				20	\$ 0.17	\$ 3.40	10	\$ 0.17	\$ 1.70
24/05/2009	Compra factura N° 1100	59	\$ 0.17	\$ 10.03				69	\$ 0.17	\$ 11.73
24/05/2009	Venta factura N° 21, 22				30	\$ 0.17	\$ 5.10	39	\$ 0.17	\$ 6.63
26/05/2009	Venta factura N° 23, 24				28	\$ 0.17	\$ 4.76	11	\$ 0.17	\$ 1.87
27/05/2009	Compra factura N° 1135	70	\$ 0.17	\$ 11.90				81	\$ 0.17	\$ 13.77
27/05/2009	Venta factura N° 26, 27				35	\$ 0.17	\$ 5.95	46	\$ 0.17	\$ 7.82
29/05/2009	Venta factura N° 29, 30				40	\$ 0.17	\$ 6.80	6	\$ 0.17	\$ 1.02
30/05/2009	Compra factura N° 1175	58	\$ 0.17	\$ 9.86				64	\$ 0.17	\$ 10.88
30/05/2009	Venta factura N° 31, 32				34	\$ 0.17	\$ 5.78	30	\$ 0.17	\$ 5.10
31/05/2009	Venta factura N° 34, 35				30	\$ 0.17	\$ 5.10	0		

**REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS**

Al ser la Sra. Menéndez una persona natural no obligada a llevar contabilidad, debe llevar un registro de ingresos y gastos, En tal registro se incorpora todo lo sucedido diariamente en el giro de su actividad económica, cuyo formato es reflejado a continuación:

**TABLA N° 8**

REGISTRO DE INGRESOS DEL MES DE MAYO DEL 2009				
FECHA	FACTURA	CONCEPTO	PAGO	OBSERVACIONES
15/05/2009	001-001-0000001	Venta de legumbres	\$ 11,60	10 libras de papa en \$2,90; 5 libras de tomate en \$2,20; 7 libras de cebolla colorada en \$2,80; 8 libras de zanahoria en \$2,40 y una libra de remolacha en \$2,40
	001-001-0000002	Venta de legumbres	\$ 36,29	4 masos de cebolla blanca en 4,72; 3 libras de ajo macho en \$3,00; 16 pimientos en \$2,32; 20 libras de papa en \$5,00; 20 libras de tomate en \$5,00; 3 libras de haba en \$2,37; 10 choclos en \$2,60; 10 coliflor en \$3,3; 20 libras de cebolla colorada en \$4,00; 10 libras de zanahoria en 3,00; 21 naranjillas en \$2,98
	001-001-0000003 001-001-0000004	Venta de legumbres	\$60,00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4,00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta
16/05/2009	001-001-0000005	Venta de legumbres	\$ 40,25	4 masos de cebolla blanca en 4,72; 3 libras de ajo macho en \$3,00; 16 pimientos en \$2,32; 20 libras de papa en \$5,00; 20 libras de tomate en \$5,00; 3 libras de haba en \$2,37; 10 choclos en \$2,60; 10 coliflor en \$3,3; 20 libras de cebolla colorada en \$4,00; 10 libras de zanahoria en 3,00; 21 naranjillas en \$2,98; 10 libras de mora en \$3,96
	001-001-0000005	Venta de legumbres	\$ 50,00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4,00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta
17/05/2009 al 31/05/2009	001-001-0000006 AL 001-001-00000035	VENTA DE LEGUMBRES	\$ 1.111,62	Los datos de que productos se han vendido se pueden constatar en el ANEXO 1.

Como se puede apreciar se presenta el modelo del registro de ingreso y egreso que usted deberá llevar para el cumplimiento de

sus deberes formales, estos registros pueden ser llevados en un cuaderno sencillo o en su computador.

**TABLA N° 9**

REGISTRO DE EGRESOS DEL MES DE MAYO DEL 2009						
FECHA	FACTURA	CONCEPTO	PAGO	IVA	OBSERVACIONES	
15/05/2009	001-001-0000012	Compra de legumbres (Bz)	\$ 281,20		142 libras de papa en \$24,14; 110 libras de tomate en \$42,90; 102 libras de cebolla colorada en \$31,62; 99 libras de zanahoria en \$21,78; 20 libra de remolacha en \$20,60; 30 masos de cebolla blanca en \$27,00; 20 libras de ajo macho en \$5,20; 200 pimientos en \$22,50; 16 libras de haba en \$5,60; 120 choclos en \$24,00; 55 coliflor en \$33,75; 17 libras de mora en 17,00; 84 naranjillas en \$6,00; 38 pepinos en \$4,75; 10 libras de fréjol en \$9,00; 8 libras de aveja en 5,36; 20 libras de cebolla peruana en \$6,00. Estos productos fueron vendidos los días 15, 16, 17 y 18 de mayo.	
		Pago al ayudante	\$ 8,45			
		Pago al IESS	\$ 1,72			Aporte patronal y personal
16/05/2009	001-001-0000016	Combustible (St)	\$ 20,00	\$ 1,40	En Esmeraldas colocó \$11,20 y en Sto. Domingo \$11,20, ya que éste día se viajó a comprar las legumbres	
		Pago al ayudante	\$ 8,45			
		Pago al IESS	\$ 1,72			Aporte patronal y personal
17/05/2009 al 31/05/2009		Compra de legumbres (Bz)	\$ 794,17		Los datos de productos que se compraron observan en ANEXO 2	
		Pago al ayudante	\$ 59,15			
		Pago al IESS	12,04			Aporte patronal y personal
		Combustible (St)	\$ 80,00	\$ 9,60		En Esmeraldas colocó \$11,20 y en Sto. Domingo \$11,20, ya que éste día se viajó a comprar las legumbres

**IMPUESTOS QUE DEBE DECLARAR**

Sus declaraciones estarán condicionadas dependiendo las normas tributarias establecidas, como la Sra. Menéndez realiza la actividad de venta de legumbres y al ser éste un producto de primera necesidad, la Ley de Régimen Tributario determina que deberá elaborar su declaración semestral de IVA y su declaración anual del IR siempre que se supere la fracción básica desgravada que para el año 2009 es de (\$8.570,00), tomando en consideración la información que se presenta en la siguiente tabla:

**TABLA N° 10**

NOMBRE IMPUESTO DECLARACIÓN	DEL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEMESTRAL	IMPUESTO A LA RENTA ANUAL
TARIFA IMPUESTO	DEL	0%	Si supera los USD. 8.570,00 de ingresos brutos en el año 2009.
GRAVA		Ingresos percibidos por venta de legumbres (tarifa 0%)	Al total de los ingresos generados en el año menos los gastos deducibles.
FORMULARIOS		104-A	102-A
FECHA PRESENTACIÓN	DE	1er Semestre en Julio, 2do Semestre en Enero de acuerdo al noveno dígito del RUC.	En el mes de marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

La Sra. Menéndez deberá realizar su declaración del IVA Semestral tomando su registro de ingresos y egresos para poder elaborar su declaración en el Formulario 104-A, la cual podrá presentar en medio magnético por el internet o de manera preimpresa adquirida en una papelería y presentada en cualquier institución financiera.

Para esto es necesario que se efectúe un resumen de las operaciones suscitadas en todo el semestre que se muestre en el siguiente cuadro:

**TABLA N° 11**

MESES	INGRESOS
MAYO	1309.76
JUNIO	2.600.50
<b>TOTAL...</b>	<b>3910.26</b>

**TABLA N° 12**

MESES	EGRESOS EN BIENES		TARIFA		CV		EGRESOS EN SERVICIOS		TARIFA		CV	
	MONTOS	0%	12%	F	NV	F	NV	0%	12%	F	NV	
<b>MAYO</b>	1.075,37	X		X			112,00		X		X	
<b>JUNIO</b>	2.000,74			X			291,20		X		X	
<b>TOTAL...</b>	<b>3.076,11</b>						<b>403,20</b>					

**NOTA:** La sumatoria de los valores de la tabla N° 9 señalados con (B1) es igual a \$281,20 en el mes de Mayo. En tanto que la sumatoria de (B2) es igual a \$794,17.

Para el caso de los servicios se deberá utilizar los marcados con (S1 y S2)

**Cabe indicar que el valor de \$403,20 está incluido el IVA, para el momento de llenar el formulario se debe este valor dividir para 1,12.**

En el formulario 104-A que se encuentra vigente ud. deberá utilizar los casilleros que se detallan a continuación:

**IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN:**

102: (Año): **2009**

103: (Semestre): **Enero a Junio**

**IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO:**

201: (Número de RUC): **0803046861001**

202: (Razón Social): **Menéndez Villavicencio Magdalena**

**RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA:**

**VALOR BRUTO.-**

403: (Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario): **\$3.910,26**

409: (Total ventas y otras operaciones): **\$ 3.910,26**

**VALOR NETO.-**

413: (Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario): **\$3.910,26**

419: (Total ventas y otras operaciones): **\$3.910,26**

**RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA:**

**VALOR BRUTO:**

501: (Adquisiciones y Pagos (Excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario): **\$360,00**

507: (Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%): **\$3.076,11**

509: (Total adquisiciones y pagos): **\$3.436,11**

**VALOR NETO.-**

511: (Adquisiciones y Pagos (Excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario): **\$360,00**



**CRÉDITO TRIBUTARIO**

Este se ocasiona cuando el IVA pagado en las compras de bienes y servicios es superior del IVA cobrado en las ventas.

La Sra. Menéndez tiene una actividad de venta de legumbres por lo tanto su crédito tributario es nulo, tal como se presente en la siguiente tabla:

**TABLA N° 13**

<b>CRÉDITO TRIBUTARIO PARCIAL</b>	IVA 12% IVA 0%	Actividad comercial distinta a la de venta de legumbres que grave 12% de IVA y la actividad de venta de legumbres a la vez.
<b>CRÉDITO TRIBUTARIO NULO</b>	IVA 0%	Actividad de Ventas de Legumbres exclusivamente.

**IMPUESTO A LA RENTA**

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos que se hayan obtenido durante un año, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, en general, actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, luego de

descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

Para establecer la base imponible del impuesto a la renta, se deben deducir de la totalidad de ingresos los gastos que se efectúen para obtener, mantener o mejorar los ingresos que se encuentren gravados.

Las personas naturales deben de declarar el impuesto a la renta siempre y cuando sus ingresos hayan excedido la fracción básica desgravada que para el ejercicio fiscal 2009 es de \$ 8.570,00, tal como se presenta en la siguiente tabla:

**TABLA N° 14**

FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO A LA FRACCIÓN BÁSICA	% IMPUESTO A LA FRACCIÓN EXCEDENTE
0	8.570,00	0	0%
8.570,00	10.910,00	0	5%
10.910,00	13.640,00	117,00	10%
13.640,00	16.370,00	390,00	12%
16.370,00	32.740,00	718,00	15%
32.740,00	49.110,00	3.173,00	20%
49.110,00	65.480,00	6.447,00	25%
65.480,00	87.300,00	10.540,00	30%
87.300,00	En adelante	17.086,00	35%

## SUSTENTOS DE COSTOS Y GASTOS PARA EL IMPUESTO A LA RENTA

Las personas que realizan la actividad de venta de legumbres pueden aplicarse las siguientes deducciones relacionadas al:

- Giro de negocio:
  - Los costos y gastos relacionados con el giro de la actividad que realizan, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de ventas que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de ventas y retención.
  - Intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio.
  - Aportes que realiza al Instituto de Seguridad Social, pago de la matrícula del vehículo que utiliza para la transportación de sus productos.
  - Primas de seguros pagadas en el ejercicio fiscal que está declarando que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable.
  - Pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes.
  - La depreciación del vehículo, la cual es de 20% anual.
  - Los sueldos, salarios y remuneraciones en general, los beneficios sociales, la participación de los trabajadores en las utilidades, indemnizaciones y bonificaciones legales.

### ▪ Gastos Personales:

#### VIVIENDA



Arriendo de un único bien inmueble, que le destine para vivienda. **Ej:** Si le cancela el arriendo a su hijo en la ciudad de Quito y usted arrienda una casa en la Ciudad de Esmeraldas, sólo se podrá deducir el arriendo de la casa Esmeraldas.

Intereses que pague a una Institución Bancaria por un préstamo realizado para remodelar, adquirir, una única vivienda. **Ej.:** Está pagando un préstamo al Banco Solidario el cual lo solicito para hacer la losa de su casa, si paga \$400,00 mensuales, solo se puede deducir los \$81,00 mensuales que paga por intereses, ya que el monto de \$319,00 corresponden a capital.

El impuesto predial de la casa en la vive y que sea de su propiedad. **Ej.:** Si posee una casa en Esmeraldas y un departamento en Tonsupa, solo podrá deducirse el impuesto predial correspondiente a la casa en que vive y que este a su nombre.

## EDUCACIÓN



Matrícula y pensión de la escuela, colegio y universidad de sus hijos.

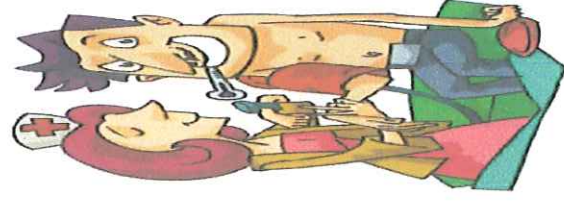
Los cursos de actualización. Seminarios de formación profesional debidamente aprobados por el Ministerio de Educación o del Trabajo, realizados en el territorio ecuatoriano. **Ej.:** Su hijo asistió a un Seminario de Tributación dictado por el SECAP, esos montos se los puede descontar porque se ha dado el seminario dentro del país.

Útiles, textos escolares uniformes y materiales didácticos utilizados en la educación y libros.

Los servicios que pague por la educación que le brinden a su hijo discapacitado (en el caso de que lo tenga).

Servicios prestados por centros de cuidado infantil.

## SALUD



Los pagos realizados a médicos y profesionales de la salud cuando asista a consultas, deberán tener título profesional avalado por el Consejo Nacional de Educación Superior los médicos a los cuales asista.

Los servicios de salud que les prestan clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias autorizadas por el Ministerio de Salud Pública.

Los medicamentos que adquieren, insumos médicos, lentes y prótesis.

La prima de un seguro médico contratado con una Aseguradora Privada. **Ej.:** Si ha contratado un seguro de vida no podrá deducirse dicho monto.

Deducible no reembolsable por la aseguradora. **Ej.:** Si ha gastado por concepto de salud \$100,00 y solicita la devolución a la aseguradora, no podrá deducirse los \$100,00 sólo el deducible no reembolsable. Cuando contrata el seguro se le establece una cantidad de dinero que no le reembolsará la aseguradora cuando solicite el reclamo de devolución de lo gastado. Dicho monto será establecido en la liquidación que le emitirá luego del respectivo análisis la empresa aseguradora.

## ALIMENTACION



Las compras de productos alimenticios que realiza en tiendas, supermercados, entre otros, exclusivamente para consumo humano. **Ej.:** Embutidos, chocolates, gaseosas, productos de primera necesidad, se exceptúa bebidas gaseosas y si ha comprado alimentos para sus mascotas éstos no serán deducibles.

Pago de pensiones alimenticias a sus hijos, debidamente sustentadas en resolución judicial o actuación de la autoridad correspondiente.

Compra de alimentos en restaurantes, fondas, etc.

## VESTIMENTA



Por la compra de cualquier prenda de vestir. **Ej.:** ropa interior, ropa exterior, calzado y medias, no puede deducirse los accesorios de prendas de vestir. **Ej.:** (corbatas, aretes, collares, etc.)

Los comprobantes podrán estar a nombre de su cónyuge o conviviente, e hijos menores de edad o con discapacidad, o de los hijos mayores de edad sólo en educación superior.

Cabe indicar que todos estos gastos personales sólo deben ser de su cónyuge o de sus hijo menores, con la excepción que en la educación superior puede deducir el de sus hijos mayores siempre y cuando ellos dependan económicamente de usted, es decir, no trabajen.

De estos gastos solo puede deducirse hasta el 50% del total de sus ingresos gravados, pero eso no debe superar al 1.3 veces la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta de Persona Naturales sin IVA e ICE.

**CUÁNDO PROCEDERÁ LA  
RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA  
RENTA**

Si la Sra. Menéndez le vende legumbres a una Persona o Empresa Obligada a Llevar Contabilidad, a una Sociedad, a una Institución del Estado o a un Contribuyente Especial, estos les tendrán que hacer una retención del 1% por Impuesto a la Renta y ella deberá exigir que le emitan el respectivo comprobante de retención, para que cuando realice su declaración del Impuesto a la Renta se pueda deducir ese monto.

**FECHAS DE PRESENTACIÓN DE  
DECLARACIONES**

El SRI ha establecido un cronograma de fechas para la elaboración de pagos de las declaraciones, dependiendo el 9no dígito del RUC, como se puede detallar a continuación:

**TABLA N° 15**

Primer Semestre Enero - Junio		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Segundo Semestre Julio - Diciembre		Declaraciones Mensuales		IMPUESTO A LA RENTA	
9no Dígito	Fecha de Vencimiento	9no Dígito	Fecha de Vencimiento	9no Dígito	Fecha de Vencimiento	9no Dígito	Fecha de Vencimiento
1	Hasta 10 de Julio	1	Hasta 10 de Enero	1	Hasta 10 del siguiente mes	1	Hasta 10 de Marzo
2	Hasta 12 de Julio	2	Hasta 12 de Enero	2	Hasta 12 del siguiente mes	2	Hasta 12 de Marzo
3	Hasta 14 de Julio	3	Hasta 14 de Enero	3	Hasta 14 del siguiente mes	3	Hasta 14 de Marzo
4	Hasta 16 de Julio	4	Hasta 16 de Enero	4	Hasta 16 del siguiente mes	4	Hasta 16 de Marzo
5	Hasta 18 de Julio	5	Hasta 18 de Enero	5	Hasta 18 del siguiente mes	5	Hasta 18 de Marzo
6	Hasta 20 de Julio	6	Hasta 20 de Enero	6	Hasta 20 del siguiente mes	6	Hasta 20 de Marzo
7	Hasta 22 de Julio	7	Hasta 22 de Enero	7	Hasta 22 del siguiente mes	7	Hasta 22 de Marzo
8	Hasta 24 de Julio	8	Hasta 24 de Enero	8	Hasta 24 del siguiente mes	8	Hasta 24 de Marzo
9	Hasta 26 de Julio	9	Hasta 26 de Enero	9	Hasta 26 del siguiente mes	9	Hasta 26 de Marzo
0	Hasta 28 de Julio	0	Hasta 28 de Enero	0	Hasta 28 del siguiente mes	0	Hasta 28 de Marzo

**DATOS PARA EL LLENADO DEL  
FORMULARIO DE IMPUESTO A LA RENTA**

La Sra. Menéndez ha desarrollado su actividad económica de manera permanente durante el Primer y Segundo Semestre, de tal forma que sus ingresos correspondientes a estos periodos se presentan de manera resumida en el siguiente cuadro:

**TABLA N° 16**

SEMESTRES	INGRESOS O VENTAS ANUALES		RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA QUE LE EFECTUARON
	MESES	VALOR	
PRIMER SEMESTRE	MAYO	\$ 1.309,76	\$ 2,00
	JUNIO	\$ 2.600,50	
SEGUNDO SEMESTRE	JULIO	\$ 2.834,59	
	AGOSTO	\$ 3.600,73	
	SEPTIEMBRE	\$ 3.023,00	
	OCTUBRE	\$ 3.850,00	
	NOVIEMBRE	\$ 4.010,32	
	NOVIEMBRE	\$ 6.500,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27.728,90</b>	<b>\$ 2,00</b>

**NOTA:** En el mes de Junio se le efectuó retención del impuesto a la Renta ya que La Sra. Menéndez le vendió a la Asociación de Profesores de la Universidad Luis Vargas Torres y le retuvieron el 1% del valor de la Factura.

Para la presentación del formulario 102-A debe considerar la Sra. Menéndez el total de ingresos gravados, total de gastos del giro del negocio y de gastos personales deducibles.

Los gastos deducibles del giro del negocio se resumirán en el siguiente cuadro:

TABLA N° 17

GASTOS DEDUCIBLES	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Gastos del Primer Semestre	\$ 3,436.11
Gastos del Segundo Semestre	\$ 14,000.45
Sueldos y beneficios sociales	\$ 761.25
Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	\$ 159.96
Pago de matrícula	\$ 40.00
Pago del SOAT	\$ 45.00
Depreciación del vehículo	\$ 1,350.00
<b>TOTAL...</b>	<b>\$ 19,792.77</b>

**Notas aclaratorias:**

El valor de la depreciación podrá encontrarlo en el Anexo N° 3.

Los gastos del Primer Semestre podrá verificarlos de la Tabla N° 12.

Por concepto de Gastos Personales la Sra. Menéndez podría deducirse hasta un monto equivalente a \$ 11.141,00, los mismos que han sido distribuidos de la siguiente manera:

TABLA N° 18

GASTOS PERSONALES	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Impuesto Predial	\$ 56,74
Matrículas en la escuela de su hija	\$ 240,00
Consultas con el médico	\$ 80,00
Alimentación	\$ 456,95
Prendas de Vestir	\$ 280,00
<b>TOTAL...</b>	<b>\$ 1.113,69</b>

Con estos datos se procederá a realizar el cálculo para determinar el impuesto a la renta que deberá cancelar o el saldo a favor de la Sra. Menéndez para futuras declaraciones para poder solicitar la devolución de dichos valores, el mismo que se debe efectuar de la siguiente manera:

TABLA N° 19

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA		\$ 27,728.90
INGRESOS GRAVADOS:		
GASTOS DEDUCIBLES:		
	Gastos del Primer Semestre	\$ 3,436.11
	Gastos del Segundo Semestre	\$ 14,000.45
	Sueldos y beneficios sociales	\$ 761.25
GASTOS DEL GIRO DEL NEGOCIO	Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	\$ 159.96
	Pago de matrícula	\$ 40.00
	Pago del SOAT	\$ 45.00
	Depreciación del vehículo	\$ 1,350.00
	<b>TOTAL DE GASTOS DEL GIRO DEL NEGOCIO</b>	<b>\$ 19,792.77</b>
		Impuesto Predial
GASTOS PERSONALES	Matrículas en la escuela de la hija	\$ 240.00
	Consultas con el médico	\$ 80.00
	Alimentación	\$ 456.95
	Prendas de Vestir	\$ 280.00
<b>TOTAL DE GASTOS PERSONALES</b>	<b>\$ 1,113.69</b>	
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>\$ 20,906.46</b>	
<b>BASE IMPONIBLE</b>		
BASE IMPONIBLE		\$ 6,822.44
- FRACCIÓN BÁSICA		-
FRACCIÓN EXCEDENTE		-
X 0% IMPUESTO		-
+ IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA		-
= IMPUESTO CAUSADO		-

En el formulario 102-A que se encuentra vigente Ud. deberá utilizar los casilleros que se detallan a continuación:

**IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN:**

102: (Año): **2009**  
 105: (N° de Empleados en Relación de Dependencia): **1**

**IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO:**

201: (Número de RUC): **0803046861001**  
 202: (Razón Social): **Menéndez Villavicencio Magdalena**

**RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL: INGRESOS.-**

512: ((Ocupación Liberal (Incluye comisionistas, artesanos, representantes y demás trabajadores autónomos))): **\$27.728,90**  
 519: (Subtotal): **\$27.728,90**

**GASTOS DEDUCIBLES.-**

522: ((Ocupación Liberal (Incluye comisionistas, artesanos, representantes y demás trabajadores autónomos))): **\$19792,77**  
 529: (Subtotal): **\$19792,77**

**RENDA IMPONIBLE (INGRESOS – GASTOS DEDUCIBLES).-**

539: (Renta Imponible antes de Ingresos por Trabajo en Relación de Dependencia): **\$7936,13**  
 569: (Subtotal Base Gravada): **\$7936,13**



## ¿CÓMO RECUPERAR EL CRÉDITO TRIBUTARIO

### Procedimiento 1:

La Sra. Menéndez puede utilizar su pago en exceso o indevido de impuesto a la renta directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de presentación de la declaración.

### Procedimiento 2:

Al finalizar cada año la Sra. Menéndez puede saber si el resultado de sus operaciones origina que pague un Impuesto a la Renta ó que tenga un crédito tributario a su favor. Este crédito tributario el solicitante lo puede recuperar hasta después de 3 años de la presentación de la declaración de Impuesto a la Renta.

El crédito tributario puede ser de dos tipos; por un pago en exceso o por un pago indevido, a continuación se le explicará ambos casos así como también el tipo de trámite a seguir para recuperar este dinero:

#### Base Legal:

El Artículo 76 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, señala: "Reclamación por pagos indebidos o en exceso.- Si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indevido, o una solicitud de pago en exceso, o a utilizar directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración. Para establecer los valores a favor a devolverse, en caso de pago en exceso o indevido, al impuesto causado, de hacerlo, se imputará primero el anticipo mínimo pagado."

	Pago Indebido	Pago en Exceso
Base Imponible	6.000,00	12.000,00
Impuesto a la Renta Causado	-	226,00
Anticipo Pagado	200,00	200,00
Retenciones en la Fuente del Ejercicio Fiscal	150,00	300,00
Saldo a Favor del Contribuyente	350,00	274,00
Impuesto a la Renta a Pagar	-	-

No existe un impuesto causado, sin embargo le han realizado retenciones del Impuesto a la Renta y además tiene pago un anticipo de impuesto a la Renta, la suma de los 2 valores, para ejemplo es de \$ 350,00, pudiendo solicitar la devolución con un RECLAMO POR PAGO INDEBIDO, el cual deberá estar firmado por el solicitante y un abogado que le patrociné.

Si existe un impuesto causado, pero las retenciones que le han efectuado y el anticipo de Impuesto a la Renta pagados son mayores al impuesto causado, en este caso la diferencia de estos valores con el impuesto causado puede ser recuperado por el usuario con la solicitud de DEVOLUCIÓN POR PAGO EN EXCESO la cual únicamente deberá estar firmada por el solicitante.

El SRI ha colocado a disposición de los solicitantes los formularios con datos preimpresos a fin de que únicamente con sus datos personales pueda presentar su Reclamo por Pago Indebido o Solicitud de Devolución por Pago en Exceso.

# Años

## ANEXO 1

REGISTRO DE INGRESOS DEL MES DE MAYO DEL 2009				
FECHA	FACTURA	CONCEPTO	PAGO	OBSERVACIONES
15/05/2009	001-001-0000001	Venta de legumbres	\$ 11.60	10 libras de papa en \$2.60, 5 libras de tomate en \$2.99, 7 libras de cebolla colorada en \$2.80, 8 libras de zanahoria en \$2.40 y una libra de remolacha en \$1.40
	001-001-0000002	Venta de legumbres	\$ 36.29	4 masas de cebolla blanca en 4.72; 3 libras de ajo macho en \$3.00; 16 pimientos en \$1.32; 20 libras de papa en \$5.00; 10 libras de tomate en \$5.00; 3 libras de haba en \$2.37; 10 choclos en \$2.60; 10 coliflor en \$3.31; 10 libras de cebolla colorada en \$4.00; 10 libras de zanahoria en 3.00; 21 naranjillas en \$1.98
16/05/2009	001-001-0000003	Venta de legumbres	\$ 60.00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4.00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta
	001-001-0000004	Venta de legumbres	\$ 40.25	4 masas de cebolla blanca en 4.72; 3 libras de ajo macho en \$3.00; 16 pimientos en \$1.32; 20 libras de papa en \$5.00; 10 libras de tomate en \$5.00; 3 libras de haba en \$2.37; 10 choclos en \$2.60; 10 coliflor en \$3.31; 10 libras de cebolla colorada en \$4.00; 10 libras de zanahoria en 3.00; 21 naranjillas en \$1.98; 3 libras de mora en \$3.96
17/05/2009	001-001-0000005	Venta de legumbres	\$ 50.00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4.00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta
	001-001-0000006	Venta de legumbres	\$ 11.60	10 libras de papa en \$2.60, 5 libras de tomate en \$2.99, 7 libras de cebolla colorada en \$2.80, 8 libras de zanahoria en \$2.40 y dos libras de remolacha en \$2.80; 2 masas de cebolla blanca en \$ 2.36
18/05/2009	001-001-0000007	Venta de legumbres	\$ 31.21	4 masas de cebolla blanca en 4.72; 3 libras de ajo macho en \$3.00; 16 pimientos en \$1.32; 20 libras de papa en \$5.00; 10 libras de tomate en \$5.00; 3 libras de haba en \$2.37; 10 choclos en \$2.60; 10 coliflor en \$3.31; 10 libras de cebolla colorada en \$4.00
	001-001-0000008	Venta de legumbres	\$ 65.00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4.00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta
19/05/2009	001-001-0000009	Venta de legumbres	\$ 30.39	2 masas de cebolla blanca en 2.36; 3 libras de ajo macho en \$3.00; 16 pimientos en \$1.32; 20 libras de papa en \$5.00; 5 libras de tomate en \$2.50; 3 libras de haba en \$2.37; 10 choclos en \$2.60; 10 coliflor en \$3.31; 10 libras de cebolla colorada en \$4.00; 10 libras de zanahoria en 3.00; 21 naranjillas en \$1.98; 3 libras de mora en \$3.96
	001-001-0000010	Venta de legumbres	\$ 50.00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4.00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta
20/05/2009	001-001-0000011	Venta de legumbres	\$ 9.99	No se laboro por calamidad domestica
	001-001-0000012	Venta de legumbres	\$ 70.00	4 libras de papa en \$1.00; 5 libras de tomate en \$2.50; 3 libras de cebolla colorada en \$1.20; 2 libras de zanahorias en \$0.99; dos libras de ajo macho en \$2.00; un coliflor en \$0.33; 7 naranjillas en \$0.66; una libra de remolacha en \$1.40
	001-001-0000012	Venta de legumbres	\$ 70.00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4.00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta

21/05/2009	001-001-0000013	Venta de legumbres	\$ 11.14	8 pimientos en \$0.66; 10 pepinos en \$3.30; 2 libras de mora en \$2.64; un maso de cebolla blanca en 1.18; 2 libras de fréjol en \$2.36; 2 libras de tomate en \$1.00
	001-001-0000014	Venta de legumbres	\$ 31.21	4 masos de cebolla blanca en 4.72; 3 libras de ajo macho en \$3.00; 16 pimientos en \$1.32; 20 libras de papa en \$5.00; 20 libras de tomate en \$5.00; 3 libras de haba en \$2.37; 20 choclos en \$2.60; 20 coliflor en \$3.32; 20 libras de cebolla colorada en \$4.00
	001-001-0000015	Venta de legumbres	\$ 55.00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4.00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta
	001-001-0000016	Venta de legumbres	\$ 20.00	4 libras de papa en \$1.00; 5 libras de tomate en \$2.50; 3 libras de cebolla colorada en \$1.20; 2 libras de zanahoria en \$0.90; dos libras de ajo macho en \$2.00; un coliflor en \$0.33; 7 naranjillas en \$1.40
22/05/2009	001-001-0000017	Venta de legumbres	\$ 45.00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4.00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta
	001-001-0000018	Venta de legumbres	\$ 11.14	8 pimientos en \$0.66; 10 pepinos en \$3.30; 2 libras de mora en \$2.64; un maso de cebolla blanca en 1.18; 2 libras de fréjol en \$2.36; 2 libras de tomate en \$1.00
23/05/2009	001-001-0000019	Venta de legumbres	\$ 69.23	20 libras de papa en \$5.00; 15 libras de tomate en \$7.50; 12 libras de cebolla colorada en 4.80; 8 libras de zanahoria en \$2.40; 5 libras de ajo macho en \$5.00; 20 choclos en \$5.20; 5 libras de habas en \$3.95; 6 libras de arveja en 5.28; 5 libras de fréjol en \$5.90; 4 libras de cebolla peruana en \$1.56; 5 masos de cebolla blanca en \$5.90; 4 coliflor en 1.32; 42 naranjillas en 3.96; 3 libras de mora en \$3.96; 3 libras de remolacha en 4.20; 20 pepinos en \$1.65; 20 pimientos en \$1.65
	001-001-0000020	Venta de legumbres	\$ 60.00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4.00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta
	001-001-0000021	Venta de legumbres	\$ 69.23	20 libras de papa en \$5.00; 15 libras de tomate en \$7.50; 12 libras de cebolla colorada en 4.80; 8 libras de zanahoria en \$2.40; 5 libras de ajo macho en \$5.00; 20 choclos en \$5.20; 5 libras de habas en \$3.95; 6 libras de arveja en 5.28; 5 libras de fréjol en \$5.90; 4 libras de cebolla peruana en \$1.56; 5 masos de cebolla blanca en \$5.90; 4 coliflor en 1.32; 42 naranjillas en 3.96; 3 libras de mora en \$3.96; 3 libras de remolacha en 4.20; 20 pepinos en \$1.65; 20 pimientos en \$1.65
24/05/2009	001-001-0000022	Venta de legumbres	\$ 70.00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4.00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta
25/05/2009	001-001-0000023	Venta de legumbres	\$ 48.04	No se laboró por calamidad doméstica
26/05/2009	001-001-0000024	Venta de legumbres	\$ 40.00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4.00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta

27/05/2009	001-001-0000025	Venta de legumbres	\$ 11.14	8 pimientos en \$0.66; 10 pepinos en \$3.30; 2 libras de mora en \$2.64; un maso de cebolla blanca en 1.18; 2 libras de fréjol en \$2.36; 2 libras de tomate en \$1.00
	001-001-0000026	Venta de legumbres	\$ 31.21	4 masos de cebolla blanca en 4.72; 3 libras de ajo macho en \$3.00; 16 pimientos en \$1.32; 20 libras de papa en \$5.00; 20 libras de tomate en \$5.00; 3 libras de haba en \$2.37; 20 choclos en \$2.60; 20 coliflor en \$3.32; 20 libras de cebolla colorada en \$4.00
28/05/2009	001-001-0000027	Venta de legumbres	\$ 55.00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4.00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta
	001-001-0000028	Venta de legumbres	\$ 11.14	8 pimientos en \$0.66; 10 pepinos en \$3.30; 2 libras de mora en \$2.64; un maso de cebolla blanca en 1.18; 2 libras de fréjol en \$2.36; 2 libras de tomate en \$1.00
29/05/2009	001-001-0000029	Venta de legumbres	\$ 31.21	4 masos de cebolla blanca en 4.72; 3 libras de ajo macho en \$3.00; 16 pimientos en \$1.32; 20 libras de papa en \$5.00; 20 libras de tomate en \$5.00; 3 libras de haba en \$2.37; 20 choclos en \$2.60; 20 coliflor en \$3.32; 20 libras de cebolla colorada en \$4.00
30/05/2009	001-001-0000030	Venta de legumbres	\$ 60.00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4.00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta
	001-001-0000031	Venta de legumbres	\$ 69.23	20 libras de papa en \$5.00; 15 libras de tomate en \$7.50; 12 libras de cebolla colorada en 4.80; 8 libras de zanahoria en \$2.40; 5 libras de ajo macho en \$5.00; 20 choclos en \$5.20; 5 libras de habas en \$3.95; 6 libras de arveja en 5.28; 5 libras de fréjol en \$5.90; 4 libras de cebolla peruana en \$1.56; 5 masos de cebolla blanca en \$5.90; 4 coliflor en 1.32; 42 naranjillas en 3.96; 3 libras de mora en \$3.96; 3 libras de remolacha en 4.20; 20 pepinos en \$1.65; 20 pimientos en \$1.65
	001-001-0000032	Venta de legumbres	\$ 75.00	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4.00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta
	001-001-0000033	Venta de legumbres	\$ 11.14	8 pimientos en \$0.66; 10 pepinos en \$3.30; 2 libras de mora en \$2.64; un maso de cebolla blanca en 1.18; 2 libras de fréjol en \$2.36; 2 libras de tomate en \$1.00
31/05/2009	001-001-0000034	Venta de legumbres	\$ 48.04	10 libras de papa en \$2.50; 5 libras de tomate en \$2.50; 6 libras de cebolla colorada en 2.40; 4 libras de zanahoria en \$1.20; 2 libras de ajo macho en \$2.00; 20 choclos en \$5.20; 2 libras de habas en \$1.58; 6 libras de arveja en 5.28; 5 libras de fréjol en \$5.90; 4 libras de cebolla peruana en \$1.56; 5 masos de cebolla blanca en \$1.58; 4 coliflor en 1.32; 42 naranjillas en 3.96; 3 libras de mora en \$3.96; 3 libras de remolacha en 4.20; 20 pepinos en \$1.65; 20 pimientos en \$1.65
<b>TOTAL VENTAS MES DE MAYO 2009</b>			<b>\$ 1,309.76</b>	Por varias ventas que eran por montos menores a \$4.00 y no solicitaron ni factura ni nota de venta

ANEXO N° 2

REGISTRO DE EGRESOS DEL MES DE MAYO DEL 2009				
FECHA	FACTURA	CONCEPTO	PAGO	IVA
				OBSERVACIONES
15/05/2009	001-001-0001022	Compra de legumbres	\$ 8.45	
15/05/2009			\$ 181.20	144 libras de papa en \$24.14; 110 libras de tomate en \$42.90; 102 libras de cebolla colorada en \$39.53; 99 libras de zanahoria en \$21.78; 10 libras de remolacha en \$20.80; 30 masos de cebolla blanca en \$27.00; 20 libras de ajo macho en \$15.20; 200 pimientos en \$22.50; 16 libras de haba en \$19.50; 120 chocos en \$24.00; \$5 coliflor en \$23.75; 17 libras de mora en \$7.00; 8 narajillas en \$6.00; 38 pepinos en \$4.75; 20 libras de frijol en \$9.00; 8 libras de ajeja en \$3.96; 20 libras de cebolla peruana en \$6.00. Estos productos fueron vendidos los días 15, 16, 17 y 18 de mayo.
16/05/2009		Pago al ayudante	\$ 8.45	
17/05/2009		Pago al IESS	\$ 1.72	
17/05/2009	001-001-0001026	Combustible	\$ 20.00	\$ 2.40
16/05/2009		Pago al ayudante	\$ 8.45	
17/05/2009		Pago al IESS	\$ 1.72	
17/05/2009		Pago al ayudante	\$ 8.45	
17/05/2009		Pago al IESS	\$ 1.72	
18/05/2009				No hubo pagos porque solo trabajo el dueño.
19/05/2009		Pago al IESS		No se laboró por calamidad doméstica
20/05/2009	001-001-0001040	Compra de legumbres	\$ 282.30	
20/05/2009			\$ 20.00	115 libras de papa en \$19.55; 95 libras de tomate en \$37.05; 80 libras de cebolla colorada en \$24.80; 52 libras de zanahoria en \$11.44; 24 libras de ajo macho en \$28.14; 38 coliflor en \$19.50; 110 narajillas en \$20.00; 25 libras de remolacha en \$26.50; 200 pimientos en \$22.50; 60 pepinos en \$7.50; 15 libras de mora en \$5.00; 15 masos de cebolla blanca en \$22.50; 19 libras de frijol en \$27.00; 17 libras de haba en \$10.20; 100 chocos en \$10.00; 20 coliflor en \$5.00; 29 libras de cebolla peruana en \$6.70 y 10 libras de ajeja en \$5.70. Esto fue vendido los días 20, 21, 22, 23 de mayo.
20/05/2009	001-001-0001036	Combustible	\$ 20.00	\$ 2.40
			\$ 20.00	En Esmeraldas cobro \$21.20 y en Sto. Domingo \$11.20, ya que éste día se viajó a comprar las legumbres

21/05/2009					No hubo pagos porque solo trabajo el dueño.
21/05/2009		Pago al ayudante	\$ 8.45		
21/05/2009		Pago al IESS	\$ 1.72		Aporte patronal y personal
23/05/2009		Pago al ayudante	\$ 8.45		
23/05/2009		Pago al IESS	\$ 1.72		Aporte patronal
24/05/2009	001-001-0001040	Compra de legumbres	\$ 372.27		59 libras de papa en \$20.03; 40 libras de tomate en \$15.60; 35 libras de cebolla en \$22.16; 30 libras de zanahoria en \$16.80; 14 libras de ajo macho en \$20.64; 70 chocos en \$24.00; 14 libras de haba en \$8.40; 20 libras de ajeja en \$3.40; 25 libras de frijol en \$13.50; 20 libras de cebolla peruana en \$6.00; 15 masos de cebolla blanca en \$23.50; 14 coliflor en \$17.50; 105 narajillas en \$17.50; 12 libras de mora en \$22.00; 14 libras de remolacha en \$24.14; 40 pepinos en \$5.00; 200 pimientos en \$22.50
24/05/2009		Pago al ayudante	\$ 8.45		Aporte patronal y personal
24/05/2009		Pago al IESS	\$ 1.72		Aporte patronal y personal
24/05/2009	001-001-0001036	Combustible	\$ 20.00	\$ 2.40	En Esmeraldas cobro \$21.20 y en Sto. Domingo \$11.20, ya que éste día se viajó a comprar las legumbres
25/05/2009					No se laboró por calamidad doméstica
26/05/2009					No hubo pagos porque solo trabajo el dueño.
26/05/2009	001-001-0001035		\$ 144.03		100 pimientos en \$6.20; 40 pepinos en \$5.00; 20 libras de mora en \$20.00; 20 masos de cebolla blanca en \$28.00; 10 libras de frijol en \$9.00; 40 libras de tomate en \$25.60; 20 libras de ajo en \$7.60; 70 libras de papa en \$22.50; 2 libras de remolacha en \$2.22; 22 libras de haba en \$7.20; 55 chocos en \$24.00; 20 coliflor en \$5.00; 40 libras de cebolla colorada en \$22.40; 20 libras de cebolla peruana en \$6.00; 70 narajillas en \$5.00; 30 libras de zanahoria en \$16.60; 8 libras de ajeja en \$5.36
28/05/2009	001-001-0001038	Combustible	\$ 20.00	\$ 2.40	En Esmeraldas cobro \$21.20 y en Sto. Domingo \$11.20, ya que éste día se viajó a comprar las legumbres
28/05/2009					No se laboró por problemas de salud del dueño
29/05/2009		Pago al ayudante	\$ 8.45		
29/05/2009		Pago al IESS	\$ 1.72		Aporte patronal y personal
29/05/2009	001-001-0001037	Compra de legumbres	\$ 358.67		50 libras de papa en \$9.80; 50 libras de tomate en \$22.60; 40 libras de cebolla en \$22.40; 45 libras de zanahoria en \$9.90; 20 libras de ajo macho en \$15.20; 70 chocos en \$24.00; 23 libras de haba en \$7.80; 12 libras de ajeja en \$8.64; 22 libras de frijol en \$20.80; 35 libras de cebolla peruana en \$20.50; 20 masos de cebolla blanca en \$28.00; 20 coliflor en \$17.50; 125 narajillas en \$19.00; 20 libras de mora en \$20.00; 38 libras de remolacha en \$29.08; 60 pepinos en \$7.50; 200 pimientos en \$22.50
30/05/2009		Pago al ayudante	\$ 8.45		Aporte patronal
30/05/2009		Pago al IESS	\$ 1.72		Aporte patronal
30/05/2009	001-001-0001037	Combustible	\$ 20.00	\$ 2.40	En Esmeraldas cobro \$21.20 y en Sto. Domingo \$11.20, ya que éste día se viajó a comprar las legumbres
31/05/2009		Pago al ayudante	\$ 8.45		Aporte patronal y personal
31/05/2009		Pago al IESS	\$ 1.72		Aporte patronal y personal
<b>TOTAL COMPRAS MES DE MAYO 2009</b>			<b>\$ 4,268.90</b>	<b>\$ 512.00</b>	

ANEXO N° 3

**TABLA DE DEPRECIACIÓN**

BIEN A DEPRECIARSE: VEHÍCULO			
FECHA INICIAL DE DEPRECIACIÓN: 05/12/2003			
COSTO: \$ 15.500,00 VIDA ÚTI 10 AÑOS .OR RESIDUAL: \$ 2.000,00			
PERIOD OS	DEPRECIACIÓN ANUAL	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
0			\$ 15.500,00
1	\$ 93,75	\$ 93,75	\$ 15.406,25
2	\$ 1.350,00	\$ 1.443,75	\$ 14.056,25
3	\$ 1.350,00	\$ 2.793,75	\$ 12.706,25
4	\$ 1.350,00	\$ 4.143,75	\$ 11.356,25
5	\$ 1.350,00	\$ 5.493,75	\$ 10.006,25
6	\$ 1.350,00	\$ 6.843,75	\$ 8.656,25
7	\$ 1.350,00	\$ 8.193,75	\$ 7.306,25
8	\$ 1.350,00	\$ 9.543,75	\$ 5.956,25
9	\$ 1.350,00	\$ 10.893,75	\$ 4.606,25
10	\$ 1.350,00	\$ 12.243,75	\$ 3.256,25
11	\$ 1.256,25	\$ 13.593,75	\$ 2.000,00

ANEXO N° 4

MEDIDA	PRODUCTOS	PRECIOS DE COMPRA	PRECIO DE VENTA
LIBRA	PAPA	\$ 0,17	\$ 0,25
LIBRA	TOMATE	\$ 0,39	\$ 0,50
LIBRA	CEBOLLA COLORADA	\$ 0,31	\$ 0,40
LIBRA	ZANAHORIA	\$ 0,22	\$ 0,30
LIBRA	AJO MACHO	\$ 0,76	\$ 1,00
UNIDAD	CHOCLO	\$ 0,20	\$ 0,26
LIBRA	HABAS	\$ 0,60	\$ 0,79
LIBRA	ARVEJA	\$ 0,67	\$ 0,88
LIBRA	FREJOL	\$ 0,90	\$ 1,18
LIBRA	CEBOLLA PERUANA	\$ 0,30	\$ 0,39
MASO	CEBOLLA BLANCA	\$ 0,90	\$ 1,18
UNIDAD	COLIFLOR	\$ 0,25	\$ 0,33
7 UNIDADES	NARANJILLA	\$ 0,50	\$ 0,66
LIBRA	MORA	\$ 1,00	\$ 1,32
LIBRA	REMOLACHA	\$ 1,06	\$ 1,40
2 UNIDADES	PEPINOS	\$ 0,25	\$ 0,33
4 UNIDADES	PIMIENTOS	\$ 0,25	\$ 0,33

DATOS OBTENIDOS DEL MERCADO MUNICIPAL



## Guía Didáctica con Aplicación Contable y tributaria dirigida a La Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas

### **Agradecimiento:**

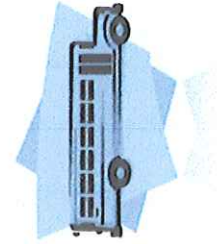
Son tantas personas a las cuales debemos parte de este triunfo, de lograr alcanzar la culminación académica, la cual es el anhelo de todos los que así lo deseamos.

Definitivamente, Dios, nuestro Señor, nuestro Guía, nuestro Fin Último; es el fiel ser que ha hecho posible la creación de esta guía.

A nuestros padres, hermanos y amigos por darnos la estabilidad emocional, económica, sentimental; para poder llegar hasta este logro, que definitivamente no hubiese podido ser realidad sin ustedes. Gracias, Martha y Paula, serán ustedes siempre nuestra inspiración para alcanzar nuestras metas, por enseñarnos que todo se aprende y que todo esfuerzo es al final recompensado.

Los sabios consejos de Cecilia Velasco, Asesora de Tesis, quien ha venido guiándonos desde hace un año. De gran aprendizaje resultó para nosotras que la realización de esta Guía no haya tenido resultados inmediatos; muy por el contrario, en ocasiones no encontramos la llave mágica que abre las puertas hacia el camino de las soluciones. Gracias por tener la paciencia ante nuestras dudas de novatas y por escuchar atentamente los problemas que a lo largo de esta Guía surgieron.

Por estas personas podemos ofrecerles a ustedes la siguiente guía que será de ayuda para el cumplimiento de sus obligaciones contables y tributarias.



En calidad de brindar a la comunidad Esmeraldeña el servicio de transporte Urbano de Pasajeros en Autobús y al convertirse esto en una actividad económica debe cumplir con las siguientes disposiciones las cuales se convierten en obligatorias al comenzar su paso por el mundo empresarial:

1. Obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el SRI.
2. Solicitar la autorización e impresión de los Comprobantes de Venta en las imprentas autorizadas por el SRI.
3. Emitir a sus clientes los comprobantes de ventas.
4. Llevar un registro de ingresos y gastos que se generen diariamente relacionado a su actividad de transporte.
5. Presentar su declaración de IVA de manera semestral y de Impuesto a la Renta en el mes de Marzo de cada año.

#### ADICIONAL:

1. Presentar información cuando el SRI le solicite.
2. Si existen cambios en los datos registrados en el RUC al momento de obtenerlo en el SRI, deberá acercarse a actualizarle.
3. Dar de baja los comprobantes de venta en cualquier oficina del SRI.
4. Suspender el RUC cuando termine por cualquier motivo su actividad económica.

### OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

Para que su actividad económica sea considerada legal y pueda efectuar cualquier trámite en alguna institución deberá acercarse al SRI a obtener su Registro Único de Contribuyentes.

Su Registro Único de Contribuyentes lo conformará su número de cédula de ciudadanía seguido siempre de los dígitos 001. Ejemplo: El número de cédula de la Sra. Cárdenas Ponce Martha es 0803545187 para que sea su número de RUC quedaría de la siguiente forma:

0803545187 + 001

Debiendo llevar cuando se acerque al SRI para obtener su RUC los siguientes requisitos:

- + Original y Copia a color de la cédula de ciudadanía.
- + Original del Certificado de Votación del último proceso electoral dentro de los límites establecidos en la Ley de Elecciones. (según el Art. 8, literal a, numeral 3 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Registro Único de Contribuyentes, RUC).

- ✚ Original del Certificado emitido por la Cooperativa indicando sus datos personales (Nombres y Apellidos Completos) Número de cédula de ciudadanía, día, mes y año de su ingreso como socio.
- ✚ Documento de ubicación de su domicilio, pudiendo ser cualquiera de los descritos a continuación:
  - Original y Copia de la Planilla de Energía Eléctrica, Agua Potable o Servicio Telefónico. (No pudiendo ser aquellos que han sido cancelados en servipagos o vía internet).
  - Original y Copia del pago del Impuesto Predial (del año en que realiza su inscripción o del año anterior).
  - Original y Copia del pago de televisión por cable.
  - Original y Copia del pago de telefonía celular.
  - Original y Copia de un Estado de Cuenta.
  - Original y Copia del Contrato de Arrendamiento en caso que el bien inmueble en el que habite sea arrendado.

**RECUERDE:** Los documentos que justifiquen la ubicación del bien inmueble de su domicilio deberán ser de cualquiera de los últimos tres meses antes de su inscripción.

Luego de que se ha inscrito en el Registro Único de Contribuyentes deberá acercarse a actualizarlo cuando se produzca cualquier tipo de cambio de la información que se encuentra incorporada en el RUC.

**ESTIMADO SOCIO:** Nunca olvide que si posee cualquier actividad adicional a la del servicio de transporte deberá constar inscrita en el RUC.

## SUSPENSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

En caso de que vaya a dejar de prestar su servicio de transporte deberá suspender el RUC en un plazo de 30 días hábiles.

Teniendo que presentar los siguientes requisitos:

- ✚ Solicitud de suspensión del RUC la misma que es otorgada en el SRI.
- ✚ Original de la cédula de ciudadanía.
- ✚ Original de la papeleta de votación.
- ✚ Dar de baja los comprobantes de venta.
- ✚ No tener ninguna declaración pendiente de pago.

En caso de que el trámite sea realizado por una tercera persona, además de la solicitud firmada por el propietario del RUC, deberá presentar una carta de autorización simple suscrita por el socio, adicional del original y copia a color de la cédula de ciudadanía, original de la papeleta de votación de la persona que ha sido autorizada y del socio.

**EN CASO DE SUSPENDER SU RUC Y QUE DECIDA REINICIAR SU ACTIVIDAD ECONÓMICA DEBERÁ COMUNICAR DICHO CAMBIO AL SRI LUEGO DE 30 DÍAS HÁBILES.**

### AUTORIZACIÓN E IMPRESIÓN DE COMPROBANTES

Posterior a su inscripción en el RUC deberá acercarse a una imprenta autorizada por el SRI para la elaboración de los comprobantes de venta.

Para dicho trámite deberá llevar:

- ✚ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✚ Copia del RUC.

El plazo de autorización de los comprobantes es:

TABLA N° 1

1 Año	Si está al día con sus obligaciones y declaraciones, es decir encontrarse en LISTA BLANCA.
3 Meses	Por una sola vez en caso de haber declaraciones pendientes, es decir encontrarse como NO LISTA BLANCA.
0 Meses	Cuando se le otorgó la autorización por 3 meses, no haya cumplido sus obligaciones tributarias pendientes, no se le ubica en el domicilio declarado en el RUC o su RUC esté suspendido o cancelado.

**RECOMENDAMOS:** Luego de haber obtenido sus comprobantes verificar en la página web del SRI [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec) si estos son válidos.

Deberá dar de baja los comprobantes de venta luego de que ellos estén caducados, para esto se acercará a cualquiera de las oficinas del SRI, llevando consigo todos los comprobantes de ventas que no hayan sido utilizados ni anulados, formulario 321 (adjuntando los requisitos descritos en el formulario).

Existen otros motivos por los cuales se debe dar de baja los comprobantes de venta:

- ✚ Cese de Operaciones.
- ✚ Cierre de Establecimiento.
- ✚ Cierre del Punto de Emisión.
- ✚ Deterioro.
- ✚ Robo.
- ✚ Extravío.
- ✚ Cambio de dirección u otras condiciones reportadas previamente en el RUC.
- ✚ Fallas generales en impresión de los comprobantes.

### EMISIÓN DE COMPROBANTES DE VENTA

Las personas naturales deben entregar un comprobante de venta autorizado por el SRI por cada venta superior a los \$ 4,00 y también estarán obligados a entregarlo cuando el cliente lo solicite por cualquier monto.

TABLA N° 2

COMPROBANTES DE VENTA QUE PUEDE UTILIZAR FACTURA	NOTA DE VENTA
La emite el vendedor en la transferencia de bienes o prestación de servicios, se debe identificar al comprador del bien o usuario del servicio con su nombre o razón social y número de RUC.	La emite el vendedor, no identifica al comprador o usuario del servicio a excepción de las transacciones mayores a \$ 200,00 o cuando la venta o prestación de servicios se realiza a contribuyentes que quieren sustentar costos y gastos para efectos de la determinación de impuesto a la Renta, en cuyo caso se deberá consignar el número de RUC o cédula de ciudadanía y el nombre, denominación o razón social.
Se desglosa el IVA.	No se desglosa el IVA.
Sustenta costos y gastos del Impuesto a la Renta y Crédito Tributario del IVA.	Sustenta costos y gastos del impuesto a la renta. No sustenta crédito tributario del IVA.

**LLENADO DE COMPROBANTES DE VENTA**

Para emitir a sus clientes los comprobantes de venta (Facturas, Notas de Venta...) estos deberán ser llenados con los requisitos que establece el Reglamento de Facturación como se detalla a continuación:

**CASO PRÁCTICO DEL LLENADO DE UNA FACTURA**

La Sra. Cárdenas Ponce Martha con RUC 0803545187001 inicio actividades como socia de la Cooperativa el 01 de Abril de 2009, emitiendo sus facturas para que sustenten sus ingresos de acuerdo a la siguiente información suscitada en el mes:

**VENTAS**

TABLA N° 3

FECHA	CONCEPTO	INGRESOS BRUTOS	OBSERVACIONES
01/04/2009			No se laboró
02/04/2009	Transporte Público	\$ 125,00	Línea 1
03/04/2009	Transporte de pasajeros por Ruta Esmeraldas-San Lorenzo-Esmeraldas.	\$ 200,00	
Del 04/04/2009 al 30/04/2009	Transporte Público	\$ 3.102,00	Línea 1, Línea 2, Línea 3, Línea 4, Línea 5
<b>TOTAL...</b>		<b>\$ 3.427,00</b>	

**CÁRDENAS PONCE MARTHA** RUC. 0803545187001

Matriz: Espejo entre Av. Olmedo y Av. Sucre  
Teléfono: 2725-084  
Esmeraldas – Ecuador  
Autorización No. 1104756978

**FACTURA**  
001 - 001  
Nº 00000001

Sr. Consumidor Final  
Fecha: 02/04/2009 RUC:  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Guía de Remisión: \_\_\_\_\_

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
	Transporte del día	125,00	125,00
		<b>SUBTOTAL</b>	125,00
		IVA 12%	
		IVA 0%	
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	125,00

FIRMA AUTORIZADA RECIBÍ CONFORME

Imprenta "OLAYA", Manuel Olaya Valencia. Telf.: 2727-322 RUC. 0801163445001 Aut. 4530 Fecha de Impresión: 01/04/2009 Valido: 04/2010 Del 001 al 300 / O. Adquiriente C. Emisor

**CÁRDENAS PONCE MARTHA** RUC. 0803545187001

Matriz: Espejo entre Av. Olmedo y Av. Sucre  
Teléfono: 2725-084  
Esmeraldas – Ecuador  
Autorización No. 1104756978

**FACTURA**  
001 - 001  
Nº 00000002

Sr. Asociación de Profesores Unidos Venceremos  
Fecha: 03/04/2009 RUC: 0891710897001  
Dirección: Morona entre Batallón Montufar y El Oro

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Transporte de Pasajeros en la Ruta Esmeraldas-San Lorenzo-Esmeraldas	200,00	200,00
		<b>SUBTOTAL</b>	200,00
		IVA 12%	
		IVA 0%	
		<b>TOTAL A PAGAR</b>	200,00

FIRMA AUTORIZADA RECIBÍ CONFORME

Imprenta "OLAYA", Manuel Olaya Valencia. Telf.: 2727-322 RUC. 0801163445001 Aut. 4530 Fecha de Impresión: 01/04/2009 Valido: 04/2010 Del 001 al 300 / O. Adquiriente C. Emisor





La Sra. Cárdenas deberá cancelarles a sus trabajadores adicionales a la Remuneración Mensual Unificada los beneficios sociales establecidos; como por ejemplo: Décimo Tercer y Cuarto Sueldo, Fondo de Reserva, Aporte Patronal, Horas Suplementarias y Extraordinarias.

Tanto el chofer como el ayudante laboran en base al siguiente horario:

**TABLA N° 5**

DÍAS DE LABORES	HORARIO DE TRABAJO	HORAS DE TRABAJO DIARIAS	HORAS DE TRABAJO ORDINARIAS	HORAS DE TRABAJO SUPLEMENTARIAS	HORAS DE TRABAJO EXTRAORDINARIAS
Lunes a Viernes	06h00 a 23h00	17h00	08h00	09h00	
Sábados y Domingos	06h00 a 16h00	10h00			10h00

Para el cumplimiento de la Ley deberá elaborar un rol de pagos que contenga la siguiente información para el caso del Chofer:

**TABLA N° 6**

ROL DE PAGOS											
Barca Rivera Gerson Marlon											
Sueldo Unificado: 726,50											
Valor Diario: 26,66											
CHARGOS	SUELDO	HORAS COMPLEMENTARIAS EXTRAORDINARIAS	TOTAL DE INGRESOS	DÉCIMO TERCER SUELDO	DÉCIMO CUARTO SUELDO	FONDO DE RESERVA	APORTE PERSONAL AL IESS	APORTE PATRONAL	VALOR DIARIO	VALOR RECIBIR	APORTE PATRONAL
	240	324,50	162,00	726,50	60,54	20,00	60,54	67,93	799,66	26,66	88,27

FECHA	APORTE PERSONAL AL IESS	APORTE PATRONAL AL IESS	TOTAL
01/04/2009	2,26	2,94	5,20
02/04/2009	2,26	2,94	5,20

Y para el caso del Ayudante quedaría de la siguiente manera:

**TABLA N° 7**

ROL DE PAGOS											
Montalvo Osorio Jorge Luis											
Sueldo Unificado: 482,50											
Valor Diario: 16,14											
CHARGOS	SUELDO	HORAS COMPLEMENTARIAS EXTRAORDINARIAS	TOTAL DE INGRESOS	DÉCIMO TERCER SUELDO	DÉCIMO CUARTO SUELDO	FONDO DE RESERVA	APORTE PERSONAL AL IESS	APORTE PATRONAL	VALOR DIARIO	VALOR RECIBIR	APORTE PATRONAL
AYUDANTE	240	192,50	482,50	36,04	20,00	36,04	40,44	484,14	16,14	52,55	

FECHA	APORTE PERSONAL AL IESS	APORTE PATRONAL AL IESS	TOTAL
01/04/2009	1,35	1,75	3,10
02/04/2009	1,35	1,75	3,10

Las horas suplementarias se las contabiliza al 50% adicional de las horas ordinarias y las horas extraordinarias al 100% adicional de las horas ordinarias. Conforme lo establece el Código de Trabajo en el Artículo N° 55, numeral 2.

Si el ayudante trabaja los fines de semana le tocaría cancelarle \$ 32,28 por su día de labores, es decir \$ 16,14 por sus horas ordinarias de trabajo que debe de cumplir y \$ 16,14 por las horas extraordinarias que está realizando al trabajar un sábado, domingo o feriado.

Por lo que lo más conveniente es dejar sólo al chofer trabajando los fines de semana, o en su defecto suspender al ayudante, para poder adaptar el vehículo de manera que nadie pueda subirse sin cancelarse en primera instancia el valor del pasaje al chofer.

**REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS**

Al ser la Sra. Cárdenas una persona natural no obligadas a llevar contabilidad, deben llevar un registro de ingresos y gastos, En tal registro se incorpora todo lo sucedido diariamente en el giro de su actividad económica, cuyo formato es reflejado a continuación:

**TABLA N° 8**

REGISTRO DE INGRESOS					
FECHA DE LA TRANSACCIÓN	DETALLE	Nº COMPROBANTE DE VENTA	VALOR	IVA	OBSERVACIONES
01/04/2009					
02/04/2009	Transporte	001-001-0000001	125,00		No se laboró
	Transporte de pasajeros en la Ruta Esmeraldas-San Lorenzo-Esmeraldas.	001-001-0000002	200,00		Línea 1
03/04/2009					
Del 04 al 30 de Abril de 2009	Transporte	001-001-0000003 al 001-001-0000029	3.102,00		Línea 1, Línea 2, Línea 3, Línea 4 y Línea 5.
<b>TOTAL...</b>			<b>3.427,00</b>		

Como se puede apreciar se presenta el modelo del registro de egresos que usted deberá llevar para el cumplimiento de sus deberes formales, estos registros pueden ser llevados en un cuadernos sencillo o en su computador.

**TABLA N° 9**

REGISTRO DE EGRESOS					
FECHA DE LA TRANSACCIÓN	DETALLE	Nº COMPROBANTE DE VENTA	VALOR	IVA	OBSERVACIONES
01/04/2009	(B1)Compra de bomba de aceite. (S1)Colocación de la bomba de aceite. Pago al Chofer. Pago al Ayudante. IESS del Chofer. IESS del Ayudante.	002-001-0001234 002-001-0001234	350,00 58,00	42,00	Línea 1 Es artesano calificado.
	(B1)Adquisición de 2 llantas. (B2)Combustible. Pago al Chofer. Pago al Ayudante. IESS del Chofer. IESS del Ayudante.	003-002-0001985 001-001-0012367	2.000,00 30,00 26,66 16,14 5,20 3,10	240,00 3,60	Cancelará a 6 meses.
02/04/2009					
Del 03 al 30 de Abril de 2009	(B2)Combustible. (B1)Compra de aceite. Pago al Chofer. Pago al Ayudante. IESS del Chofer. IESS del Ayudante. (B1)Compra de una zapata. (S1)Revestir frenos.		607,90 35,71 673,18 400,22 145,80 86,79 180,00 20,00	72,95 4,29	Línea 1, Línea 2, Línea 3, Línea 4 y Línea 5.
<b>TOTAL...</b>			<b>4.689,80</b>	<b>386,84</b>	

**IMPUESTOS QUE DEBE DECLARAR**

Sus declaraciones estarán condicionadas dependiendo las normas tributarias establecidas, en el caso puntual de las personas que prestan el servicio de transporte público deberán elaborar su declaración semestral de IVA y su declaración anual del IR, siempre que se supere la fracción básica desgravada que para el año 2009 es de (\$8.570,00), tomando en consideración la información que se presenta en la siguiente tabla:

**TABLA N° 10**

NOMBRE IMPUESTO	DEL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEMESTRAL	IMPUESTO A LA RENTA ANUAL
TARIFA IMPUESTO	DEL	0%	Si supera los USD. 8.570,00 de ingresos brutos en el año 2009.
GRAVA		Ingresos percibidos por servicios de transporte (tarifa 0%)	Al total de los ingresos generados en el año menos los gastos deducibles.
FORMULARIOS		104-A	102-A
FECHA PRESENTACIÓN	DE	1er Semestre en Julio. 2do Semestre en Enero de acuerdo al noveno dígito del RUC.	En el mes de marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Deberá realizar su declaración del IVA Semestral tomando su registro de ingresos y egresos que elaboró de manera mensual para poder elaborar su declaración en el Formulario 104-A que lo podrá presentar en medio magnético por el internet o de manera preimpresa adquirida en una papelería y presentada en cualquier institución financiera. Para esto es necesario que se efectúe un resumen de las operaciones suscitadas en todo el semestre que se muestre en el siguiente cuadro:

**TABLA N° 11**

MESES	INGRESOS
ABRIL	3.427,00
MAYO	3.546,00
JUNIO	3.085,00
TOTAL...	<b>10.058,00</b>

**NOTA:** Dato de Abril tomado de la tabla N° 8

TABLA N° 12

MESES	EGRESOS EN BIENES	TARIFA		CV	EGRESOS EN SERVICIOS	TARIFA		CV
		0 %	12 %			F	N	
ABRIL	2.565,71 637,90	X	X	X	58,00 20,00	X	X	X
MAYO	891,00 734,00	X	X	X				
JUNIO	2.085,00	X	X	X				
TOTAL	<b>6.913,61</b>				<b>78,00</b>			

NOTA: La sumatoria de los valores de la tabla N° 9 señalados con (B1) es igual a \$ 2.565,71 en el mes de Abril. En tanto que la sumatoria de (B2) es igual a \$ 637,90.

Para el caso de los servicios se deberá utilizar los marcados con (S1 y S2).

En el formulario 104-A que se encuentra vigente ud. deberá utilizar los casilleros que se detallan a continuación:

**IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN:**

102: (Año): **2009**

103: (Semestre): **Enero a Junio**

**IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO:**

201: (Número de RUC): **0803545187001**

202: (Razón Social): **Cárdenas Ponce Martha**

**RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA:**

**VALOR BRUTO.-**

403: (Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario): **\$ 10.058,00**

409: (Total ventas y otras operaciones): **\$ 10.058,00**

**VALOR NETO.-**

413: (Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario): **\$ 10.058,00**

419: (Total ventas y otras operaciones): **\$ 10.058,00**

NOTA: Los datos de las ventas deberán tomarle de la tabla N° 14.

**RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA:**

**VALOR BRUTO:**

503: (Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario): **\$ 6.933,61**

507: (Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%): **\$ 58,00**

509: (Total adquisiciones y pagos): **\$ 6.991,61**

**VALOR NETO.-**

513: (Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario): **\$ 6.933,61**

517: (Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%): **\$ 58,00**

519: (Total adquisiciones y pagos): \$ 6.991,61

NOTA: Los datos de las compras deberán tomarle de la tabla N° 15.

**IMPUESTO GENERADO**

523: (Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario): \$ 832,03

529: (Total adquisiciones y pagos): \$ 832,03

553: (Factor de proporcionalidad para crédito tributario): \$ 0,00

554: (Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad): 0,00

**NOMBRE: Cárdenas Ponce Martha**

198: (Cédula de Identidad o N° de Pasaporte): 080354518-7

En base a esta información el formulario 104-A deberá llenarle de la siguiente manera:

SRI FORMULARIO 104A		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR	
RESOLUCIÓN Nº INC 280900041539		Cárdenas Ponce Martha	
158 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN			
1581	1582	1583	1584
103	104	2009	
159 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO			
1591	1592	1593	1594
1	1	3	0
160 IDENTIFICACIÓN DEL PERÍODO QUE DECLARA			
1601	1602	1603	1604
4	2	6	7
161 VALORES DE LOS INGRESOS Y GASTOS			
1611	1612	1613	1614
402	403	404	405
10.058,00	10.058,00	10.058,00	10.058,00
162 VALORES DE LOS INGRESOS Y GASTOS			
1621	1622	1623	1624
406	407	408	409
10.058,00	10.058,00	10.058,00	10.058,00
163 IMPUESTO A PAGAR			
1631	1632	1633	1634
410	411	412	413
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
164 IMPUESTO A PAGAR			
1641	1642	1643	1644
414	415	416	417
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
165 IMPUESTO A PAGAR			
1651	1652	1653	1654
418	419	420	421
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
166 IMPUESTO A PAGAR			
1661	1662	1663	1664
422	423	424	425
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
167 IMPUESTO A PAGAR			
1671	1672	1673	1674
426	427	428	429
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
168 IMPUESTO A PAGAR			
1681	1682	1683	1684
430	431	432	433
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
169 IMPUESTO A PAGAR			
1691	1692	1693	1694
434	435	436	437
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
170 IMPUESTO A PAGAR			
1701	1702	1703	1704
438	439	440	441
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
171 IMPUESTO A PAGAR			
1711	1712	1713	1714
442	443	444	445
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
172 IMPUESTO A PAGAR			
1721	1722	1723	1724
446	447	448	449
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
173 IMPUESTO A PAGAR			
1731	1732	1733	1734
450	451	452	453
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
174 IMPUESTO A PAGAR			
1741	1742	1743	1744
454	455	456	457
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
175 IMPUESTO A PAGAR			
1751	1752	1753	1754
458	459	460	461
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
176 IMPUESTO A PAGAR			
1761	1762	1763	1764
462	463	464	465
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
177 IMPUESTO A PAGAR			
1771	1772	1773	1774
466	467	468	469
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
178 IMPUESTO A PAGAR			
1781	1782	1783	1784
470	471	472	473
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
179 IMPUESTO A PAGAR			
1791	1792	1793	1794
474	475	476	477
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
180 IMPUESTO A PAGAR			
1801	1802	1803	1804
478	479	480	481
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
181 IMPUESTO A PAGAR			
1811	1812	1813	1814
482	483	484	485
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
182 IMPUESTO A PAGAR			
1821	1822	1823	1824
486	487	488	489
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
183 IMPUESTO A PAGAR			
1831	1832	1833	1834
490	491	492	493
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
184 IMPUESTO A PAGAR			
1841	1842	1843	1844
494	495	496	497
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
185 IMPUESTO A PAGAR			
1851	1852	1853	1854
498	499	500	501
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
186 IMPUESTO A PAGAR			
1861	1862	1863	1864
502	503	504	505
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
187 IMPUESTO A PAGAR			
1871	1872	1873	1874
506	507	508	509
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
188 IMPUESTO A PAGAR			
1881	1882	1883	1884
510	511	512	513
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
189 IMPUESTO A PAGAR			
1891	1892	1893	1894
514	515	516	517
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
190 IMPUESTO A PAGAR			
1901	1902	1903	1904
518	519	520	521
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
191 IMPUESTO A PAGAR			
1911	1912	1913	1914
522	523	524	525
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
192 IMPUESTO A PAGAR			
1921	1922	1923	1924
526	527	528	529
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
193 IMPUESTO A PAGAR			
1931	1932	1933	1934
530	531	532	533
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
194 IMPUESTO A PAGAR			
1941	1942	1943	1944
534	535	536	537
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
195 IMPUESTO A PAGAR			
1951	1952	1953	1954
538	539	540	541
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
196 IMPUESTO A PAGAR			
1961	1962	1963	1964
542	543	544	545
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
197 IMPUESTO A PAGAR			
1971	1972	1973	1974
546	547	548	549
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
198 IMPUESTO A PAGAR			
1981	1982	1983	1984
550	551	552	553
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
199 IMPUESTO A PAGAR			
1991	1992	1993	1994
554	555	556	557
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
200 IMPUESTO A PAGAR			
2001	2002	2003	2004
558	559	560	561
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
201 IMPUESTO A PAGAR			
2011	2012	2013	2014
562	563	564	565
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
202 IMPUESTO A PAGAR			
2021	2022	2023	2024
566	567	568	569
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
203 IMPUESTO A PAGAR			
2031	2032	2033	2034
570	571	572	573
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
204 IMPUESTO A PAGAR			
2041	2042	2043	2044
574	575	576	577
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
205 IMPUESTO A PAGAR			
2051	2052	2053	2054
578	579	580	581
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
206 IMPUESTO A PAGAR			
2061	2062	2063	2064
582	583	584	585
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
207 IMPUESTO A PAGAR			
2071	2072	2073	2074
586	587	588	589
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
208 IMPUESTO A PAGAR			
2081	2082	2083	2084
590	591	592	593
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
209 IMPUESTO A PAGAR			
2091	2092	2093	2094
594	595	596	597
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
210 IMPUESTO A PAGAR			
2101	2102	2103	2104
598	599	600	601
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
211 IMPUESTO A PAGAR			
2111	2112	2113	2114
602	603	604	605
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
212 IMPUESTO A PAGAR			
2121	2122	2123	2124
606	607	608	609
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
213 IMPUESTO A PAGAR			
2131	2132	2133	2134
610	611	612	613
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
214 IMPUESTO A PAGAR			
2141	2142	2143	2144
614	615	616	617
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
215 IMPUESTO A PAGAR			
2151	2152	2153	2154
618	619	620	621
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
216 IMPUESTO A PAGAR			
2161	2162	2163	2164
622	623	624	625
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
217 IMPUESTO A PAGAR			
2171	2172	2173	2174
626	627	628	629
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
218 IMPUESTO A PAGAR			
2181	2182	2183	2184
630	631	632	633
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
219 IMPUESTO A PAGAR			
2191	2192	2193	2194
634	635	636	637
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
220 IMPUESTO A PAGAR			
2201	2202	2203	2204
638	639	640	641
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
221 IMPUESTO A PAGAR			
2211	2212	2213	2214
642	643	644	645
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
222 IMPUESTO A PAGAR			
2221	2222	2223	2224
646	647	648	649
6.991,61	6.991,61	6.991,61	6.991,61
223 IMPUESTO A PAGAR			
2231	2232	2233	2234
650	651	652	653
6.991,61	6.9		

**CRÉDITO TRIBUTARIO**

Este se ocasiona cuando el IVA pagado en las compras de bienes y servicios es superior del IVA cobrado en las ventas.

La Sra. Cárdenas tiene una actividad de transporte por lo tanto su crédito tributario es nulo, tal como se presente en la siguiente tabla:

**TABLA N° 13**

CRÉDITO TRIBUTARIO PARCIAL	IVA 12% IVA 0%	Actividad comercial distinta a la de transporte que grave 12% de IVA y la actividad de transporte a la vez.
NO TIENE DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	IVA 0%	Actividad de Transporte exclusiva.

**IMPUESTO A LA RENTA**

Es el impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos que se hayan obtenido durante un año, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, en general, actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

Para establecer la base imponible del impuesto a la renta, se deben deducir de la totalidad de ingresos los gastos que se efectúen para obtener, mantener o mejorar los ingresos que se encuentren gravados.

Las personas naturales deben de declarar el impuesto a la renta siempre y cuando sus ingresos hayan excedido la fracción básica desgravada que para el ejercicio fiscal 2009 es de \$ 8.570,00, ta como se presenta en la siguiente tabla:

**TABLA N° 14**

FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO A LA FRACCIÓN BÁSICA	% IMPUESTO A LA FRACCIÓN EXCEDENTE
0	8.570,00	0	0%
8.570,00	10.910,00	0	5%
10.910,00	13.640,00	117,00	10%
13.640,00	16.370,00	390,00	12%
16.370,00	32.740,00	718,00	15%
32.740,00	49.110,00	3.173,00	20%
49.110,00	65.480,00	6.447,00	25%
65.480,00	87.300,00	10.540,00	30%
87.300,00	En adelante	17.086,00	35%

### SUSTENTOS DE COSTOS Y GASTOS PARA EL IMPUESTO A LA RENTA

Las personas que realizan la actividad de transporte pueden aplicarse las siguientes deducciones relacionadas al:

- Giro de negocio:
  - Los costos y gastos relacionados con el giro de la actividad que realizan, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de ventas que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de ventas y retención.
  - Intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio.
  - Aportes que realiza al Instituto de Seguridad Social, pago de matrícula del vehículo que realiza la actividad de transporte.
  - Primas de seguros pagadas en el ejercicio fiscal que está declarando que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable.
  - Pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes.
  - La depreciación del vehículo.

- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general, los beneficios sociales, la participación de los trabajadores en las utilidades, indemnizaciones y bonificaciones legales.

#### ▪ Gastos Personales:

#### VIVIENDA

Arriendo de un único bien inmueble, que le destine para vivienda. **Ej:** Si le cancela el arriendo a su hijo en la ciudad donde está estudiando la universidad, si le cancela el alquiler de la casa donde vive su mamá **no podrá deducirlo.**



Intereses que pague a una Institución Bancaria por un préstamo realizado para remodelar, adquirir, una única vivienda. **Ej:** Si cancela \$400,00 mensuales de cuota de su crédito. (\$319,00 corresponden al capital y \$81,00 corresponden al interés, **sólo podrá deducirse \$81,00**). Si solicito un crédito para consumo personal **no podrá deducirse el interés.**

El impuesto predial de la casa en la vive y que sea de su propiedad. **Ej:** Si la casa se encuentra a nombre de sus padres, tíos o hermanos **no podrá ser considerado como deducible por concepto de vivienda.** Si posee 2 casas a su nombre sólo podrá deducirse de la casa en la que vive.

## EDUCACIÓN



Matrícula y pensión de la escuela, colegio y universidad de sus hijos.

Los cursos de actualización. Seminarios de formación profesional debidamente aprobados por el Ministerio de Educación o del Trabajo, realizados en el territorio ecuatoriano. **Ej:** Si tiene un hijo estudiando fuera del país y le efectúa transferencias de dinero para sus gastos **no podrá deducirse** dichos montos, ya que sólo es dentro del territorio ecuatoriano.

Útiles, textos escolares uniformes y materiales didácticos utilizados en la educación y libros.

Los servicios que pague por la educación que le brinden a su hijo discapacitado (en el caso de que lo tenga).

Servicios prestados por centros de cuidado infantil.

## SALUD

Los pagos realizados a médicos y profesionales de la salud cuando asista a consultas, deberán tener título profesional avalado por el Consejo Nacional de Educación Superior los médicos a los cuales asista.

Los servicios de salud que les prestan clínicas, hospitales, laboratorios clínicos y farmacias autorizadas por el Ministerio de Salud Pública.

Los medicamentos que adquieren, insumos médicos, lentes y prótesis.

La prima de un seguro médico contratado con una Aseguradora Privada. **Ej:** Si ha contratado un seguro de vida **no podrá deducirse** dicho monto.

Deducible no reembolsable por la aseguradora. **Ej:** De lo que usted gaste por concepto de salud y solicite la devolución a la aseguradora, **no podrá deducirse** el valor total sólo el deducible no reembolsable.

Cuando contrata el seguro se le establece una cantidad de dinero que no le reembolsará la aseguradora cuando solicite el reclamo de devolución de lo gastado. Dicho monto será establecido en la liquidación que le emitirá luego del respectivo análisis la empresa aseguradora.



## ALIMENTACION

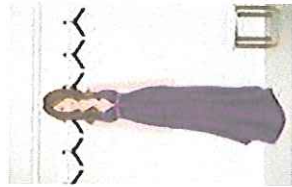


Las compras de productos alimenticios que realiza en tiendas, supermercados, entre otros, exclusivamente para consumo humano. Ej: Galletas, chocolates, gaseosas, productos de primera necesidad, se exceptúa bebidas gaseosas.

Pago de pensiones alimenticias a sus hijos, debidamente sustentadas en resolución judicial o actuación de la autoridad correspondiente.

Compra de alimentos en restaurantes, fondas, etc.

## VESTIMENTA



Por la compra de cualquier prenda de vestir. Ej: ropa interior, ropa exterior, calzado y medias, no puede deducirse los accesorios de prendas de vestir. Ej: (corbatas, aretes, collares, etc.)

Los comprobantes podrán estar a nombre de su cónyuge o conviviente, e hijos menores de edad o con discapacidad, o de los hijos mayores de edad sólo en educación superior.

Cabe indicar que todos estos gastos personales sólo deben ser de su cónyuge o de sus hijo menores, con la excepción que en la educación superior puede deducir el de sus hijo mayores siempre y cuando ellos dependan económicamente de usted, es decir, no trabajen.

De estos gastos solo puede deducirse hasta el 50% del total de sus ingresos gravados, pero eso no debe superar al 1.3 veces la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta de Persona Naturales sin IVA e ICE.

**CUÁNDO PROCEDERÁ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA**

Si la Sra. Cárdenas le presta el servicio de transporte a una Persona o Empresa Obligateda a Llevar Contabilidad, a una Sociedad, a una Institución del Estado o a un Contribuyente Especial, estos les tendrán que hacer una retención del 1% por Impuesto a la Renta y ella deberá exigir que le emitan el respectivo comprobante de retención, para que cuando realice su declaración del Impuesto a la Renta se pueda deducir ese monto.

**FECHAS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES**

El SRI ha establecido un cronograma de fechas para la elaboración de pagos de las declaraciones, dependiendo el 9no dígito del RUC, como se puede detallar a continuación:

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO											
9no Dígito	Primer Semestre Enero - Junio			Segundo Semestre Julio - Diciembre			Declaraciones Mensuales			IMPUESTO A LA RENTA	
	Fecha de Vencimiento	9no Dígito	Fecha de Vencimiento	9no Dígito	Fecha de Vencimiento	9no Dígito	Fecha de Vencimiento	9no Dígito	Fecha de Vencimiento	9no Dígito	Fecha de Vencimiento
1	Hasta 10 de Julio	1	Hasta 10 de Enero	1	Hasta 10 del siguiente mes	1	Hasta 10 de Marzo	1	Hasta 10 de Marzo		
2	Hasta 12 de Julio	2	Hasta 12 de Enero	2	Hasta 12 del siguiente mes	2	Hasta 12 de Marzo	2	Hasta 12 de Marzo		
3	Hasta 14 de Julio	3	Hasta 14 de Enero	3	Hasta 14 del siguiente mes	3	Hasta 14 de Marzo	3	Hasta 14 de Marzo		
4	Hasta 16 de Julio	4	Hasta 16 de Enero	4	Hasta 16 del siguiente mes	4	Hasta 16 de Marzo	4	Hasta 16 de Marzo		
5	Hasta 18 de Julio	5	Hasta 18 de Enero	5	Hasta 18 del siguiente mes	5	Hasta 18 de Marzo	5	Hasta 18 de Marzo		
6	Hasta 20 de Julio	6	Hasta 20 de Enero	6	Hasta 20 del siguiente mes	6	Hasta 20 de Marzo	6	Hasta 20 de Marzo		
7	Hasta 22 de Julio	7	Hasta 22 de Enero	7	Hasta 22 del siguiente mes	7	Hasta 22 de Marzo	7	Hasta 22 de Marzo		
8	Hasta 24 de Julio	8	Hasta 24 de Enero	8	Hasta 24 del siguiente mes	8	Hasta 24 de Marzo	8	Hasta 24 de Marzo		
9	Hasta 26 de Julio	9	Hasta 26 de Enero	9	Hasta 26 del siguiente mes	9	Hasta 26 de Marzo	9	Hasta 26 de Marzo		
0	Hasta 28 de Julio	0	Hasta 28 de Enero	0	Hasta 28 del siguiente mes	0	Hasta 28 de Marzo	0	Hasta 28 de Marzo		

**DATOS PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE IMPUESTO A LA RENTA**

La Sra. Cárdenas ha desarrollado su actividad económica de manera permanente durante el Primer y Segundo Semestre, de tal forma que sus ingresos correspondientes a estos períodos se presentan de manera resumida en el siguiente cuadro:

INGRESOS O VENTAS ANUALES			
SEMESTRES	MESES	VALOR	RETENCIONES DE IMPUESTO A LA RENTA QUE LE EFECTUARON
PRIMER SEMESTRE	ABRIL	\$ 3.427,00	\$ 2,00
	MAYO	\$ 3.546,00	
	JUNIO	\$ 3.085,00	
SEGUNDO SEMESTRE	JULIO	\$ 2.834,59	
	AGOSTO	\$ 3.678,73	
	SEPTIEMBRE	\$ 3.023,00	
	OCTUBRE	\$ 3.856,00	
	NOVIEMBRE	\$ 4.382,00	
	DICIEMBRE	\$ 6.856,00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 34.688,32</b>	<b>\$ 2,00</b>

**NOTA:** En el mes de Abril se le efectuó retención del impuesto a la Renta ya que prestó sus servicios a la Asociación de Profesores Unidos Venceremos y le retuvieron el 1% del valor de la Factura.

Para la presentación del formulario 102-A debe considerar la Sra. Cárdenas el total de ingresos gravados, total de gastos del giro del negocio y de gastos personales deducibles.

Los gastos deducibles del giro del negocio se resumirán en el siguiente cuadro:

GASTOS DEDUCIBLES		VALOR
DESCRIPCIÓN		
Gastos del Primer Semestre		\$ 6.913,61
Gastos del Segundo Semestre		\$ 3.674,75
Intereses del crédito contraído a la CFN correspondiente al 2009		\$ 2.889,52
Sueldos y beneficios sociales		\$ 10.431,00
Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social		\$ 2.242,67
Pago de matrícula		\$ 230,00
Pago del SOAT		\$ 77,14
Prima del Seguro del Vehículo		\$ 1.373,70
Depreciación del vehículo		\$ 4.400,00
<b>TOTAL...</b>		<b>\$ 32.232,39</b>

**Notas aclaratorias:**

La prima corresponde al 3% del Avalúo del vehículo, el mismo que tiene un avalúo de \$ 45.790,00.

El valor de la depreciación podrá encontrarlo en el Anexo N° 4.

El interés del crédito podrá obtenerle del Anexo N° 3.

Los gastos del Primer Semestre podrá verificarlos de la Tabla N° 12.

Por concepto de Gastos Personales la Sra. Cárdenas podría deducirse hasta un monto equivalente a \$ 11.141,00, los mismos que han sido distribuidos de la siguiente manera:

GASTOS PERSONALES		VALOR
DESCRIPCIÓN		
Impuesto Predial		\$ 56,74
Matrículas en la escuela de la hija		\$ 240,00
Consultas con el médico		\$ 122,00
Alimentación		\$ 456,95
Prendas de Vestir		\$ 280,00
<b>TOTAL...</b>		<b>\$ 1.155,69</b>

Con estos datos procederemos a realizar el cálculo para determinar el impuesto a la renta que se deberá cancelar o el saldo a favor de la Sra. Cárdenas para futuras declaraciones para poder solicitar la devolución de dichos valores, el mismo que se debe efectuar de la siguiente manera:

CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA		
<b>INGRESOS GRAVADOS:</b>		\$ 34.688,32
<b>GASTOS DEDUCIBLES:</b>		
<b>GASTOS DEL GIRO DEL NEGOCIO</b>	Gastos del Primer Semestre	\$ 6.913,61
	Gastos del Segundo Semestre	\$ 3.674,75
	Intereses del crédito contraído a la CFN correspondiente al 2009	\$ 2.889,52
	Sueldos y beneficios sociales	\$ 10.431,00
	Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	\$ 2.242,67
	Pago de matrícula	\$ 230,00
	Pago del SOAT	\$ 77,14
	Prima del Seguro del Vehículo	\$ 1.373,70
	Depreciación del vehículo	\$ 4.400,00
	<b>TOTAL DE GASTOS DEL GIRO DEL NEGOCIO</b>	<b>\$ 32.232,39</b>
<b>GASTOS PERSONALES</b>	Impuesto Predial	\$ 56,74
	Matrículas en la escuela de la hija	\$ 240,00
	Consultas con el médico	\$ 122,00
	Alimentación	\$ 456,95
	Prendas de Vestir	\$ 280,00
<b>TOTAL DE GASTOS PERSONALES</b>	<b>\$ 1.155,69</b>	
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>\$ 33.388,08</b>	
<b>BASE IMPONIBLE</b>		
BASE IMPONIBLE		\$ 1.300,24
- FRACCIÓN BÁSICA		-
FRACCIÓN EXCEDENTE		-
X 0% IMPUESTO		-
+ IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA		-
= IMPUESTO CAUSADO		-

**IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN:**

102: (Año): 2009  
 105: (N° de Empleados en Relación de Dependencia): 2

**IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO:**

201: (Número de RUC): 0803545187001  
 202: (Razón Social): Cárdenas Ponce Martha

**RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL: INGRESOS.-**

512: ((Ocupación Liberal (Incluye comisionistas, artesanos, representantes y demás trabajadores autónomos)): \$ 34.668,32  
 519: (Subtotal): \$ 34.668,32

**GASTOS DEDUCIBLES.-**

522: ((Ocupación Liberal (Incluye comisionistas, artesanos, representantes y demás trabajadores autónomos)): \$ 32.232,39  
 529: (Subtotal): \$ 29.011,12

**RENTA IMPONIBLE (INGRESOS – GASTOS DEDUCIBLES).-**

539: (Renta Imponible antes de Ingresos por Trabajo en Relación de Dependencia): \$ 2.435,93  
 569: (Subtotal Base Gravada): \$ 2.435,93

En el formulario 102-A que se encuentra vigente ud. deberá utilizar los casilleros que se detallan a continuación:



## ¿CÓMO RECUPERAR EL CRÉDITO

### Procedimiento 1:

La Sra. Cárdenas podrá utilizar su pago en exceso o indevido de impuesto a la renta directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de presentación de la declaración.

### Procedimiento 2:

Al finalizar cada año la Sra. Cárdenas puede saber si el resultado de sus operaciones origina que pague un Impuesto a la Renta ó que tenga un crédito tributario a su favor. Este crédito tributario el solicitante lo puede recuperar hasta después de 3 años de la presentación de la declaración de Impuesto a la Renta.

El crédito tributario puede ser de dos tipos; por un pago en exceso o por un pago indevido, a continuación se le explicará ambos casos así como también el tipo de trámite a seguir para recuperar este dinero:

### Base Legal:

El Artículo 76 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, señala: "Reclamación por pagos indebidos o en exceso.- Si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendría derecho a presentar un reclamo de pago indevido, o una solicitud de pago en exceso, o a utilizar directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.

Para establecer los valores a favor a devolverse, en caso de pago en exceso o indevido, al impuesto causado, de hacerlo, se imputará primero el anticipo mínimo pagado."

	Pago Indebido	Pago en Exceso
Base Imponible	6.000,00	12.000,00
Impuesto a la Renta Causado	-	226,00
Anticipo Pagado	200,00	200,00
Retenciones en la Fuente del Ejercicio Fiscal	150,00	300,00
Saldo a Favor del Contribuyente	350,00	274,00
Impuesto a la Renta a Pagar	-	-

No existe un impuesto causado, sin embargo le han realizado retenciones del Impuesto a la Renta y además tiene pago un anticipo de Impuesto a la Renta, la suma de los 2 valores, para ejemplo es de \$ 350,00, pudiendo solicitar la devolución con un RECLAMO POR PAGO INDEBIDO, el cual deberá estar firmado por el solicitante y un abogado que le patrocine.

Si existe un impuesto causado, pero las retenciones que le han efectuado y el anticipo de Impuesto a la Renta pagados son mayores al Impuesto causado, en este caso la diferencia de estos valores con el impuesto causado puede ser recuperado por el usuario con la solicitud de DEVOLUCIÓN POR PAGO EN EXCESO la cual únicamente deberá estar firmada por el solicitante.

El SRI ha colocado a disposición de los solicitantes los formularios con datos preimpresos a fin de que únicamente con sus datos personales pueda presentar su Reclamo por Pago Indebido o Solicitud de Devolución por Pago en Exceso.

# ANEXOS

## ANEXO N° 1

FECHA	No. De Comprobante de venta	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
01/04/2009				No se laboró
02/04/2009	001-001-0000001	Transporte Público	\$ 125,00	Servicio Línea 1
03/04/2009	001-001-0000002	Transporte de pasajeros por Ruta Esmeraldas-San Lorenzo-Esmeraldas.	\$ 200,00	
04/04/2009	001-001-0000003	Transporte Público	\$ 100,00	Servicio Línea 2
05/04/2009	001-001-0000004	Transporte Público	\$ 150,00	Servicio Línea 4
06/04/2009	001-001-0000005	Transporte Público	\$ 110,00	Servicio Línea 3
07/04/2009	001-001-0000006	Transporte Público	\$ 130,00	Servicio Línea 5
08/04/2009	001-001-0000007	Transporte Público	\$ 125,00	Servicio Línea 1
09/04/2009	001-001-0000008	Transporte Público	\$ 125,00	Servicio Línea 1
10/04/2009	001-001-0000009	Transporte Público	\$ 110,00	Servicio Línea 1
11/04/2009	001-001-0000010	Transporte Público	\$ 120,00	Servicio Línea 1
12/04/2009	001-001-0000011	Transporte Público	\$ 120,00	Servicio Línea 1
13/04/2009	001-001-0000012	Transporte Público	\$ 110,00	Servicio Línea 1
14/04/2009	001-001-0000013	Transporte Público	\$ 120,00	Servicio Línea 1
15/04/2009	001-001-0000014	Transporte Público	\$ 123,00	Servicio Línea 1
16/04/2009	001-001-0000015	Transporte Público	\$ 100,00	Servicio Línea 1
17/04/2009	001-001-0000016	Transporte Público	\$ 105,00	Servicio Línea 1
18/04/2009	001-001-0000017	Transporte Público	\$ 115,00	Servicio Línea 1
19/04/2009	001-001-0000018	Transporte Público	\$ 123,00	Servicio Línea 2
20/04/2009	001-001-0000019	Transporte Público	\$ 125,00	Servicio Línea 4
21/04/2009	001-001-0000020	Transporte Público	\$ 134,00	Servicio Línea 3
22/04/2009	001-001-0000021	Transporte Público	\$ 130,00	Servicio Línea 5
23/04/2009	001-001-0000022	Transporte Público	\$ 120,00	Servicio Línea 1
24/04/2009	001-001-0000023	Transporte Público	\$ 110,00	Servicio Línea 1
25/04/2009	001-001-0000024	Transporte Público	\$ 105,00	Servicio Línea 1
26/04/2009	001-001-0000025	Transporte Público	\$ 100,00	Servicio Línea 1
27/04/2009	001-001-0000026	Transporte Público	\$ 99,00	Servicio Línea 1
28/04/2009	001-001-0000027	Transporte Público	\$ 119,00	Servicio Línea 1
29/04/2009	001-001-0000028	Transporte Público	\$ 79,00	Servicio Línea 1
30/04/2009	001-001-0000029	Transporte Público	\$ 95,00	Servicio Línea 1
Total de ingresos de Abril			\$ 3.427,00	

ANEXO N° 2

FECHA	No. de Comprobante de venta	CONCEPTO	VALOR	IVA	APORTE PERSONAL IEISS	APORTE PATRONAL IEISS
01/04/2009	002-001-0001234	Adquisición bomba de aceite de Colocación	\$ 360,00	\$ 42,00	\$ 2,20	\$ 2,04
	No se laboró	Pago al chofer	\$ 20,00		\$ 1,30	\$ 1,16
	003-002-0001905	Pago al chofer	\$ 10,14		\$ 1,30	\$ 1,16
02/04/2009	001-001-0012967	Combustible	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
	001-002-0000467	Pago al chofer	\$ 10,14		\$ 1,30	\$ 1,16
03/04/2009	001-002-0000466	Combustible	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
	001-002-0000467	Pago al chofer	\$ 10,14		\$ 1,30	\$ 1,16
05/04/2009	001-002-0000467	Pago al chofer	\$ 10,14	\$ 1,20	\$ 1,30	\$ 1,16
09/04/2009	001-002-0000907	Pago al chofer	\$ 10,14	\$ 1,20	\$ 1,30	\$ 1,16
	001-002-0000917	Pago al chofer	\$ 10,14	\$ 1,20	\$ 1,30	\$ 1,16
07/04/2009	001-003-0000067	Compra de aceite	\$ 30,71	\$ 3,68	\$ 2,20	\$ 2,04
	001-002-0000627	Pago al chofer	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
08/04/2009	001-002-0000630	Combustible	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
	001-001-0000011	Pago al chofer	\$ 10,14		\$ 1,30	\$ 1,16
09/04/2009	001-002-0000638	Adquisición de una Combustibles	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
	001-002-0000638	Pago al chofer	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
10/04/2009	001-002-0000647	Combustible	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
11/04/2009	001-002-0000699	Pago al chofer	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
12/04/2009	001-002-0000699	Combustible	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
13/04/2009	001-002-0000699	Pago al chofer	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
14/04/2009	001-002-0000699	Combustible	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
14/04/2009	001-002-0000699	Pago al chofer	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
15/04/2009	001-001-0000048	Revisar frenos	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
16/04/2009	001-002-0000629	Pago al chofer	\$ 10,14	\$ 1,20	\$ 1,30	\$ 1,16
18/04/2009	001-002-0000640	Combustible	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
17/04/2009	001-002-0000645	Pago al chofer	\$ 10,14	\$ 1,20	\$ 1,30	\$ 1,16
18/04/2009	001-002-0000645	Combustible	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
19/04/2009	001-002-0000653	Pago al chofer	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
20/04/2009	001-002-0000693	Pago al chofer	\$ 10,14	\$ 1,20	\$ 1,30	\$ 1,16
21/04/2009	001-002-0000673	Pago al chofer	\$ 10,14	\$ 1,20	\$ 1,30	\$ 1,16
22/04/2009	001-002-0000687	Pago al chofer	\$ 10,14	\$ 1,20	\$ 1,30	\$ 1,16
23/04/2009	001-002-0000697	Pago al chofer	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
24/04/2009	001-002-0000707	Pago al chofer	\$ 10,14	\$ 1,20	\$ 1,30	\$ 1,16
25/04/2009	001-002-0000717	Pago al chofer	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
26/04/2009	001-002-0000727	Combustibles	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
26/04/2009	001-002-0000736	Pago al chofer	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
27/04/2009	001-002-0000745	Combustibles	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
28/04/2009	001-002-0000753	Pago al chofer	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
29/04/2009	001-002-0000766	Pago al chofer	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
30/04/2009	001-002-0000766	Combustible	\$ 20,00	\$ 2,40	\$ 1,30	\$ 1,16
	Total compra de abril		\$ 4.009,60	\$ 389,94	\$ 2,20	\$ 2,04

ANEXO N° 3

TABLA DE AMORTIZACION		CÁRDENAS PONCE MARTHA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL		T. EFECTIVA 10,1977%	
BENEFICIARIO INSTTT. FINANCIERA MONTO: 40.000,00 TASA DE INTERES MENSUAL: 9,75000% PAGO DE INTERES MENSUAL: 0,81265% GRACIA: 0 años		FECHA DE INICIO: 06-Dic-2007 DOLARES		30 días para amortizar capital	
Nº	VENIMIENTO	SALDO	INTERES	CAPITAL	DIVIDENDOS
0		40.000,00			
1	04-Ene-2008	39.480,03	325,00	519,97	844,97
2	03-Feb-2008	38.955,84	320,78	524,19	844,97
3	04-Mar-2008	38.427,38	316,52	528,45	844,97
4	03-Abr-2008	37.894,63	312,22	532,75	844,97
5	03-May-2008	37.357,56	307,89	537,08	844,97
6	02-Jun-2008	36.816,12	303,53	541,44	844,97
7	01-Jul-2008	36.270,28	299,13	545,84	844,97
8	01-Ago-2008	35.720,01	294,70	550,27	844,97
9	31-Sep-2008	35.165,26	290,23	554,74	844,97
10	30-Oct-2008	34.606,01	285,72	559,25	844,97
11	29-Nov-2008	34.042,21	281,17	563,80	844,97
12	29-Dic-2008	33.473,84	276,59	568,38	844,97
13	28-Ene-2009	32.900,98	271,97	572,99	844,97
14	27-Feb-2009	31.740,85	262,32	577,62	844,97
15	29-Mar-2009	31.153,77	257,63	582,28	844,97
16	28-Abr-2009	30.561,93	252,91	587,08	844,97
17	28-May-2009	29.965,27	248,16	591,95	844,97
18	26-Jun-2009	29.363,77	243,47	596,85	844,97
19	27-Jul-2009	28.757,38	238,75	601,80	844,97
20	26-Ago-2009	28.146,07	234,00	606,89	844,97
21	25-Sept-2009	27.529,78	229,22	611,32	844,97
22	25-Oct-2009	26.908,49	224,41	616,28	844,97
23	24-Nov-2009	26.282,16	219,58	621,29	844,97
24	24-Dic-2009	25.650,73	214,72	626,34	844,97
25	23-Ene-2010	25.014,17	209,84	631,43	844,97
26	22-Feb-2010	24.372,46	204,92	636,56	844,97
27	24-Mar-2010	23.725,60	200,24	641,73	844,97
28	23-Abr-2010	23.073,30	195,71	646,94	844,97
29	23-May-2010	22.415,80	191,27	652,20	844,97
30	22-Jun-2010	21.752,96	187,01	657,50	844,97
31	22-Jul-2010	21.084,73	182,93	662,84	844,97
32	20-Ago-2010	20.411,07	179,01	668,23	844,97
33	20-Sept-2010	19.731,94	175,31	673,66	844,97
34	20-Oct-2010	19.047,30	171,81	679,13	844,97
35	19-Nov-2010	18.357,09	168,44	684,65	844,97
36	19-Dic-2010	17.661,27	165,20	690,21	844,97
37	18-Ene-2011	16.959,80	162,08	695,82	844,97
38	17-Feb-2011	16.252,92	159,07	701,47	844,97
39	17-Mar-2011	15.540,00	156,18	707,17	844,97
40	16-Abr-2011	14.821,00	153,40	712,92	844,97
41	16-May-2011	14.096,45	150,73	718,71	844,97
42	15-Jun-2011	13.366,01	148,17	724,55	844,97
43	17-Jul-2011	12.629,64	145,71	730,43	844,97
44	16-Ago-2011	11.887,29	143,35	736,37	844,97
45	15-Sept-2011	11.138,90	141,08	742,35	844,97
46	15-Oct-2011	10.384,44	138,90	748,39	844,97
47	14-Nov-2011	9.623,84	136,80	754,47	844,97
48	14-Dic-2011	8.857,06	134,77	760,60	844,97
49	13-Ene-2012	8.084,06	132,81	766,78	844,97
50	12-Feb-2012	7.304,77	130,91	773,01	844,97
51	12-Mar-2012	6.519,15	129,07	779,29	844,97
52	11-Abr-2012	5.727,15	127,29	785,62	844,97
53	12-May-2012	4.928,71	125,57	792,00	844,97
54	11-Jun-2012	4.123,83	123,90	798,44	844,97
55	11-Jul-2012	3.312,33	122,28	804,92	844,97
56	10-Ago-2012	2.494,27	120,71	811,46	844,97
57	09-Sept-2012	1.669,56	119,19	818,06	844,97
58	09-Oct-2012	838,16	117,71	824,70	844,97
59	08-Nov-2012	(0,00)	6,81	831,41	844,97
60		10.695,13	40.000,00	50.695,13	

ANEXO N° 4

<b>TABLA DE DEPRECIACIÓN</b>			
<b>BIEN A DEPRECIARSE: VEHÍCULO</b>			
<b>FECHA INICIAL DE DEPRECIACIÓN: 05/12/2007</b>			
<b>COSTO: \$ 50.000,00 VIDA ÚTIL: 10 AÑOS VALOR RESIDUAL: \$ 6.000,00</b>			
<b>PERÍODOS</b>	<b>DEPRECIACIÓN ANUAL</b>	<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA</b>	<b>VALOR EN LIBROS</b>
0			\$ 50.000,00
1	\$ 305,56	\$ 305,56	\$ 49.694,44
2	\$ 4.400,00	\$ 4.705,56	\$ 45.294,44
3	\$ 4.400,00	\$ 9.105,56	\$ 40.894,44
4	\$ 4.400,00	\$ 13.505,56	\$ 36.494,44
5	\$ 4.400,00	\$ 17.905,56	\$ 32.094,44
6	\$ 4.400,00	\$ 22.305,56	\$ 27.694,44
7	\$ 4.400,00	\$ 26.705,56	\$ 23.294,44
8	\$ 4.400,00	\$ 31.105,56	\$ 18.894,44
9	\$ 4.400,00	\$ 35.505,56	\$ 14.494,44
10	\$ 4.400,00	\$ 39.905,56	\$ 10.094,44
11	\$ 4.094,44	\$ 44.305,56	\$ <b>6.000,00</b>

#### **4.8 Descripción del proceso**

La capacitación se realizará con el fin de que las personas pertenecientes a estos dos sectores vulnerables de la comunidad esmeraldeña, sean fortalecidas en conocimientos contables y tributarios. Motivando a que las personas no se sientan solas en su trabajo en pro del desarrollo de la ciudad.

Estas capacitaciones las haremos como parte de nuestro compromiso por difundir la información plasmada en las guías didácticas, para llamar a la reflexión de que el pago de los tributos favorece a todo el país.

Hoy en día nos encontramos trabajando en pro de la sociedad civil para que no nos desalentemos ni desfallezcamos en las metas que nos atañen y además para que entendamos un proceso que engloba el crecimiento en la cultura tributaria y contable, haciendo la diferencia entre el éxito o el fracaso de la actividad empresarial, por lo que es de vital importancia empezar a mejorar los conocimientos en materia contable y tributaria.

Por esta razón la capacitación será desarrollada en las instalaciones de ambos sectores a los cuales está dirigida la guía, mediante la colaboración del administrador del Mercado Municipal y de los dirigentes de la Cooperativa Las Palmas, entregándose oficios para que sean repartidos a cada miembro, coordinándose las fechas de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, para poder ampliamente impartir los temas de la capacitación.

Se ha definido el cronograma por semanas en tanto que es una propuesta tentativa, no pudiendo definirse las fechas hasta acordar con los dirigentes de ambas organizaciones.

A continuación se presenta el cronograma a desarrollarse durante el proceso de planificación:

TABLA N° 10

SEMANAS	SEMANA 1			SEMANA 2			SEMANA 3			SEMANA 4			SEMANA 5				
	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5
<b>ACTIVIDADES</b>																	
<b>SOCIOS DEL MERCADO MUNICIPAL</b>																	
Obligaciones Formales (Todos los sectores)	X																
1.- TIENDA DE ABARROTÉS																	
Formulario 104-A	X																
Formulario 102-A		X															
2.- COMERCIOS																	
Formulario 104-A				X													
Formulario 102-A					X												
3.- CARNES																	
Formulario 104-A					X												
Formulario 102-A						X											
4.- CHILLANGUA																	
Formulario 104-A					X												
Formulario 102-A						X											
5.- CONCRAS Y CANGREJOS																	
Formulario 104-A						X											
Formulario 102-A							X										
6.- FRUTAS																	
Formulario 104-A						X											
Formulario 102-A							X										
7.- HUERVOS																	
Formulario 104-A							X										
Formulario 102-A								X									
8.- LECHE																	
Formulario 104-A								X									
Formulario 102-A									X								
9.- LEGUMBRES																	
Formulario 104-A								X									
Formulario 102-A									X								
10.- LIMONES																	
Formulario 104-A									X								
Formulario 102-A										X							
11.- MARIPOS																	
Formulario 104-A									X								
Formulario 102-A										X							
12.- PAN																	
Formulario 104-A										X							
Formulario 102-A											X						
13.- PLATANOS																	
Formulario 104-A										X							
Formulario 102-A											X						
14.- POLLOS																	
Formulario 104-A											X						
Formulario 102-A												X					
15.- QUESO																	
Formulario 104-A												X					
Formulario 102-A													X				
16.- SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO LAS PALMAS																	
Obligaciones Formales																	
Formulario 104-A															X		
Formulario 102-A																X	

Las temáticas en cuanto a Tributación serán:

1. Obligaciones Formales
2. Registro de Ingresos y Gastos
3. Formulario 104-A
4. Formulario 102-A

Se realizarán ejercicios de contextualización, de la misma manera que se efectuarán ejercicios con ejemplos puntuales de acuerdo a la realidad de cada uno de ellos.

Además se presentará un esquema completo del cumplimiento correcto de sus obligaciones, como por ejemplo:

Modelo tentativo de Registro de Ingresos y Gastos.

Llenado de Comprobantes de Ventas (Facturas o Notas de Ventas).

Cuadro resumen de gastos personales.

Cuadro resumen de la información total para el llenado del formulario para el Impuesto a la Renta (102-A).

Las temáticas en cuanto a Contabilidad serán:

1. Rol de Pagos
2. Control de Inventarios
3. Depreciación
4. Amortización

Se explicará el cálculo de cada uno de los componentes que intervienen en el rol de pagos de acuerdo a lo establecido en las leyes.

El control de inventarios será dado a los comerciantes del Mercado Municipal debido a que ellos tienen diversidad de productos, para de esta manera tener una referencia de las existencias de las mercaderías que ellos expenden a sus clientes.

Se les explicará como elaborar la tabla de depreciación tomando en consideración la vida útil del vehículo.

A manera de conocimiento general, se explicará como las instituciones financieras realizan el cálculo de las cuotas que deberán cancelar incluido capital e interés por los préstamos realizados para mejorar su actividad económica.

Cabe indicar que a pesar de no encontrarse detalladas en el cronograma las temáticas contables y tomándose de manera adicional los resultados de las encuestas, se les capacitará en éstos contenidos para poder cubrir la totalidad de la guía.

Para que la comunidad esmeraldeña tenga conocimiento de la capacitación que recibirán estos sectores vulnerables de la ciudad, se informará a través de los medios de comunicación de la localidad las fechas a realizarse los diferentes eventos de capacitación.

#### **4.9 ANÁLISIS DE IMPACTOS**

A continuación se mencionan en forma general lo positivo y beneficioso que el proyecto generará en diferentes ámbitos, los mismos que para una mejor interpretación se los analizará sobre la base de matrices de impactos que tiene la siguiente estructura y metodología:

**TABLA N° 11**

<b>NIVEL DE IMPACTO</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
-3	Alto negativo
-2	Medio negativo
-1	Bajo negativo
0	No hay impacto
1	Bajo positivo
2	Medio positivo
3	Alto positivo

Se ha establecido rangos o niveles de impacto que van con valores numéricos desde menos 3 hasta más 3; en la matriz de cada área horizontalmente se ubica el rango de impactos establecido en el cuadro anterior mientras que verticalmente se ha determinado una serie de indicadores que determinan el nivel de impacto asignando un valor para cada indicador, para luego realizar la sumatoria total que será dividida para el número de indicadores que permitirá determinar el nivel de impacto de cada área.

#### 4.8.1 IMPACTO SOCIO – CULTURAL

TABLA N° 12

INDICADORES \ NIVEL DE IMPACTOS	-3	-2	-1	0	1	2	3
Mejoramiento de la cultura tribuaria y contable						x	
Integración estudiantes que generaron el proyecto, Socios Cooperativa Las Palmas y Comerciantes del Mercado Municipal							x
Mejor organización contable y tributaria de los Socios de la Cooperativa Las Palmas y Comerciantes del Mercado Municipal							x
<b>Total</b>						2	6

$$\Sigma = 8$$

$$\text{Nivel de Impacto Social - Cultural} = \frac{\Sigma_i}{\text{Número de Indicadores}} = 8 / 3 = 2,66$$

aproximado 3

**Nivel de Impacto Social - Cultural = Alto Positivo**

La elaboración de una Guía didáctica con la aplicación de normas contables y tributarias, provocará un impacto social-cultural alto positivo, para la colectividad esmeraldeña y en especial para los socios de la Cooperativa Las Palmas y los Comerciantes del Mercado Municipal porque a ellos está dirigida y tendrán las capacitaciones respectivas para el entendimiento de la guía.

Esta propuesta pretende incidir en el mejoramiento de la cultura tributaria de los socios y comerciantes, por lo que las aspiraciones son que este nivel sea altamente positivo.

Al darle las capacitaciones a estos sectores objeto de estudio del proyecto, nos integraremos con ellos y sabremos en que temas profundizaremos para crear en ellos un mejor entendimiento de normas contables y tributarias que deben utilizar para el desarrollo de sus actividades económicas.

Cabe indicar que luego de haber recibido la capacitación ellos estarán en la capacidad de organizar sus negocios y darles un mejor giro, para obtener buenos beneficios.

#### 4.8.2 IMPACTO EDUCATIVO

**TABLA N° 13**

NIVEL DE IMPACTOS INDICADORES	-3	-2	-1	0	1	2	3
Aplicación de normas contables							x
Aplicación de normas tributarias						x	
Elaboración de declaraciones de impuestos							x
<b>Total</b>						2	6

$$\Sigma = 8$$

$$\text{Nivel de Impacto Educativo} = \frac{\Sigma}{\text{Número de Indicadores}} = 8 / 3 = 2.66$$

aproximado 3

**Nivel de Impacto Educativo= Alto Positivo**

Los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la ciudad de Esmeraldas tendrán mayores conocimientos de sus obligaciones tributarias y contables, por lo que sabrán que normas contables y tributarias deben aplicar para tener un adecuado giro contable, financiero y de gestión de sus negocios; y se encontrarán en la capacidad de poder realizar sus declaraciones de impuestos de manera correcta y oportuna.

#### 4.8.3 IMPACTO ECONÓMICO

**TABLA N° 14**

NIVEL DE IMPACTOS INDICADORES	-3	-2	-1	0	1	2	3
Reducción de multas e intereses						x	
Registro adecuado de sus ingresos y egresos							x
Reducción de contratación de profesionales							x
<b>Total</b>						2	6

$$\Sigma = 8$$

$$\text{Nivel de Impacto Educativo} = \frac{\Sigma}{\text{Número de Indicadores}} = 8 / 3 = 2,66$$

aproximado 3

**Nivel de Impacto Educativo= Alto positivo**

Con la elaboración de la Guía Didáctica se aportará al desarrollo y cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la ciudad de Esmeraldas, ayudándole a la reducción del pago de multas, intereses y sanciones establecidas por el Organismo recaudador de Tributos.

Además se les enseñará la forma adecuada de llevar el registro de sus ingresos y egresos, ya que esto les ayuda a tener de una forma organizada sus cuentas y saber en un periodo determinado cuanto ganó o perdió y buscar las estrategias adecuadas para que el giro de su negocio mejore y no decaiga.

Cabe indicar que luego de que se les haya brindado las capacitaciones, ellos se sentirán preparados para llevar el giro de su negocio tanto en el ámbito contable como tributario, lo que provocará que dejen de buscar a profesionales para que les realicen estas actividades y esos gastos de contratación disminuyan.

#### 4.8.4 IMPACTO GENERAL

TABLA N° 15

NIVEL DE IMPACTOS INDICADORES	-3	-2	-1	0	1	2	3
IMPACTO SOCIAL- CULTURAL							x
IMPACTO EDUCATIVO							x
IMPACTO ECONÓMICO							x
<b>Total</b>							<b>9</b>

$$\Sigma = 9$$

$$\text{Nivel de Impacto General} = \frac{\Sigma}{\text{Número de Indicadores}} = 9 / 3 = 3$$

**Nivel de Impacto General = Alto positivo**

La puesta en marcha de este proyecto, tendrá un impacto alto positivo tanto en lo social – cultural, en lo educativo y en lo económico, ya que generará

conocimientos contables – tributarios en los socios de la Cooperativa Las Palmas y los comerciantes del Mercado Municipal, fortaleciendo así la cultura tributaria.

Hay que recordar que el desarrollo de ésta guía es de carácter comunitario y por lo tanto va dirigida gratuitamente y eso hace que la aceptación de los sectores objetos de estudio sea amplia, además al recibir la capacitación ellos sabrán en sí el contenido de las guías y podrán aclarar todas las dudas que tengan con respecto a ellas.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 CONCLUSIONES

Para finalizar este trabajo de investigación acerca de la Elaboración de una Guía Didáctica Contable-Tributaria dirigida a los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y a los socios de La Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la Ciudad de Esmeraldas, que además de colaborar con el fortalecimiento de la cultura tributaria y desarrollo de dos sectores tan importantes de la comunidad; es necesario establecer las siguientes conclusiones:

- ❖ Al haber recopilado la información necesaria para atender las carencias básicas en conocimientos de las normas contables y tributarias que se generan en los pequeños comerciantes del Mercado Municipal y socios de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas de la ciudad de Esmeraldas, se pudo obtener los lineamientos primordiales que han servido de base para la elaboración de la guía didáctica.
- ❖ Se elaboró la guía didáctica dirigida a cada uno de los sectores de manera detallada, especificándose paso a paso el correcto uso de las normas contables y tributarias que le permitirán tener el control económico, financiero, de gestión y de personal de su actividad económica para tener el giro adecuado de su negocio.
- ❖ Se realizó el cronograma de capacitaciones de acuerdo a las temáticas contables y tributarias inmersas en las guías didácticas, el cual será desarrollado posterior a la disertación de este trabajo de investigación, con la aplicación de metodologías prácticas y dinámicas para que exista un buen entendimiento de los temas por parte de los miembros de los sectores objetos de este estudio.

## 5.2 RECOMENDACIONES

Una vez concluida el proyecto, hemos considerado interesante investigar sobre otros aspectos relacionados a la elaboración guía didáctica y proponemos:

- ❖ Realizar previo a la obtención de información una reunión con las personas involucradas en la investigación, debiendo explicarse de manera general el trabajo a efectuarse, para que al momento de requerir la información necesaria para el desarrollo del estudio, estén más dispuestos a proporcionar los datos reales.
- ❖ Extender la elaboración de guías didácticas a otros sectores prioritarios de la ciudad, donde éstos puedan cumplir no sólo con sus obligaciones contables sino con los requerimientos tributarios exigidos por la Ley y administrados por el ente recaudador de tributos (SRI).
- ❖ Buscar el aporte interinstitucional que permita ampliar los sectores de investigación para poder dirigirse a otros cantones de la provincia de Esmeraldas, colaborando al fomento de la Cultura Tributaria y Contable en la comunidad.
- ❖ Los miembros del Mercado Municipal y de la Cooperativa de Transporte Urbano Las Palmas deberán estar pendientes a las modificaciones que se realicen a la Leyes.
- ❖ Incentivar a los estudiantes de la Escuela de Contabilidad y Auditoría, con el respaldo de la PUCESE para que puedan realizar capacitaciones donde desplieguen los conocimientos adquiridos, que favorezcan a otros sectores vulnerables de la comunidad, basándose en las temáticas expuestas en este trabajo de investigación.

## **SECCIÓN REFERENCIAS**

## **GLOSARIO:**

**Atañen.-** Corresponden.

**Capacitación.-** Es una actividad sistemática, planificada y permanente cuyo propósito general es preparar, desarrollar e integrar, mediante la entrega de conocimientos, desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para el mejor desempeño de todos.

**Cooperativa.-** Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para formar una organización democrática cuya administración y gestión debe llevarse a cabo de la forma que acuerden los socios, generalmente en el contexto de la economía de mercado o la economía mixta, aunque las experiencias cooperativas se han dado también como parte complementaria de la economía planificada.

**Crédito Tributario.-** Es el valor del IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

**Declaración.-** Se entiende por declaración a la expresión escrita mediante la cual las personas naturales o jurídicas afirman su situación o estado en relación a los requisitos que les solicita la Administración Pública, la misma que admite prueba en contrario.

**Guía Didáctica.-** Es una herramienta valiosa que complementa y dinamiza el texto básico; con la utilización de creativas estrategias didácticas.

**Impuesto.-** Tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago.

**Impuesto a la Renta.-** Es un impuesto que grava los ingresos de las personas, empresas, u otras entidades legales. Normalmente se calcula como un porcentaje variable de los ingresos de la persona física o jurídica sujeta a impuestos.

**Impuesto al Valor Agregado.-** Impuesto indirecto sobre el consumo que se cobra sobre el valor aumentado de las mercancías en puntos discretos de las cadenas de producción y distribución, desde la etapa de materia prima hasta su consumo final.

**Mercado.-** Es un recinto en el que se venden artículos de primera necesidad, generalmente alimenticios. Los mercados están formados por puestos individuales que ofrecen productos de diversa índole con predominancia de los productos frescos: carne, frutas, verduras, pescado, etc.

**Método.-** Del griego *metha* (más allá) y *odos* (camino), significa literalmente camino o vía para llegar más lejos; hace referencia al medio para llegar a un fin. En su significado original esta palabra nos indica que el camino conduce a un lugar.

**Proyecto de Investigación.-** Conjunto de actividades que propenden a la generación o adquisición de conocimiento mediante el acopio, el ordenamiento y el análisis de la información de un modo sistemático de acuerdo con criterios predeterminados.

**Sujeto Pasivo.-** Persona natural o jurídica que resulta obligada al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de la obligación tributaria, según se establezca en la ley.

**Técnica.-** Es un procedimiento o conjunto de reglas, normas o protocolos, que tienen como objetivo obtener un resultado determinado, ya sea en el campo de la ciencia, de la tecnología, del arte, de la educación o en cualquier otra actividad.

**Tributos.-** Obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas

## **BIBLIOGRAFÍA:**

### **Textos:**

1. HERNÁNDEZ Roberto, FERNANDEZ Carlos, BAPTISTA Pilar, Metodología de la investigación, segunda edición.
2. BRAVO de Martínez Mercedes, Terminología Contable. Instituto de Estudios Administrativos. Facultad de Ciencias Administrativas. Universidad Central del Ecuador. Quito-Ecuador.
3. MALDONADO Hernán, Manual de Contabilidad.
4. NARANJO Mario. Análisis e Interpretación de Estados Financieros. El Asesor Contable N°. 42.
5. OROZCO Cadena José. Contabilidad General. Teoría y Práctica aplicada a la Legislación Nacional. Editorial Productora de Publicaciones. Quito-Ecuador.
6. ZAPATA SANCHEZ PEDRO CPA - Contabilidad General – Mc Graw Hill (2006)
7. PALACIOS LIVIA EC. – Contabilidad Intermedia – Décima Quinta Edición
8. SARMIENTO RUBEN EC. – Contabilidad General – EDYPE Quito (2005)
9. SANCHEZ GILBERTO LCDO. – La tablita: Tributaria y Laboral – EDYPE Quito (2007)
10. VASCONEZ ARROYO JOSE VICENTE Contabilidad General para el siglo XXI
11. BOLETIN EL CONTADOR

### **Direcciones Electrónicas:**

12. [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)
13. [www.monografias.com/trabajos11](http://www.monografias.com/trabajos11)
14. [www.dlh.lahora.com.ec/páginas/esmeraldas](http://www.dlh.lahora.com.ec/páginas/esmeraldas)
15. [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec)
16. [www.monografias.com/trabajos15/hist-contabilidad/](http://www.monografias.com/trabajos15/hist-contabilidad/)

17. [www.educaedu.com.ec/curso-de-administracion-de-sueldos-salarios-y-manejo-de-roles-de-pago-cursos-26334.html](http://www.educaedu.com.ec/curso-de-administracion-de-sueldos-salarios-y-manejo-de-roles-de-pago-cursos-26334.html)
18. [www.contabilidad-ecommerce.com](http://www.contabilidad-ecommerce.com)
19. [www.gnt.com.ec](http://www.gnt.com.ec)
20. [www.elcontador.com.ec/](http://www.elcontador.com.ec/)
21. <http://actualicese.smsecuador.ec/?p=132>

### **Leyes y Reglamentos:**

22. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador
23. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno LORTI
24. Reglamento de Aplicación a la LORTI
25. Codificación de la Ley de Registro Único de Contribuyentes
26. Reglamento para la Aplicación de la Ley de Registro Único de Contribuyentes, RUC
27. Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención
28. Ley de Cooperativas
29. Ordenanza que regula el Funcionamiento y Ocupación del Mercado
30. Código de Comercio
31. Código del Trabajo



## **ANEXOS**



RECIBA UN CORDIAL SALUDO DE PARTE DE LAS ESTUDIANTES DE 7MO SEMESTRE DE CIENCIAS CONTABLES DE LA PUCESE, EL MOTIVO DE LA SIGUIENTE ENCUESTA ES LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DIDÁCTICA CONTABLE-TRIBUTARIA DIRIGIDA A LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL Y A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO LAS PALMAS DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS.

POR FAVOR SIRVASE A RESPONDER ESTAS PREGUNTAS CON TOTAL TRANSPARENCIA.

1. ¿Ud. posee RUC ó RISE?

RUC		RISE	
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

2. Conoce las ventajas que le ofrece el RISE?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

3. ¿Tiene conocimiento de las obligaciones que debe cumplir con el SRI?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

4. ¿Alguna vez ha sido sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

5. ¿Es obligado a llevar contabilidad por parte del SRI?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

6. ¿Lleva un registro de los ingresos y gastos que realiza diariamente?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

18. En qué temas le gustaría que se profundizase en la capacitación: Llenado de las Facturas o Notas o Ventas, Efectuar las declaraciones en los formularios 102, 102-A, 103, 104 o 104-A. Registro de ingresos y gastos.

LLENADO DE FACTURAS					
LLENADO DE NOTAS DE VENTAS					
ELABORACIÓN DE DECLARACIONES	102	102A	103	104	104A
REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS					



RECIBA UN CORDIAL SALUDO DE PARTE DE LAS ESTUDIANTES DE 7MO SEMESTRE DE CIENCIAS CONTABLES DE LA PUCESE, EL MOTIVO DE LA SIGUIENTE ENCUESTA ES LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DIDÁCTICA CONTABLE-TRIBUTARIA DIRIGIDA A LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL Y A LOS SOCIOS DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO LAS PALMAS DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS.

POR FAVOR SIRVASE A RESPONDER ESTAS PREGUNTAS CON TOTAL TRANSPARENCIA.

1. ¿Ud. posee RUC ó RISE?

RUC			RISE				
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

2. ¿Conoce las ventajas que le ofrece el RISE?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

3. ¿Tiene conocimiento de las obligaciones que debe cumplir con el SRI?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

4. ¿Alguna vez ha sido sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

5. ¿Lleva un registro de los ingresos y gastos que realiza diariamente?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

6. ¿Tiene dificultad con el llenado de las Facturas o Notas de Ventas que le emite a sus clientes?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

7. ¿Si marcó sí en la pregunta anterior: Dónde posee mayor dificultad:  
Encabezado, Detalle de las Ventas?

<b>ENCABEZADO</b>	
<b>DETALLE DE LAS VENTAS</b>	

8. ¿Cuando ud. realiza sus compras le entregan Facturas, Notas de Ventas, le son indiferentes o simplemente no las exige?

<b>FACTURAS</b>	
<b>NOTAS DE VENTAS</b>	
<b>INDIFERENTES</b>	
<b>NO EXIGE</b>	

9. ¿Conoce que las Notas de Ventas no pueden ser utilizadas como sustento de crédito tributario del IVA?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

10. ¿Sabe con facilidad reconocer sí las Facturas o Notas de Ventas cumplen con los requisitos del SRI?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

11. ¿Contrata a profesionales en temas contables y tributarios para tener un asesoramiento del funcionamiento correcto de su negocio?

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

12. Sabe la vida útil de su vehículo.

<b>SI</b>		<b>NO</b>	
-----------	--	-----------	--

13. Tiene actividades adicionales gravadas con tarifa 12% del IVA.

SI		NO	
----	--	----	--

14. Si su respuesta es sí en la pregunta anterior, su actividad adicional es de comercio o de servicio.

SI		NO	
----	--	----	--

15. ¿Cree ud. que una Guía Didáctica le facilitará realizar sus declaraciones, pago de sus impuestos, control de inventarios en su negocio?

SI		NO	
----	--	----	--

16. Dónde tiene mayor dificultad para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el SRI: Llenado de las Facturas o Notas o Ventas, Efectuar las declaraciones en los formularios 102, 102-A, 103, 104 o 104-A.

LLENADO DE FACTURAS					
LLENADO DE NOTAS DE VENTAS					
ELABORACIÓN DE	102	102A	103	104	104A
DECLARACIONES					

17. Considera necesaria una capacitación para tener conocimiento de lo que contiene la Guía Didáctica.

SI		NO	
----	--	----	--

18. En qué temas le gustaría que se profundizase en la capacitación: Llenado de las Facturas o Notas o Ventas, Efectuar las declaraciones en los formularios 102, 102-A, 103, 104 o 104-A. Registro de ingresos y gastos.

LLENADO DE FACTURAS					
LLENADO DE NOTAS DE VENTAS					
ELABORACIÓN DE	102	102A	103	104	104A
DECLARACIONES					
REGISTRO DE INGRESOS Y GASTOS					

## ENTREVISTA A LOS DIRIGENTES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE URBANO LAS PALMAS DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS

1. ¿Ud. sabe si los socios poseen RUC ó RISE?
2. ¿Tiene conocimiento de las obligaciones que debe cumplir al momento de ingresar una persona como socio a la Cooperativa con el SRI?
3. ¿Alguna vez ha recibido alguna comunicación o comentario si han sido sancionados por el incumplimiento de sus obligaciones?
4. ¿Ha podido palpar si los socios llevan un registro de los ingresos y gastos que realiza diariamente?
5. ¿Tiene conocimiento si los socios contratan a profesionales en temas contables y tributarios para tener un asesoramiento del funcionamiento correcto de su negocio o el mismo contador de la Cooperativa les favorece en el cumplimiento de sus obligaciones?
6. ¿Los socios tiene conocimiento acerca de la vida útil de su vehículo?
7. De acuerdo a su experiencia... Dónde tienen mayor dificultad para el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el SRI: Llenado de las Facturas o Notas o Ventas, Efectuar las declaraciones en los formularios 102, 102-A, 103, 104 o 104-A.
8. ¿Una Guía Didáctica facilitará realizar las declaraciones, pago de impuestos, control de inventarios en el negocio de los socios?

## ENTREVISTA A LOS DIRIGENTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS

1. ¿Ud. sabe si los socios poseen RUC ó RISE?
2. ¿Tiene conocimiento de las obligaciones que debe cumplir al momento de ingresar una persona como comerciante al Mercado Municipal con el SRI?
3. ¿Alguna vez ha recibido alguna comunicación o comentario si han sido sancionados por el incumplimiento de sus obligaciones?
4. ¿Tiene conocimiento si los socios llevan un registro de las ventas y compras que realiza diariamente?
5. ¿Los socios contratan a profesionales en temas contables y tributarios para tener un asesoramiento del funcionamiento correcto de su negocio o el mismo contador del Mercado Municipal les favorece en el cumplimiento de sus obligaciones?
6. En base a lo que ud. ha podido observar los socios llevan un registro del volumen de las mercaderías que poseen en el local.
7. De acuerdo a su experiencia... Dónde tienen mayor dificultad para el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el SRI: Llenado de las Facturas o Notas o Ventas, Efectuar las declaraciones en los formularios 102, 102-A, 103, 104 o 104-A.
8. ¿Una Guía Didáctica facilitará realizar las declaraciones, pago de impuestos, control de inventarios en el negocio de los socios?